OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.690|1966

Boletas para cobro de servicios sanitarios y formularios. 22|3|1966 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 1.722 v.2|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 43.531|1965

Gatos hidráulicos. 22|3|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 1.723 v.2|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1654|1966

Camiones volcadores y camiones para cargas generales de doble tracción. — 18.3|1966 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|2 Nº 1.429 v.4|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 42.731|1965

Contratación trabajos de aplicación del régimen tarifario Decreto 9022|63, en el distrito Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). 17|3|1966 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|2 Nº 1.138 v.4|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado durante tres días, del 10 al 14|2, cuando en realidad le correspondían 10.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras de desagüe cloacal y de ampliación de la red de distribución localidad de Ciudadela, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 43.414|1965. 29|3|1966, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Nº 2, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.105.915 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.10|2 Nº 1.136 v.4|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, por vía de dos contratos, de las obras relativas a la red de colectoras, colectores generales, conexiones domiciliarias y cañerías de impulsión en las zonas "A" y "B" de Villa Lugano.
Expediente: 42.032|1965, 11|4|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.409.215.— m|n.

e.24|2 Nº 1.620 v.11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.837, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar mod. D.7, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 505.000. Presentación propuestas: 16 de marzo a las 13,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 1.724 v.2|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.838, para adjudicar la reparación de 10 motores Ford F-600, mod. 1960 y 1961. pesos 1.000.000. Presentación propuestas: 4 de marzo, a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|2-Nº 1.657-v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del Acceso Norte, a la Capital Federal, Ramal a Pilar —Primer Tramo— Km. 21,125 hasta 30,300 en la Prov. de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el día 25 de marzo, a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|2-Nº 1.677-v.3|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.829, para la adquisición de 35 camionetas con motor a nafta o gas oil de potencia no inferior a los 100 H.P., $ 29.177.000,—. — Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|2-Nº 1.374-v.3|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 20, tr.: Córdoba-Empalme R. 38. Pte. s|Río San Roque en la prov. de Córdoba (ensanche de veredas y sustitución de barandas) — 2º llamado, $ 2.306.340.— Depósito de Garantía: 23.064.—. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 14|2 Nº 1.267 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: General Ballivián — Vespucio, en la provincia de Salta (ejec. ob. bás. y pavim. flexible) $ 203.549.112.— Depósito de garantía: $ 2.035.492.—. Alternativas I: $ 202.631.382.— y II: $ 201.939.882.—. Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|2. Nº 981. v.1º|3|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18-P|66
Nº 18-P|66 — 14-3-66 a las 8.30 horas.

Por la provisión de cápsulas receptoras para teléfonos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Amastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|2-Nº 1.630-v.2|3|66

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|66, para la provisión de cabos de manila, norma IRAM 7513. Vencimiento: 17 de marzo 1966, a las 11 horas.
Informes: Depto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, 9.30 a 16.30 horas.

e.25|2-Nº 1.678-v.10|3|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|66: Adquisición de lona verde impermeable, cabo manila puro, lona blanca de algodón, Banderas Argentinas y construcción de encerados.
Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966 a las 13 horas.
Valor del Pliego: m$n. 500.
Lugar de apertura y venta de pliegos: Corrientes 389 — 5º Piso, Capital Federal — de 10 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.747-v.11|3|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|66: Reflotamiento de la Barcaza "1325" hundida en el Paraje "La Juanita", kilómetro 571 del Río Paraná.
Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1966 a las 13 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º, Capital, de 10 a 16 hs.

e.14|2 Nº 1.306 v.1º|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 271/66. Apert. 17/3/66, 12 hs. Adquisición: 102 ton. aceros varios. — Nº 272. Apert. 22/3/66, 8 hs. Adquisición: Cables de cobre, 1.500 m tripolar y 3.000 m unipolar. — Nº 273/66. Apert. 22/3/66, 8.30 hs., 34.000 m2. de madera terciada. — Nº 274/66. Apert. 24/3/66. 10.30 hs., 23.500 m de lona común de algodón blanco. — Nº 275/66. Apert. 14/3/66. 11 hs., 1.308 caños lisos de acero. — Nº 276/66. Apert. 14/3/66, 12 hs. Repuestos para coches. — Nº 277/66. Apert. 16/3/66. 11 hs., 12.000 m de lona impermeable de algodón. — Nº 278/66. Apert. 16/3/66. 11.30 hs., 24.500 Jgos. de suplementos para eclisas. — Nº 279/66. Apert. 23/3/66. 11 hs., 1.100.000 Nros. clavos de gancho para vías. — Nº 280/66. Apert. 29/3/66. 11.30 hs., 9.000 m alambre y 135.000 m de cable para instalaciones eléctricas.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; ó en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, Ofic. 40 F, 3er. piso.
Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs.

e.28|2-Nº 1.743-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 66|9. Día 23 de marzo de 1966, a las 13,00 horas. Ramal Bragado|Colonia Alvear Mejoramiento de vía Unica de KM. 355,500 a KM. 375,500.
Presupuesto Oficial: m$n. 23.746.438
Precio del Pliego: m$n. 2.000,00
Obtención de pliego e informes en: Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso — Sección Presupuestos y Licitaciones — Oficina Nº 207.

e.28|2 Nº 1.726-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66. L. P. Hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16.00 horas, para la provisión de "Pinturas anticorrosivas y anticrustantes para carena, pinturas esmaltes varios y disolventes".
Valor del Pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.746-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66. L. P. Hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Equipos de ganchos de remolque compuesto de ganchos disparadores, brazos de remolque, sistemas rodillos juego conexiones, arraigada y guía radial".
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo del corriente año, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.743-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66. L. P. Hasta el día 14 de marzo de 1966, a las 17.00 horas, para la provisión de "Elementos contra incendio, (baldes, lanzas, hachas, monitores y sistemas de espuma)".
Valor del Pliego: m$n. 500.
Retiro y Consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.744-v.4|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, L. P. Hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Ventiladores, extractores, electroventiladores, cocinas eléctricas y heladeras eléctricas".
Valor del Pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.745-v.4|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 9-66 L. P., hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 15,30 horas, para la provisión de acero inoxidable trefilado en barras redondas y en chapas y acero cromo níquel trefilado en barras redondas, varias medidas. Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.566 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 7-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 1,50 por 6.00 m., espesores varios, y acero en chapas galvanizadas, de 1.00 x 2.00 m., espesores varios. Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.567 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 6-66 L. P., hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: Fundir 16 hélices de bronce manganeso, según plano y modelo, al calibre que se proveerá. Valor del pliego: m$n. 1.000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2-Nº 1.568-v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 13.66 L. P., hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de "cobre 99,5 %; estaño 99,9 %; metal blanco Stone Disel; níquel 99,5 % y zinc 99,5 %, en lingotes". — Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 17 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 17|2 Nº 1.452 v. 4|3|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 14-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la provisión de "Seis (6) equipos de arenado húmedo, a aire comprimido, capacidad de carga de arena no menor de 100 Kg".
Valor del pliego: m$n 1000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.14|2 Nº 1.312 v.1º|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción de cambios ferroviarios.
Retiro de pliegos, al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|2 Nº 1.547 v.8|3|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3565: Alambre de cobre, pliego, pesos moneda nacional 100, apertura: 8|3|66, 9 hs.
G. 3566: Alambre, tipo flexidur; cobre electrolítico y nichrome. Pliego m$n. 50, apertura: 8|3|66, 10 hs.
G. 3567: Tela esmeril en hojas, pliego m$n. 100, apertura: 8|3|66, 11 hs.
G. 3568: Depósitos de hierro fundido para inodoros e inodoros de pedestal, pliego m$n. 50, apertura: 9|3|66, 9 hs.
G. 3569: Discos esmeril, pliego m$n. 100, apertura: 9|3|66, 10 hs.
G. 3570: Artefactos redondos de plástico traslúcido, pliego m$n. 100, apertura: 9|3|66, 11 hs.
G. 3509/A: Banderas Argentinas, pliego m$n. 50, apertura: 10|3|66, 9 hs.
F. 6420: Campanas para campanilla automática de pasos a nivel, pliego m$n. 100, apertura: 10|3|66, 10 hs.
F. 6421: Embolos, bloques de paragolpes, aros de émbolo y contrazapatas para locomotoras. Pliego m$n. 300, apertura: 10|3|66, 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.23|2 Nº 1.569 v.1º|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº S.107

Por la concesión de la explotación de coches comedores cantinas y bares, en los trenes del Ferrocarril General Roca. Apertura 1|4|66, a las 10 horas. Precio del pliego $ 1.200.— Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.24|2 Nº 1.627 v.8|3|66


19660301

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C.P. 8|66
Licitaciones Públicas

29 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 51|65 Ax. 10 Lic. Nº 86|65 - Cojinetes a bolillas de una y dos hileras.

30 de marzo de 1966 - 14 horas - O.C. 63|65 Ax. 15 Lic. Nº 108|65 - Sulfuro de carbono.

30 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 63|65 Ax. 6 Lic. Nº 143|66 - Material p|piso de vagones.

31 de marzo de 1966 -14 horas - O.C. 42|65 Ax. 1 Lic. Nº 134|65 - Cadenas de hierro calibradas y comunes.

31 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 46|66 Ax. 3 Lic. Nº 133|66 - Impresión de fórmulas varias.

Consulta y retiro de pliegos: en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.18|2-Nº 1.503-v.7|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O.C.15|65 Ax. 5 Adquisición de carbón de coque para fundición —fecha apertura día 21 de Marzo de 1966, a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Precio del pliego $ 500.— m|n. Consulta y retiro de Pliegos, Oficina de Licitaciones, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.16|2-Nº 1.407-v.3|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 7|66

Llámase a licitación pública Nº 139|66, Expediente Nº 17.599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral-Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avenida Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Avda. de Mayo 180, Añatuya, Stgo. del Estero, Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, en horas de oficina. Precio del Pliego: pesos 10.000.— m|n. — La Gerencia.

e. 16|2 Nº 1.409 v. 3|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 6|66
Licitaciones Públicas

25 de marzo de 1966, 14 hs., O. C. 16|65 Ax. 7. Licitación Nº 133|65, lona de algodón y caños de cáñamo alquitranado.

25 marzo de 1966, 15 hs., O. C. 46|66 Ax. 2, Licitación Nº 135|66, impresión de fórmulas varias.

28 marzo de 1966, 14 hs., O. C. 33|65 Ax. 12. Licitación Nº 128|66, precintos de hojalata, automáticos, p|vagones.

28 marzo de 1966, 15 hs., O. C. 51|65 Ax. 13. Licitación Nº 106|65, cojinetes a rodillos de una y dos hileras.

29 de marzo de 1966, 14 hs. O. C. 3|65 Ax. 41. Licitación Nº 103|65, acero dulce común en chapas lisas.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e. 16|2 Nº 1.408 v. 3|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11.30 horas.

Ampliación obra Cochera Palermo - Línea "D". Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 100.863 - Ped. Nº 46

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 200 latas de galletitas (varias) para té. Apertura: 10 de marzo de 1966 a las 16 horas. Formularios de cotización en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja.

e.28|2-Nº 1.727-v.2|3|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERRILLOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución definitiva de "Cerrillos Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Folio 9089. — Primer Testimonio. — Escritura número: cuatro mil trescientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Juan Francisco Pérez Saluzo, argentino, soltero, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y ademas representando a los señores Umberto Isola, casado; Carlos Alberto Piaggio, casado; Julio Tomás Videla, casado; Joaquín Valentín, casado; Modesta Seligmann, soltera; Juan Vicente Lahosa, casado; Agustín Oscar Pasacantando, casado; Pedro Orellano, casado, y Eduardo López, casado, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 578, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, cuya personería acredita con el poder especial irrevocable otorgado al folio 7.675 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que se encuentra vigente sin modificaciones ni restricciones. Y en tal carácter el compareciente expresa: Que mediante documento de fecha 26 de octubre de 1965, juntamente con sus representados constituyeron la razón social "CERRILLOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. — Que por expediente número 20.718 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el señor Inspector General de Justicia, con fecha 22 de noviembre de 1965, mediante resolución número 2.244. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, que reproducidos literalmente, dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de octubre de 1965, se reunen los señores Umberto Isola, Juan Francisco Pérez Saluzo, Carlos Alberto Piaggio, Julio Tomás Videla, Joaquín Valentín, Modesta Seligmann, Juan Vicente Lahosa, Agustín Oscar Pasacantando, Pedro Orellano, Eduardo López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Cerrillos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; — b) Su término de duración será de 99 años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta; importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, del vidrio, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera concurso público; — d) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; — e) Agropecuarias. Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en 50 series iguales de 100.000 m$n cada serie; — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Umberto Isola, 1.000, integra $ 10.000; Juan Francisco Pérez Saluzo, 2.000, integra $ 20.000; Carlos Alberto Piaggio, 1.000, integra $ 10.000; Julio Tomás Videla, 500, integra $ 5.000; Joaquín Valentín, 500, integra $ 5.000; Modesta Seligmann, 1.000, integra $ 10.000; Juan Vicente Lahosa 500, integra $ 5.000; Agustín Oscar Pasacantando, 1.500, integra pesos 15.000; Pedro Orellano, 1.000, integra $ 10.000; Eduardo López, 1.000, integra $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente al señor Umberto Isola, como Vicepresidente al señor Juan Francisco Pérez Saluzo, como Director al señor Carlos Alberto Piaggio y como Síndico titular y suplente a los señores Julio Tomás Videla y Joaquín Valentín respectivamente. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Francisco Pérez Saluzo y a la señorita Modesta Seligmann a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Umberto Isola. — J. F. Pérez Saluzo. — C. A. Piaggio. — J. Videla. — Joaquín Valentín. — M. Seligmann. — J. V. Lahosa. — A. Pasacantando. — P. Orellano. — E. López. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 20.718. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerrillos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 26 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2244. — Carlos W. Oliva (escribano). — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e. 1º|3 Nº 49.314 v. 1º|3|66.

ARVIZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante comparece don Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento trece mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, quien concurre en representación de don Jorge Osvaldo Guarinacio, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Arcastti, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos un mil cuarenta y tres, domiciliado en Sarandí quinientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Nicolás Enrique D'Amico, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Elsa Vidal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Bernáldez mil seiscientos ochenta, Capital Federal; don Domingo Arza, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Fernández, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos veintiuno, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don José Pedro Sartini, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Antonia Fernández, comerciante, con Libreta de Enrolamiento quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres, domiciliado en Rondeau tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Salvador Arza, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Rodolfo Agustín Arce, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos trece mil ciento noventa y dos, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos dieciséis, Capital Federal; don Angel Fernández, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal; don Salvador Laino, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Russo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos sesenta y cuatro Capital Federal; don Yomtob Naftali, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Raquel Dabban, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en Ocampo dos mil setecientos siete, Capital Federal y don Carlos Alberto Apold, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en Superí dos mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal, conforme al poder que le fuera conferido por escritura de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio quinientos cincuenta de este Registro a mi cargo. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima, que en forma provisoria constituyeron los nombrados por escritura pasada ante mí al folio quinientos cincuenta de este Registro a mi cargo, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el nombre de Arviz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y que fuera autorizada a funcionar por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil trescientos sesenta, del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, conforme así resulta del expediente número veinte mil seiscientos cuatro, que a sus efectos me entrega en este acto, de la Inspección General de Justicia de la Nación y que en sus partes pertinentes procedo a transcribir textualmente: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribana autorizante comparecen: don Jorge Osvaldo Guarinacio, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Arcastti, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos un mil cuarenta y tres, domiciliado en Sarandí quinientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Nicolás Enrique D'Amico, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Zulema Elsa Vidal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Bernáldez mil seiscientos ochenta Capital Federal; don Domingo Arza, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Juana Fernández, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos veintiuno, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don José Pedro Sartini, argentino, quien manifiesta estar casado en pirmeras nupcias con Antonia Fernández, comerciante, con Libreta de Enrolamiento quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres, domiciliado en Rondeau tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Salvador Arza, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Rodolfo Agustín Arce, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos trece mil ciento noventa y dos, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos diecisiete, Capital Federal; don An-

gel Fernández, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento un millón quinientos sesenta y cinco mil noventa y nueve, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal; don Salvador Laino, italiano, comerciante, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Angela Russo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Yomtob Naftali, argentino, naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Raquel Dabbah, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en Ocampo dos mil setecientos siete, Capital Federal y don Carlos Alberto Apold, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en Superí dos mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "ARVIZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años.

— c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Para la elaboración de artículos para el hogar y productos afines, productos y subproductos para la industria eléctrica en general; 2) Comerciales: Para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal; 4) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista, o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de Cuatro a Quince miembros titulares cuyo mandato durará Tres Años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite Una serie de acciones ordinarias al portador de Cinco votos cada una, que se suscriben según detalla a continuación: Don Salvador Arza: Seis mil trescientas acciones o sean Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; don Angel Fernández; Seis mil trescientas acciones o sean Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; don Domingo Arza: Seis mil trescientas acciones o sean Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Osvaldo Guarinacio: Doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional; don Nicolás Enrique D'Amico: Cien acciones o sean Diez mil pesos moneda nacional; don José Pedro Sartini: Cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Agustín Arce: cuatrocientas acciones o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional; don Salvador Laino: Cien acciones o sean Diez mil pesos moneda nacional; don Yomtob Naftali: Cien acciones o sean Diez mil pesos moneda nacional y don Carlos Alberto Apold: Cien acciones o sean Diez mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en efectivo a razón del diez por ciento de la suscripción de cada accionista, resultando así un capital suscripto de Dos millones de pesos moneda nacional, integrado en Doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Salvador Arza. — Vicepresidente: Domingo Arza; Vocales: Angel Fernández y José Pedro Sartini; Síndico Titular: Rodolfo Agustín Arce y Síndico Suplente: Jorge Osvaldo Guarinacio; Vocal: Suplente: Salvador Laino. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando siempre en la misma forma conjunta o indistinta. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan provisoriamente constituida la sociedad Arviz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí de lo que doy fe. — Jorge Osvaldo Guarinacio. — N. E. D'Amico. — D. Arza. — J. P. Sartini. — Salvador Arza. — Rodolfo Arce. — Angel Fernández. — Salvador Laino. — Y. Naftali. — Carlos A. Apold. — Ante mí, S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio quinientos cincuenta del Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos nueve mil seiscientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: domiciliado, Rodolfo, Arviz, Compa, Compañía, actos, requieran, el, cuatro. Valen. — S. Malleville. — Hay un sello: Sofía A. Malleville. — Escribana. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 358569 que se agrega L. de Zamora, 24 de Setiembre de 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Repúbilca Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2509.608 L. de Zamora, 24 de Setiembre de 1965. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Joaquín S. Schalecu Goyeneche. Vocal. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Arviz Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. — El Capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 m|n. (un cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales... La dirección y admiries iguales... 7 — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de quince con mandato por tres años siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Nº 20.604. Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Arviz Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 v. (fojas nueve vuelta), con la modificación de fs. 17 y v. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese al recurrente en la forma de práctica. — Migel Amílcar Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2360. — Hay otro sello." — Es copia fiel del acta constitutiva de fojas uno a fojas cuatro; estatutos de fojas seis a fojas nueve vuelta y modificación de fojas diecisiete y vuelta y resolución ministerial de fojas veinte del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinte mil seisciento cuatro, que en sus originales he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la sociedad denominada "Arviz Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitándome testimonio de la presente a sus efectos. — La autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la presente, se abona por la totalidad del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada así la otorga y firma de conformidad por ante mí de lo que doy fe. — F. E. Detlefs. — Ante mí S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio diez del Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veintiséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Enrolamiento, Capital, Tercero, representaciones, y, noto, destino, mayoría, suplente, Designar, para integrar. Vale. — Testado: dar. No vale. — Entre líneas: tendrá. Vale. — Hay una firma que dice: S. Malleville. — Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 413.660 que se agrega. Lomas de Zamora, 2 de febrero de 1966. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.435.936, Lomas de Zamora, 2 de Febrero de 1966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Joaquín S. Echalecu Goyeneche, Vocal. — Entre líneas: de, ochocientos. Valen. — Sobre raspado: de. Vale. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800. e.1º|3. — Nº 49.315 v.1º|3|66

JUAN C. ALTUBE

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 423 de fecha 16 de Diciembre de 1965, protocolizada en la ciudad de La Plata, por ante el escribano Aristóbulo Goñi Durañona, el acta de constitución de la Sociedad "JUAN C. ALTUBE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires a tres días del mes de septiembre de 1965 se reúnen los señores Juan Carlos Altube, Sara Eduviges Villar de Altube, María Elena Altube de San Martin, Margarita Di Cosmo de Altube, Carlos Eugenio Altube, María Elena Alarcón de Aróstegui, Alberto Pablo Vago, Fernando Juan Aróstegui, Beatriz María Dolores Aróstegui y Félix San Martín y resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Juan C Altube, Sociedad Anónima Agropecuaria. b) Su término de duración será de 99 años; c) La sociedad tendrá por objeto la adquisición y/o explotación de campos y establecimientos agrícola-ganaderos, así como la realización de toda clase de operaciones vinculadas a la agricultura y ganadería en la República Argentina y en el extranjero; d) El capital autorizado se fija en 5.000.000.— (Cinco millones) de pesos moneda nacional representado por 50.000 acciones de 100 pesos cada una y dividido en cinco series de 1.000.000 de pesos m|n. c|u., de las que la primera queda totalmente suscripta e integrada en su 10 por ciento en dinero efectivo en este acto, debiendo completarse su integración en las fechas que determine el Directorio. (Art. 4º); El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º); 2º — Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias y al portador de un voto; según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Juan Carlos Altube 2.350. — Ord. 1 voto 235.000. — Sara Villar de Altube 2.350. — Ord. 1 voto 235.000. — María Elena Altube de San Martín 2.350. Ord. 1 voto 235.000. — Carlos Eugenio Altube 2.350. Ord. 1 voto 235.000. — Margarita Di Cosmo de Altube 100. Ord. 1 voto 10.000. — María Elena A. de Aróstegui 100. Ord. 1 voto 10.000. — Alberto Vago 100. Ord. 1 voto 10.000. — Beatriz Aróstegui 100. Ord. 1 voto 10.000. — Fernando Aróstegui 100. Ord. 1 voto 10.000. — Félix San Martín 100. Ord. 1 voto 10.000. — 3º — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Juan Carlos Altube y vocales: Carlos Eugenio Altube y María Elena Altube de San Martín; Síndico titular: Sara Villar de Altube. — 4º) Autorizar al doctor Mario J. Amoroso Copello y/o al Escribano Aristóbulo Goñi Durañona para que realicen en forma indistinta las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Eduviges. — Pablo — Juan — María Dolores — Todo vale. — Raspado: Alarcón, Vale. — J. C. Altube. — Sara V. de Altube. — Félix San Martín. — C. E. Altube. — A. Vago. — Elena A. de San Martín. — Beatriz Aróstegui. — Margarita D. de Altube. — Fernando J. Aróstegui. — María Elena Alarcón de Aróstegui. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Altube; Sara V. de Altube; Félix San Martín; C. E. Altube; A. Vago; Elena A. de San Martín; Beatriz Aróstegui; Margarita D. de Altube; Fernando J. Aróstegui y María Elena Alarcón de Aróstegui, corresponden a los señores: Juan Carlos Altube; Sara Eduviges Villar de Altube; Félix San Martín; Carlos Eugenio Altube; Alberto Pablo Vago; María Elena Altube de San Martín; Beatriz María Dolores Aróstegui; Margarita Di Cosmo de Altube; Fernando Juan Aróstegui y María Elena Alarcón de Aróstegui, por ser personas de mi conocimiento y haber sido estampadas en mi presencia, de que doy fe. — Hay un sello que dice: Aristóbulo Goñi Durañona, Escribano. — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Es Copia Fiel del Acta de Constitución que se encuentra agregada de fojas uno a dos vuelta del Expediente número 20.483 de la Inspección General de Justicia. — Estatutos. — "Juan C. Altube, Sociedad Anónima Agropecuaria". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Juan C. Altube, Sociedad Anónima Agropecuaria", se rige por estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia número 20.483. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juan C. Altube, Sociedad Anónima Agropecuaria" constituida en esta Capital el 3 de septiembre de 1965 con la denominación de "Alvi, Sociedad Anónima Argentina Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 y v. (fojas doce y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.242. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480. — e.1º|3-Nº 49.357-v.1º|3|66

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano

don Carlos W. Oliva, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "JOSE MARCONETTI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, aprobada por el señor Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 001718, de fecha 21 de octubre de 1965, ha reformado los artículos 5º y 6º de los Estatutos de la sociedad para que queden redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos moneda nacional, representados por seiscientas series de veinte acciones ordinarias de diez mil pesos moneda nacional cada acción ,a emitirse por el Directorio, de la Serie quinientos uno a seiscientos inclusive. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada el diez por ciento por lo menos. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en series sucesivas no mayores de veinte acciones cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda emisión de acciones o aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Ciento veinte millones de pesos, más los aumentos resueltos de conformidad con lo precedentemente establecido. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al capital que tengan en la sociedad, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días a contar de la última publicación por tres días, que se realizará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. — e.1º|3-Nº 49.365-v.1º.3|66

ZONA LIBRE
Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Constructora Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano don Carlos W. Oliva, la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "ZONA LIBRE INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1965, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. Resolución P. J. Nº 1.949, del 22 de noviembre de 1965, ha reformado el artículo sexto de su estatuto social y el que para lo sucesivo dice así: "Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, con derecho a un voto cada una; b) Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y de un director o de dos directores; c) El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad y con las más amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias; d) El capital autorizado podrá ser aumentado con cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional; e) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas indicadas: f) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a su tenencia debiendo al efecto también cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto mencionado en el inciso d)". — S|R.: "seis". Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.1º|3-Nº 49.366-v.1º|3|66

G E R C O
Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Fo. 7.636. — Primer Testimonio. — Escritura número: tres mil seiscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Félix Guastavino, argentino, casado. domiciliado en la calle Corrientes número 311, piso octavo, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores José Geres, casado; doña Catalina Socnik de Geres, casada; don Vladimiro Jonic, casado; doña Zdenka Isabel Geres de Jonic, casada; don Carlos María José Della Paolera, casado; doña Carmen Geres de Della Paolera, casada. don Mladen Geres, casado; doña Carla Vittori de Geres, casada; doña María Castaldi de Vittori, viuda y de don Juan Rojnica. casado; todos domiciliados en la Avenida Corrientes número 311, piso octavo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el poder especial que le fuera conferido mediante escritura otorgada al folio 4.772 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándose el compareciente su plena vigencia. — Y en tal carácter el compareciente expresa: Que mediante documento privado de fecha 30 de junio de 1965, sus representados constituyeron la razón social "GERCO, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 20.010 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el señor Inspector General de Justicia con fecha dieciocho de octubre del corriente año bajo el número dos mil noventa y cuatro. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, que reproducidos en el orden indicado, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores José Geres, Catalina Socnik de Geres, Vladimiro Jonic, Zdenka Isabel Geres de Jonic, Carlos María Della Paolera, Carmen Geres de Della Paolera, Mladen Geres, Carla Vittori de Geres, María Castaldi de Vittori y Juan Rojnica y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Gerco, Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Minera; pudiendo dedicarse a explorar, explotar, comercializar, industrializar minerales por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería; b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración de materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse necesarias para la obtención de productos, artículos, mercaderías, maquinarias, dispositivos y complementos vinculados a la industria química, textil y del cuero y sus derivados y todas aquellas actividades anexas y conexas que hagan a sus fines: c) Comerciales: pudiendo dedicarse a la importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de productos, artículos, mercaderías, dispositivos, repuestos y máquinas para uso industrial; compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; consignaciones, representaciones, mandatos y cualquier otra actividad comercial sin restricción o limitación alguna; d) Financieras: mediante la inversión o aporte de capitales en valores mobiliarios públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualesquiera otros y|o en títulos o documentos comerciales nacionales o extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza, por creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos en general, con o sin garantía, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos o que requieran el aporte del público; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidraúlica, de vialidad y energéticas (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Suscripto. — Integrado. — José Geres. 400 — $: 40.000 — $ 4.000; Catalina S. de Geres, 400 — $ 40.000 — 4.000; Vladimiro Jonic, 400 — 40.000 — 4.000; Zdenka I. Geres de Jonic, 400 — 40.000 4.000; Carlos M. Della Paolera, 400 — 40.000 — 4.000; Carmen G. de Della Paolera, 400 — 40.000 — 4.000; Mladen Geres, 400 — 40.000 — 4.000 — Carla Vittori de Geres, 400 — 40.000 — 4.000; María Castaldi de Vittori, 400 — 40.000 — 4.000; Juan Rojnica, 400 — 40.000 — 4.000 — 4.000 — 400.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Geres; Vicepresidente: Mladen Geres; Directores: Carlos María Della Paolera y Carla Vittori de Geres; Síndico titular: Vladimiro Jonic y Síndico suplente: Catalina Socnik de Geres. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis María Guastavino, Félix Guastavino y José Geres a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — José Geres. — Catalina Socnik de Geres. — V. Jonic. — Zdenka I. G. de Jonic. — C. Della Paolera. — C. G. de Della Paolera. — Mladen Geres. Carla Vittori de Geres. — María Castaldi de Vittori. — Juan Rojnica. — Estatutos... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 20.010. — Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gerco, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2094". Carlos W. Oliva, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.680.— e.1º|3-Nº 49.372-v.1º|3|66

LOS YUQUIS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública número 1.414 de fecha 30 de Diciembre de 1965, pasada ante el Esc. de esta ciudad Dn. Francisco J. del Castillo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "LOS YUQUIS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de acuerdo a los términos del Decreto número 3.329|63. — En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 30 de Diciembre de 1965, ante mí, Escº. Público autorizante, titular del Registro número 249, comparecen: Dn. Rodolfo Luis María Rosauer, argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1930, Ing. civil, casado con Blanca Iberia Lettieri, con C. I. Nº 2.405.341, domiciliado en la calle J. C. Varela 1030, de Acassuso, Pcia. de Bs. Aires, de tránsito aquí, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Rodolfo Ernesto Rosauer, argentino, casado con Haydée Esther Otciza, nacido el 4 de Mayo de 1899, Ing. Civil, con C. I. Nº 131.324 de la Pol. Federal, domiciliado en la Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3066, vecino de esta ciudad; Dn. Jorge Roberto Rosauer, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1937, casado con Norma Gladys Fernández, comerciante con C. I. de la Pol. Federal Nº 2.818.344, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín 4570, piso 8º, vecino de esta ciudad; Dn. Jorge Guillermo Bisso, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1931, casado con Nora Beatriz Rosauer, comerciante, con L. E. 4.123.993, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2274, vecino de esta ciudad; Dn. Luis Bartolo Pinasco Carreras, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1924, casado con Dolores Ernestina Escalas y Fernández, hacendado, con C. I. número 2.070.484 de la Pol. Federal, domiciliado en la calle Ayacucho 1370, piso 2º, Dep. E, vecino de esta ciudad; Dn. José María Roldán, argentino, nacido el 29 de Julio de 1931, casado, con Susana Haydée Rosauer, médico, con L. E. Nº 4.504.890, domiciliado en la calle Arenales 3837, piso 2º, Dep. C, vecino de esta ciudad; Dn. Carlos Ernesto Oscar Grimm, argentino, nacido el 12 de Enero de 1943, soltero, estudiante, con L. E. Nº 4.402.191, domiciliado en la calle Ayacucho 1370, piso 2º, Dep. E, vecino de esta Capital; Dña. Nora Beatriz Rosauer de Bisso, argentina, nacida el 7 de Mayo de 1935, casada con Jorge Guillermo Bisso, quehaceres domésticos, con L. C. Nº 956.521, domiciliada en Federico Lacroze 2274 de esta ciudad; Dña. Norma Gladys Fernández de Rosauer, argentina, nacida el 3 de Noviembre de 1938, casada con Dn. Jorge Roberto Rosauer, modista de prendas finas, con L. C. Nº 1.790.074, domiciliada en la Avda. del Libertador Gral. San Martín número 4570, piso 8º, vecina de esta ciudad; Dña. Blanca Iberia Lettieri de Rosauer, uruguaya, nacida el 27 de Noviembre de 1934, casada con Dn. Rodolfo Luis María Rosauer, maestra de idiomas, con C. I. número 3.401.151, Pol. Federal, domiciliada en J. C. Varela 1030, Acassuso, Pcia. de Bs. Aires y Dña. Susana Haydée Rosauer de Roldán, empleada, con C. I. de la Po... tubre de 1932, casada con José María Roldan, empleada, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.460.331, domiciliada en Arenales 3837, piso 2º, Dep. C, vecina de esta ciudad; a mérito del poder especial que le confirieron según escritura del 21 de Octubre de 1965, pasada ante mí al folio 2.580 de este mismo Registro, Protocolo corriente con facultad suficiente para otorgar la presente escritura y peticionar ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la presente sociedad. — Acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Los Yuquis Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argntina, a 20 días del mes de octubre de 1965, siendo las 9 horas se reúnen en el domicilio de la calle Paseo Colón Nº 823, piso 4º, los señores Rodolfo Ernesto Rosauer, Jorge Roberto Rosauer, Rodolfo Luis María Rosauer, Jorge Guillermo Bisso, Luis Bartolo Pinasco Carreras, José María Roldán, Carlos Ernesto Oscar Grimm, Nora Beatriz Rosauer de Bisso, Norma Gladys Fernández de Rosauer, Blanca Iberia Lettieri de Rosauer y Susana Haydée Rosauer de Roldán, y Resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Los Yuquis Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Industrial". Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícolas: comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales y la explotación de bosques. Ganaderas: Comprendiendo los negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general, toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de la explotación rural. Comercial: Comprendiendo la compraventa, elaboración, transformación, conservación, depósito, transporte y distribución, consignación acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de la actividad agrícola ganadera, tal como materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos ali-

menticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y sebos, instalación y explotación de remates ferias, mataderos y frigoríficos sin que esta enumeración sea taxativa. Industrial: Comprendiendo la industrialización de las materias primas y frutos del país, provenientes de la actividad rural. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos, moneda nacional, representado por ochenta mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cad auna y dividido en 10 series de $ 800.000.— m|n. cada serie (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (art. 11). — 2º Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que son suscriptas por los contratantes e integradas asimismo de la manera que se indica a continuación: Accionistas — Acc. Suscrip. Monto. m|n. — Integración. — m|n. Rodolfo Ernesto Rosauer. — 4.000. — 400.000. — 40.000. — Jorge Roberto Rosauear. — 4.000. — 400.000. — 40.000. — Rodolfo Luis María Rosauer. — 4.000. — 400.000. — 40.000. — José María Roldán 500 — 50.000. — 5.000. — Jorge Guillermo Bisso. — 500. — 50.000. — 5.000. — Luis Bartolo Pinasco Carreras 500. — 50.000. — 5.000. — Carlos Ernesto Oscar Grimm — 500. — 50.000. — 5.000 —. Nora Beatriz Rosauer de Bisso. — 500.— 50.000. — 5.000.— Norma Gladys Fernández de Rosauer — 500. — 50.000. — 5.000. — Susana Haydée Rosauer de Roldán 500. — 50.000. — 5.000. — Blanca Iberia Lettieri de Rosauer — 500. — 50.000. — 5.000. — Totales 16.000. — 1.600.000. — 160.000. — Todos los accionistas integran el diez por ciento del capital que han suscripto en dinero efectivo y el saldo será integrado por dichas personas en la época y forma que determine el directorio. — 3º) Resuelven asimismo fijar en tres el número de directores que compondrán el directorio y fijar en dos los suplentes, designándose a las siguientes personas para integrar este organismo y la sindicatura: Presidente: don Luis Bartolo Pinasco Carreras. — Vicepresidente: José María Roldán. — Director titular: Jorge Guillermo Bisso. — Director suplente: doña Blanca Iberia Lettieri de Rosauer. — Director suplente doña Susana Haydée Rosauer de Roldán. — Síndico titular: don Carlos Ernesto Oscar Grimm. — Síndico suplente: doña Norma Gladys Fernández de Rosauer. — Los directores ejercerán sus mandatos hasta que se realize la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — 4º) Autorizar a los señores Luis Bartolo Pinasco Carreras, Rodolfo Luis María Rosauer y Eduardo Carbo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistintamente o conjuntamente. — Con lo que dio por terminado el acto, siendo las diez y treinta horas. — H. E. Rosauer. — J. R. Rosauer. — J. M. Roldán. — Luis B. Pinasco. — J. G. Bisso. — Carlos Grimm. — Susana R. de Roldán. — Nora R. de Bisso. — Norma G. F. de Rosauer. — Iberia Lettieri de Rosauer. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público, titular del registro Nº 249 que las firmas que anteceden y dicen: R.E. Rosauer, J. R. Rosauer, R. Rosauer. J. M. Roldán. Luis B. Pinasco. J. G. Bisso, Carlos Grimm, Susana R. de Roldán, Nora R. de Bisso, Norma G. F. de Rosauer e Iberia Lettieri de Rosauer pertenecen respectivamente a: Rodolfo Ernesto Rosauer, Jorge Roberto Rosauer, Rodolfo Luis María Rosauer, José María Roldán, Luis Bartolo Pinasco Carreras, Jorge Guillermo Bisso, Carlos Ernesto Oscar Grimm, Susana Haydée Rosauer de Roldán, Nora Beatriz Rosauer de Bisso, Norma Gladys Fernández de Rosauer y Blanca Iberia Lettieri de Rosauer y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — F. J. del Castillo. — Hay un sello. — Decreto: Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia — Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Los Yuquis, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 14 v. (fojas catorce vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.397. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680.— e.1º|3 Nº 49.375 v.1º|3|66

FARINA Y CERLETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diez y siete. — En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Cladoro Farina, argentino, naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alicia Carmen Antonia Minutella, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en Zelarrayán quinientos setenta y cinco, de la Capital Federal, y don Eduardo Juan Emilio Cerletti, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Bernal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, domiciliado en Manuel Ricardo Trelles mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la Capital Federal. — Los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación y como apoderados de: doña Alicia Carmen Antonia Minutella, doña María Angélica Bernal de Cerletti, doña Mirta Beatriz Cerletti, don Evaristo Iorio, don Gustavo Mateo Baldor, don Ruperto Moisés Meyer, doña Ilse Schottländer de Meyer y doña Marta Susana Barale, a mérito de la escritura que fuera otorgada por ante mí, el autorizante, con fecha cuatro de octubre último, al folio quinientos sesenta y tres del presente registro y corriente protocolo, doy fe, a la cual me remito y que más adelante se transcribirá. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada y acreditada según se ha expuesto, manifiestan: Que ellos en unión de sus representados, constituyeron por la escritura citada precedentemente, una sociedad anónima bajo la denominación de "FARINA Y CERLETTI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y por las disposiciones específicas de dicha escritura; y continúan diciendo los comparecientes señores Farina y Cerletti: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente resolución ministerial por la cual se acuerda a la sociedad personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la respectiva resolución ministerial por la cual se autorizó su funcionamiento; a cuyo efecto me exhiben el correspondiente expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número veinte mil seiscientos cincuenta, del cual procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria ya citada corriente de fojas uno a fojas nueve inclusive, —que comprende el acta constitutiva y los estatutos sociales—, y la resolución ministerial de fojas diez y siete; cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden ya indicado, son del siguiente tenor: Folio: 563. — Primer Testimonio: "Escritura número ciento cincuenta y tres: En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Cladoro Farina, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alicia Carmen Antonia Minutella, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Zelarrayán quinientos setenta y cinco, de la Capital Federal; don Eduardo Juan Emilio Cerletti, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Bernal, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Ricardo Trelles mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; doña Alicia Carmen Antonia Minutella, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Cladoro Farina, nacida el primero de agosto de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro e igual domicilio que su nombrado cónyuge; doña María Angélica Bernal de Cerletti, argentina, ama de casa, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Juan Emilio Cerletti, con Libreta Cívica doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres; doña Mirta Beatriz Cerletti, argentina, estudiante, soltera, hija de don Eduardo Juan Emilio Cerletti y de doña María Angélica Bernal, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos siete mil ciento setenta y uno, estas dos últimas también domiciliadas en Manuel Ricardo Trelles mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; don Evaristo Iorio, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rosario Capria, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cinco, domiciliado en Miró mil quinientos treinta y cuatro, de la Capital Federal, don Gustavo Mateo Baldor, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Lingnelli, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos siete mil ochocientos ochenta, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil dos de la Capital Federal, don Ruperto Moisés Meyer, alemán, contador, casado en primeras nupcias con doña Ilse Schottländer, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos sesenta y cinco mil setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Alvarez Thomas dos mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal; doña Ilse Schottländer de Meyer, alemana, contadora, casada en primeras nupcias con don Ruperto Moisés Meyer, nacida el primero de octubre de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis, con igual domicilio que el anterior y doña Marta Susana Barale, argentina, empleada, soltera, hija de don Pedro Germán Barale y de doña Antonia Lignelli, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Carlos Calvo dos mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal. — Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe; con excepción de doña Mirta Beatriz Cerletti quien como se ha expresado es menor de edad, pero que concurre a este otorgamiento a mérito de la venia para comerciar que su señor padre don Eduardo Juan Emilio Cerletti, le ha conferido según escritura pasada por ante mí, el autorizante el día veintiséis de agosto del corriente año, al folio quinientos cuatro del presente registro y corriente protocolo, doy fe, la que en su testimonio se encuentra pendiente de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Registro Público de Comercio — de la Capital Federal, en virtud de cuya autorización la nombrada menor suscribe esta escritura doy fe. — Así como de que todos los comparecientes exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Farina y Cerletti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la industria relacionada con la fabricación de maquinarias de uso en la industria fideera y harinera en general; su compra-venta, importación y exportación; la importación, exportación, compra-venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o semi-elaborados que se relacionen directa o indirectamente con el principal objeto de la sociedad, pudiendo asimismo asumir representaciones y aceptar comisiones y|o consignaciones. — Podrá también la sociedad, efectuar aportes o inversiones de capitales ya sea en empresas unipersonales o en sociedades o empresas constituídas o a constituirse, dentro de los tipos previstos por la ley de Comercio, en el país o bien a esas mismas personas y|o empresas, en el extranjero; cuyos aportes se destinen a la fabricación, comercialización o industrialización de cualquier producto, así como también para la explotación, reparación, transformación y producción de los mismos. — Se deja perfectamente aclarado que la sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley Nacional once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Doscientas acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos de un mil pesos moneda nacional cada acción equivalente a doscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores, señores don Cladoro Farina, don Eduardo Juan Emilio Cerletti, doña Alicia Carmen Antonia Minutella, doña María Angélica Bernal de Cerletti, doña Mirta Beatriz Cerletti, don Evaristo Iorio, don Gustavo Mateo Baldor, don Ruperto Moisés Meyer, doña Ilse Schöttländer de Meyer, doña Marta Susana Barale, quienes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte o sea veinte mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Cladoro Farina. — Vice Presidente: don Eduardo Juan Emilio Cerletti. — Vocal: doña Alicia Carmen Antonia Minutella. — Síndico titular: doña Mirta Beatriz Cerletti. — Síndico suplente: don Ruperto Moisés Meyer. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Cladoro Farina, don Eduardo Emilio Cerletti, don Evaristo Iorio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma

forma indistinta o conjuntamente. — La sociedad constituida con el nombre de Farina y Cerletti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años... Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional cada serie... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máxmo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... G. Farina. — E. Cerletti. — Alicia M. de Farina. — María Angélica Bernal de Cerletti. — Beatriz Cerletti. — E. Iorio. — Gustavo Baldor. — R. Meyer. — Ilse S. de Meyer. — Marta S. Barale. — Está mi sello. — Ante mí. — O. Coronado. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia de la Nación. N. 20.650. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Farina y Cerletti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en esta Capital el día 4 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, expídase testimoni y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.255" — Todo lo relacionado y Transcripto es Copia Fiel, de las actuaciones corrientes... del expediente en cuestión que origina este otorgamiento como se ha expresado tramitó bajo el número veinte mil seiscientos cincuenta por ante la Inspección General de Justicia de la Nación y que tuve a la vista, para este acto, doy fe. — En consecuencia los comparecientes señores don Cladoro Farina y don Eduardo Juan Emilio Cerletti, dejan así y declaran definitivamente constituida la sociedad "Farina y Cerletti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Leída y Ratificada así la otorgan y de conformidad la firman por ante mí en la forma en que acostumbran hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — C. Farina. — E. Cerletti. — Está mi sello. — Ante mí. — O. Coronado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos setenta y dos del registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y a los efectos de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro — Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve al dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis; tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos; dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osvaldo P. Coronado. Escribano. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.800. e.1º|3. Nº 49.413. v.1º|3|66

LIBERTADOR MOTORS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veintisiete. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano Público Autorizante, comparece don Pascual Federico Caruso, hijo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en esta jurisdicción, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que viene por este acto a solicitarme deje protocolizado en este Registro a mi cargo, los Estatutos Sociales de la Entidad "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Libertador Motors S.A.C.I.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores Alfredo Vacas, argentino, casado, C. I. Nº 2.987.397, Pol. Federal; Raúl Antonio Albanell, uruguayo, casado, C. I. Nº 786.721, Pol. Federal; Jorge Luis Vacas, argentino, casado, C. I. Nº 4.220.901, Pol. Federal; Carlos Raúl Albanell, argentino, casado, C. I. Nº 3.238.123, Pol. Federal; Pascual Federico Caruso, hijo, argentino, casado, C. I. Nº 2.986.946, Pol. Federal; Pascual Federico Caruso, argentino, casado, C. I. Nº 220.811, Pol. Federal; Antonio Loiacono, italiano, casado, C. I. Nº 291.664, Pal. Federal; Juan Armando Franceschi, argentino, casado, C. I. Nº 2.788.037, Pol. Federal; José Pino Saracco, argentino, casado, C. I. Nº 3.015.526, Pol. Federal; Rinaldo Rafael Rossi, argentino, casado, C. I. Nº 2.266.069, Pol. Federal; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y aprobar los Estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acto. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Cap. Suscripto. Cap. Integrado. — Grupo I — Cap. Suscripto — Cap. Integrado — Señor Alfredo Vacas, 900.000, 90.000; Señor Raúl Antonio Albanell, 40.000, 4.000; Señor Jorge Luis Vacas, 30.000, 3.000; Señor Carlos Raúl Albanell, 30.000, 3.000; Grupo II, Señor Pascual F. Caruso (hijo), 400.000, 40.000; Señor Pascual F. Caruso, 50.000, 5.000; Señor Antonio Loiacono, 50.000, 5.000; Señor Juan A. Franceschi, 400.000, 40.000; Señor José D. Saracco, 50.000, 5.000; Señor Rinaldo R. Rossi, 50.000, 5.000, es decir que han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos los siguientes: Grupo I: Señor Alfredo Vacas, como vicepresidente; Señor Jorge Luis Vacas como Director. — Grupo II: Señor Pascual F. Carusso (hijo) como presidente, y Grupo III: Señor Armando J. Franceschi, como Director. Para Síndico Titular se elige al señor Pascual F. Caruso y como Síndico Suplente al señor Jacinto Schuger. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que la sociedad realice. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacinto Schuger y|o Luis Kofman a fin de que actuando conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Labrada y leída que le fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — A. Vacas. — Raúl A. Albanell. — Jorge L. Vacas. — Carlos R. Albanell. — Pascual F. Caruso. — Pascual F. Caruso. — Antonio Loiacono. — Juan A. Franceschi. — J. D. Saracco. — Rinaldo Rafael Rossi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfredo Vacas, Céd. Identidad Nº 2.897.397; Pascual Federico Caruso, C. Identidad 2.986.946; Pascual Federico Caruso, C. Identidad 2.220.811; Carlos Raúl Albanell, C. Identidad Nº 3.238.123; Rinaldo Rafael Rossi, C. Identidad Nº 2.266.069; Jorge Luis Vacas, C. Identidad Nº 4.220.901; Raúl Antonio Albanell, C. Identidad Nº 786.721; José Rino Saracco, C. Identidad Nº 3.015.526; Juan Armando Franceschi, C. Identidad Nº 2.788.037, y Antonio Loiacono, C. Identidad Nº 491.664, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Olivos, 13 de julio de 1965. — Conste. — Eduardo Drago. — Hay un sello. — Estatutos de "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo Primero. — Nombre y sede social: Con la denominación de "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea de accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, rodados y toda clase de vehículos, maquinarias, repuestos, materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Por la fabricación de automotores, rodados y repuestos y explotación de taller mecánicos y|o metalúrgicos y estaciones de servicio para automotores. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos civiles y comerciales, incluso inmobiliarios y financieros que directamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 000.000) representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias clase "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y se constituirán en tres grupos cada una, los que se designarán como Grupo, I, II y III, correspondiendo a cada uno las siguientes proporciones: Grupo I, el cincuenta por ciento (50 o|o), Grupo II, el veinticinco por ciento (25 o|o) y Grupo III, el veinticinco por ciento (25 o|o). — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pagos que el directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A", "B" o preferidas, al portador. — Artículo Sexto. — Aumento de Capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000.—) en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias clase "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital originario autorizado por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del Artículo Quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un diez y ocho por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada e ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un cincuenta por ciento o sin prima. — Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se harán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posee. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos en cada caso de emisión de acciones se observarán las proporciones establecidas para los grupos en el artículo Quinto. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración - Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración - Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures

con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro u ocho miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque su presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad. El Presidente o el que lo sustituya no tendrá en caso de empate en la votación, voto de decisión. Para las elecciones de directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la Asamblea de Accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo décimo noveno de estos estatutos, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes dentro de cada grupo, y cada uno de los mismos, los directores que proporcionalmente les corresponda y de acuerdo al número de directores titulares previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas. Los accionistas preferidos, que de acuerdo al artículo séptimo de estos estatutos gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. Si constituida la Asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos no hubiese concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores de ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de Accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de cargos — Representación — Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico, debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea que se realice. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio únicamente por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — c) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como garantes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y su condiciones estatutarias. — f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente y el vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con dos directores, debiendo estos últimos ser de grupos distintos al del presidente o vicepresidente en su caso. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo. — Asambleas: — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá un quórum del ochenta por ciento del capital con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, salvo para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para los temas previstos en el citado artículo 354, para los que se requerirá el voto favorable que represente el ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. —Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos, la ordinaria clase "B" a un voto. — Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo — Representación — Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre del Ejercicio — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y Síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional a las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo. — Dividendo en acciones — Prescripción: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó, hasta un 50 o|o de los mismos, debiendo el resto ser abonado en efectivo. — Los dividendos que no fueron cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzguen conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — A. Vacas. — Raúl A. Albanell. — Jorge L. Vacas. — Carlos R. Albanell. — Pascual F. Caruso. — Pascual F. Caruso. — Antonio Loiacono. — Juan A. Franceschi. — J. D. Saracco. — Rinaldo Rafael Rossi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfredo Vacas, Céd. Identidad 2.897.397; Pascual Federico Caruso, C. Identidad Nº 2.986.946; Pascual Federico Caruso, C. Identidad 220.811; Carlos Raúl Albanell, C. Identidad Nº 3.238.123; Rinaldo Rafael Rossi, C. Identidad Número 2.266.069; Jorge Luis Vacas, C. Identidad Nº 4.220.901; Raúl Antonio Albanell, C. Identidad 786.721; José Dino Saracco, C. Identidad 3.015.526; Juan Armando Franceschi, C. Identidad Nº 2.788.037, y Antonio Loiacono, C. Identidad 491.664, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, Olivos, 13 de julio de 1965. — Constc. — Eduardo Drago. — Hay un sello". — "Libertador Motors, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Nómina de los accionistas constituyentes: Vacas, Alfredo: C. I. 2.987.397, Pol. Fed., domicilio: Blanco Escalada 3842, 2º piso, Capital, comerciante, argentino, 34 años, casado, cónyuge: Susana Elvira Albanell. — Albanell, Raúl Antonio: C. I. 786.721, Pol. Fed., domicilio: Blanco Escalada 3875, Capital, jubilado, uruguayo, 58 años, casado, cónyuge: María Guillermina Girard. — Vacas, José Luis, C. Identidad 4.220.901, Pol. Fed., domicilio: Blanco Escalada 3842, 5º A, Capital, médico, argentino, 26 años, casado, cónyuge: Ana María Sadurni. — Albanell, Carlos Raúl, C. I. 3.238.123, Pol. Fed., domicilio: Rodríguez Peña 1229, Capital, empleado, argentino, 29 años, casado, cónyuge: María Pilar Sacchini. — Caruso (hijo), Pascual Federico, C. Identidad 2.986.946, Pol. Fed., domicilio: Pinto 4606, Capital, comerciante, argentino, 34 años, casado, cónyuge: Nilda Ana Teresa Loiacono. — Caruso, Pascual Federico: C. I. 220.811, Pol. Fed., domicilio, Pinto 4612, Capital, comerciante, argentino, 61 años, casado, cónyuge: María Luisa Di Pietro. — Loiacono, Antonio, C. I. 491.664, Pol. Fed., domicilio: Fraga 368, Capital, jubilado, italiano, 76 años, casado, cónyuge: Emilia Solas. — Franceschi, Juan Armando, C. Identidad 2.788.037, Pol. Fed., domicilio: Carlos A. López 2868, Capital, comerciante, argentino, 38 años, casado, cónyuge: Lydia Saracco. — Saracco, José Pinto, C. Id. 3.015.526, Pol. Fed., domicilio: Carlos A. López 2868, Capital, empleado, argentino, 33 años, casado, cónyuge: Lidia Gladys Magnello. — Rossi, Rinaldo Rafael, C. I. 2.266.069, Pol. Fed., domicilio: Fraga 366, Capital, jubilado, argentino, 47 años, cónyuge: Amelia Adela Zappa. — Hay una firma. — "Inspección General de Justicia — Resposición — Asunto 19983 por foja — Buenos Aires, 15 de 7 de 1965. — Firma del empleado. — Hay una firma". — "Solicita Personería Jurídica — Señor Inspector General de Justicia. S|D. Jacinto Schuger, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 2446, piso 3º de esta Capital, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el acto constitutivo de la sociedad "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", al señor Inspector General manifiesta: 1) Que, previo los trámites pertinentes, viene a solicitar se otorgue a "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la personería jurídica; 2) Que a tal efecto, se acompañan: a) Acta constitutiva de donde surge la autorización dada al peticionante y Estatuto suscripto por todos los accionistas constituyentes, cuyas firmas se hallan debidamente certificadas por el escribano público; b) Lista de accionistas constituyentes con indicación de sus respectivos datos personales; c) Nota de crédito del Banco de la Nación Argentina, justificando el depósito correspondiente al 10 % del capital suscripto; d) Un papel sellado de m$n. 200. Saluda a Vd. muy atentamente. — J. Schuger". Inspección General de Justicia. Expte. Nº 19.983|1, Año 1965. — Asunto Personería — Mesa de Entradas — Inspección Gral. de Justicia — 15 Jul. 1965. — Mesa de Entradas — 2 — Recibido — Señor Inspector General: Existe registrada una sociedad Anónima, con personería jurídica bajo el número 8.147 con la denominación de "Libertador, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera — Oficina Mesa de Entradas — Julio 15 de 1965. — Hay un sello — Departamento Sociedades Anónimas. — Hay otro sello: Inspección Gral. de Justicia — 19 Jul. 1965 — Mesa de Entradas — Salió — 5477 — Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Para el Inspector Dr. Miñones". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Hay un sello. N. 19.983|| ñor Inspector Jefe: Jacinto Schuger, en uso de la autorización conferida por los accionistas constituyentes de "Libertador Motors S. A.", solicita se autorice el funcionamiento de la sociedad y se apruebe su estatuto. — Acompaña Acta Constitutiva del 13|7|65, texto del Estatuto, nómina y datos de los accionistas, boleta de depósito y sellado de Ley. Diez accionistas concurrieron a la fundación de la sociedad suscribiendo las dos primeras series de acciones ordinarias A, portador por 2.000.000, integrando su 10 % en efectivo. Me expido por separado. Departamento de Sociedades Anónimas, Agosto 19 de 1965. — Hay una firma. — Carlos A. Miñones. Inspector. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Hay un sello. N.19.983||ñor Inspector Jefe: Observaciones. Art. 4: Se advierte que existe en funcionamiento una sociedad con la denominación de "Libertador, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera". Art. 19: Al final del primer párrafo, aclarar expresamente que el capital será necesario, en segunda convocatoria, para los casos del Art. 354 del C. de Comercio (Dto. 27|4|23, Art. 20). Corresponde dar vista así como de lo manifestado a fs. 15 vta. Dpto. Soc. Anón. 3|9|65. — Hay una firma. — Carlos Miñones. Inspector. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Córrase vista a la sociedad por el término de 10 días de las observaciones formuladas en el informe que antecede. — Comuníquese. Dpto. Soc. Anón. — Hay una firma. — Hay un sello: Inspección Gral. de Jus-

ticia. — 7 Set. 1965. — Mesa de Entradas — 4 — Recibido. — Al dorso: Hay un sello: Inspección Gral. de Justicia. — 3 Set. 1965. — Mesa de Entradas. — Salió. — Memorándum. — Hay una firma". — "Contesta — Vista. Expediente Nº 19983 — Señor Inspector General de Justicia: S|D. — Jacinto Schuger, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 2446, piso 3º de esta Capital, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el acto constitutivo de la sociedad "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", al señor Inspector General en respuesta a las observaciones recaídas en el expediente del epígrafe, manifiesta: 1) Que toma debida nota de la existencia de la sociedad "Libertador, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", pero que dado lo disímil de su objeto y la coincidencia solamente parcial de su denominación, insiste en la adoptada inicialmente en los Estatutos, entendiendo que ello no acarreará ningún tipo de dificultades; 2) Que atento a lo observado por esa Inspección General se modifica el artículo décimo noveno en la siguiente forma: "Artículo décimo noveno — Quórum — Resoluciones — Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá un quórum del ochenta por ciento del capital con derecho a voto. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, salvo para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, para los que también se requerirá un quórum del ochenta por ciento del capital con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para los temas previstos en el citado artículo 354, para los que se requerirá el voto favorable que represente el ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por los accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria clase "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Saluda a Vd. muy atentamente. — J. Schuger. — Hay un sello: Inspección Gral. de Justicia — 13 Set. 1965. — Mesa de Entradas — 2 — Recibido — Departamento de Sociedades Anónimas — Inspección Gral. de Justicia — 13 set. 1965 — Mesa de Entradas — Salió — Buenos Aires, sept. 13 de 1965. — Pasa al Inspector Miñones 7723". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N.19.983 ||ñor Inspector Jefe: Jacinto Schuger, en uso de la autorización acreditada en este expediente de "Libertador Motors S. A." contesta la vista de fs. 17, acompañando nuevo texto del Art. 19 ajustado a lo observado. — En cuanto a la denominación, insiste en la elegida originalmente, basándose en "lo disímil de su objeto y la coincidencia sólo parcial de su denominación". — Comparto las razones aportadas, a lo que debe agregarse la particular especialización del objeto, claramente reflejada en la palabra "Motors" incorporada al nombre. — Corresponde aconsejar se autorice el funcionamiento de la sociedad y se apruebe su estatuto de fs. 3 a 11, con la modificación de fs. 18 y vta., dando cumplimiento al Art. 319 del Código de Comercio en el plazo del Art. 31 D.27-4-23. — Departamento Sociedades Anónimas, setiembre 23 de 1965. Hay una firma: Carlos A. Miñones, Inspector. Devuelto por el Inspector In. el día 23 de sept. de 1965. Señor Inspector General: Adhiero a lo precedentemente informado. — Departamento Sociedades Anónimas, septiembre 28 de 1965. — Hay una firma: Dr. Alberto G. Pico. — Inspector Jefe. — Al dorso: Hay un sello: Inspección Gral. de Justicia — 29 Set. 1965. — Mesa de Entradas — 4 — Recibido. — Hay un firma. — 10 Oct." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 19.983 ñor Ministro: Elevo a V. E. las presentes actuaciones de la sociedad Libertador Motors Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por las que gestiona autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos sociales. — De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Departamento de Sociedades Anónimas, estima que V. E. puede dictar resolución acordando la autorización que se peticiona y aprobando sus estatutos en la forma que obra de fs. 3 a fs. 11, exigiendo el previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio. — Inspección General de Justicia, octubre 8 de 1965. — reg|jdm. — Hay un sello. — Hay una firma. — Hay un sello Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa de Entradas y Salidas. — Justicia — 13 oct. 1965. — Recdo. Nº hay otro sello: Sub-secretaría de Justicia. — Departamento despacho. — Entró 13 Otc. 1965. — Salió". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Otc. 1965. — Visto el expediente N. 19.983|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "LIBERTADOR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Libertador Motors, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 13 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001745. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa de Entradas. — Justicia — 28 Otc. 1965. — Recod. Recibido. — Al dorso: Inspección Gral. de Justicia 29 Otc. 1965 — Mesa de Entradas — 4 — Recibido — Anotado. — Hay una firma. 3 Nov." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — 319 C. de C. Expte. Nº 19.983. ||nos Aires, noviembre 3 de 1965. — Anótese y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) En caso de adquisición de Fondo de Comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente. — b) Inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los 15 días, debe justificar el cumplimiento dado al Art. 319 del Código de Comercio. — c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad Art. 45 del Decreto Reglamentario. — d) Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — Comuníquese, repóngase el sellado. — Hay una firma. — Hay un sello: Nota Nº 113.110, despachada el 4 de Nov. de 1965. — Al dorso: 24|11|65. — Hay una firma — 4|XI|65—1290 —. Hay un sello: Inspección General de Justicia. — Oficina de Registro y Ficheros — entró: 5|11|65. — Salió: 9|11|65. — Hay otro sello: Inspección Gral. de Justicia 15 Nov. 1965. — Mesa de Entradas. — Salió — Memorandum. — "Son Copia Fiel; doy fe, de sus originales, que he tenido a la vista. — En consecuencia dejo protocolizado en este Registro a mi cargo, los Estatutos precedentemente descriptos. — Leída que es la presente escritura, el compareciente ratifica su contenido y así la otorga, firmando como acostumbra a hacerlo, por ante mí, Escribano autorizante, sigue a la escritura número quinientos veintiséis, de fecha de hoy. — Pascual F. Caruso. — Ante mí: Eduardo Drago. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio mil doscientos once, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido testimonio en catorce sellos numerados correlativamente del dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos diez, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. C. Drago, Escribano. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.000. e.1º|3. Nº 49.492. v.1º|3|66

IMMUNO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por 1 día:

Que por escritura pública de fecha 9 de Diciembre de 1965, pasada ante el escribano Rafael Sverdloff, se ha producido la reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. (m$n. 10 000.000 c|l.), representado por cien mil acciones al portador de $ 100 c|u., y dividido en 50 series de $ 200.000 cada serie. — Artículo 4º — El Capital autorizado por resolución de la Asamblea General podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones preferidas y|u ordinarias, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de Octubre de 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio, y en la época y condiciones de pago que determina la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán el que no podrá superar el 10 o|o de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación de la sociedad y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del 18 o|o de su valor nominal, gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente". Ministerio de Educación Justicia de la Nación, Ministerio de Educación y Justicia, 79. — Buenos Aires, 15 Oct. 1965. — Visto el Expediente N-11.498|1|65, en el que la sociedad "Immuno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno y vuelta (71 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "IMMUNO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1964. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, (firmado ilegible). Resolución P. J. número 001643". — Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160.— e.1º|3-Nº 49.422 v.1º|3|66

U.S. RUBBER INTERNACIONAL S. A.

Comercial e Industrial-Productos de Caucho

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la reforma introducida a los artículos 1º, 10, 15 y 19, del Estatuto de U. S. RUBBER INTERNACIONAL S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL-PRODUCTOS DE CAUCHO, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Marzo de 1965, fue aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 002060, de fecha 16 de Diciembre de 1965, y protocolizada en escritura pública de fecha 3 de Enero de 1966, al folio 9, del Registro 132 a cargo del Escribano Público Don A. Julio Gutiérrez Moreno. — El nuevo texto de los Artículos modificados es el siguiente: "Artículo Primero. — Con el nombre de Uniroyal S. A. Comercial e Industrial, continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de U. S. Rubber Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Productos de Caucho, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República y|o en el extranjero". — "Artículo Décimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, número que determinará la Asamblea. — Además habrá tres suplentes que se denominarán primero, segundo y tercero, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares, respectivamente. — El suplente que fuera llamado para reemplazar a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular, hasta la reincorporación del mismo al directorio, o hasta la subsiguiente asamblea general de Accionistas". — "Artículo Décimo Quinto. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o quien reemplace a éste o a pedido de dos directores, o del Síndico. El quórum para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Toda resolución del Directorio deberá ser sancionada por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace otro voto más en caso de empate. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas, las que deberán ser firmadas por todos los directores presentes en dichas sesiones". — "Artículo Décimo Noveno. — A los efectos expresados en el artículo décimo octavo, el directorio está facultado para otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad y por medio del presidente o de quien le reemplace, o en su defecto por dos Directores todos los actos jurídicos, escrituras e instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad. — En este último caso, la representación legal de la entidad será ejercida por el presidente o por el director o mandatario especial que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el directorio así lo dispone". — Buenos Aires, Febrero 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 49.426 v.1º|3|66

AGENCIA MARITIMA BRASILIA,

Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos: Agencia Marítima Brasilia, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ricardo Federico Sica, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del nueve de diciembre de mil novecientos sesenticinco, pasada al folio dos mil doscientos cuarenticuatro de este Registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura del nueve del corriente mes otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron conforme al Decreto Tres Mil Trescientos Veintinueve Sesenta y Tres, el compareciente y sus representados, una sociedad anónima con la denominación de "Agencia Marítima Brasilia, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", cuya personería tramita en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil treintiuno. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Acta Constitutiva... Escritura Número Mil Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen don José Ricardo López Naón, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad un millón quinientos cincuentiséis mil trescientos ochentiuno, domiciliado en la calle Castex tres mil ciento diecisiete; don Angel Mariano Ovejero, soltero, ro, argentino, abogado, Cédula de Identidad un millón trescientos ocho mil ochocientos veinticinco; don Emilio Julio Hardoy, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad quinientos sesentiséis mil setecientos cincuenta, ambos domiciliados en la calle Montevideo número mil setecientos cincuentinueve, cuarto piso; don Víctor Mariano Linares, soltero, argentino, abogado, Cédula de Identidad un millón seiscientos treintinueve mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Larrea novecientos veintitrés, planta baja, departamento "B"; don Torino Epifanio Sica, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad ochocientos tres mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Catamarca dos mil ochocientos cincuentiocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Federico Ricardo Ovejero (hijo), soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad cuatro millones doscientos ochenticuatro mil ochocientos sesentinueve, domiciliado en la calle Lavalle quinientos setenta, quinto piso; don Domingo Inverso, casado, argentino, comerciante

Cédula de Identidad setecientos dieciséis mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos ochentiuno: don Ricardo Federico Sica, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos dos, domiciliado en la calle Juncal dos mil doscientos veintidós; don Alberto Jorge Szabó, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Posadas mil trescientos cincuentinueve, cuarto piso, departamento "A"; don Rolando Mario Spada, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos trece mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Páez dos mil setecientos nueve, todos los comparecientes con Cédulas expedidas por la Policía Federal, son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGENCIA MARITIMA BRASILIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial y de cualquier otro medio pudiendo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de mil pesos valor nominal cada uno y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que hacen mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional suscripto por los socios fundadores por partes iguales, o sea mil acciones por cien mil pesos cada uno. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Angel Mariano Ovejero; Vicepresidente: Torino Epifanio Sica; Director: Ricardo López Naón. — Síndico titular: Julio G. Seeber; Síndico suplente: Alberto Jorge Szabó, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. R. López Naón. — A. M. Ovejero. — Emilio Julio Hardoy. — V. M. Linares. — T. E. Sica. — Federico R. Ovejero (hijo). — D. Inverso. — R. Sica. — Alberto J. Szabó. — O. Spada ... —

Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda... Estatuto Tipo: Anexo 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Agencia Marítima Brasilia, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...

Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... .. Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada una ...

— Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares con mandato por un año, siendo reelegibles ... — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... — J. R. López Naón. — A. M. Ovejero. — Emilio Julio Hardoy. — V. M. Linares. — T. E. Sica. — Federico R. Ovejero (hijo). — D. Inverso. — R. Sica. — Alberto J. Szabó. — O. Spada. — Siguen legalizaciones de firmas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 21.031. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agencia Marítima Brasilia, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital el día 9 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.494. — Hay una firma: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus representados continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Agencia Marítima Brasilia, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", que se regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas ocho del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cien mil pesos que ordena la Ley y que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro se abonará la suma de seis mil pesos en pago del impuesto por la emisión de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — R. Sica. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular, al folio dos mil cuatrocientos cinco del Registro ciento siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial sumerados del cinco millones novecientos nueve mil trescientos veintidós, cinco millones novecientos nueve mil trescientos veintitrés y correlativos desde el cinco millones novecientos nueve mil trescientos veinticinco al cinco millones novecientos nueve mil trescientos veintiocho y el presente cinco millones setecientos treinticinco mil ciento veinticuatro, los que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguinetti. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel de su testimonio original. — S/r.: irrevocable, fluvial, aumento, gravar, utilidades, artículo, forma, Téngase, Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240 e.1º/3 Nº 49.423 v.1º/3/66

SILICARO HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce días de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribana autorizante, comparece don León Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Bonomo, comerciante, domiciliado en Avenida Forest quinientos treinta y seis, segundo piso, departamento once, Capital Federal, mayor de edad, de mí conocido, doy fe, así como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Elías Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Bonomo, domiciliado en la calle Julián Alvarez doscientos cuarenta y siete, cuarto piso, departamento A, Capital Federal, comerciante; don José Silicaro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Regina Carmona, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo dos mil trescientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento trece, Capital Federal; doña Julia Bonomo de Silicaro, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Silicaro, domiciliada en la calle Julián Alvarez doscientos cuarentisiete, cuarto piso, departamento A. Capital Federal comerciante; doña Celia Bonomo de Silicaro, argentina, casada en primeras nupcias con León Silicaro comerciante, domiciliada en la Avenida Forest quinientos treinta y seis, segundo piso, departamento once, Capital Federal; doña Regina Carmona de Silicaro, turca, casada en primeras nupcias con José Silicaro, comerciante, domiciliada en Avenida Juan B. Justo dos mil trescientos ochenticinco, cuarto piso, departamento trece, Capital Federal; doña Alba Noemí Mobaied, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Serrano quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento cinco, Capital Federal; don Rafael Arruguete, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Silicaro, domiciliado en la calle Darwin quinientos siete, departamento C, Capital Federal; don Tobíasz Spodek, polaco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Silicaro comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia cinco mil novecientos once, tercer piso, departamento A, Capital Federal, y doña Luisa Silicaro de Spodek, argentina, casada en primeras nupcias con Tobíasz Spodek, domiciliada en la Avenida Rivadavia cinco mil novecientos once, tercer piso departamento A, Capital Federal, a mérito del poder que se transcribirá más adelante. Y en el carácter invocado don León Silicaro, dice: Que conjuntamente con sus nombrados representados y por escritura otorgada ante mí la autorizante, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyó una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, la que se denominará "Silicaro Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Que producidas las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el expediente número veinte mil ochocientos quince, por resolución del quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la misma fue autorizada a funcionar como anónima todo lo que más ampliamente resulta de las actuaciones originales del expediente citado que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptas íntegramente son por su orden del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro días de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribana autorizante, comparecen don Elías Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Bonomo, domiciliado en la calle Julián Alvarez doscientos cuarenta y siete, cuarto piso, departamento A, Capital Federal, comerciante; don León Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Bonomo comerciante, domiciliado en Avenida Forest quinientos treinta y seis, segundo piso, departamento once, Capital Federal; don José Silicaro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Regina Carmona, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo dos mil trescientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento trece, Capital Federal; doña Julia Bonomo de Silicaro, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Silicaro, domiciliada en la calle Julián Alvarez doscientos cuarentisiete, cuarto piso, departamento A, Capital Federal, comerciante; doña Celia Bonomo de Silicaro, argentina, casada en primeras nupcias con León Silicaro, comerciante, domiciliada en la Avenida Forest quinientos treinta y seis, segundo piso, departamento once, Capital Federal; doña Regina Carmona de Silicaro, turca, casada en primeras nupcias con José Silicaro, comerciante, domiciliada en Avenida Juan B. Justo dos mil trescientos ochenticinco, cuarto piso, departamento trece, Capital Federal; doña Alba Noemí Mobaied, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Serrano quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento cinco, Capital Federal; don Rafael Arruguete, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Silicaro, domiciliado en la calle Darwin quinientos siete, departamento C, Capital Federal; don Tobiasz Spodek, polaco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Silicaro, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia cinco mil novecientos once, tercer piso, departamento A, Capital Federal, y doña Luisa Silicaro de Spodek, argentina, casada en primeras nupcias con Tobiasz Spodek, domiciliada en la Avenida Rivadavia cinco mil novecientos once, tercer piso, departamento A, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de mí conocidos, doy fe así como de que dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Silicaro Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: por la explotación de curtiembres, fabricación y transformación de artículos del cuero, calzados, plásticos y tintorerías. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno y dos de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos que se suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: don Elías Silicaro nueve mil acciones por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional; don León Silicaro nueve mil acciones por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional; don José Silicaro doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Julia Bonomo de Silicaro doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Celia Bonomo de Silicaro doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Regina Carmona de Silicaro doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Alba Noemí Mobaied doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Rafael Arruguete doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Tobiasz Spodek doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional y doña Luisa Silicaro de Spodek doscientas cincuenta acciones por un valor do veinticinco mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Elías Silicaro; vicepresidente don León Silicaro; director titular don José Silicaro; director titular doña Julia Bonomo de Silicaro; director titular doña Celia Bonomo de Silicaro; síndico titular don Rafael Arruguete; síndico suplente doña Alba Noemí Mobaied. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Elías Silicaro y León Silicaro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les es se ratifican firmando como acostumbran por ante mí de que certifico, doy fe. — Elías Silicaro. — León Silicaro. — José Silicaro. — Regina C. de Silicaro. — Julia B. de Silicaro. — Celia B. de Silicaro. Rafael Arruguete. Mobaied. — T. Spodek. — Luisa S. de Spodek. — Está mi sello. — Ante mí: Celia Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarentinueve del registro sesenticinco a mi cargo, doy fe ... Estatutos de Silicaro Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Silicaro Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los

presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2º La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — b) Industriales: Por la explotación de curtiembres fabricación, transformación de artículos del cuero, calzados, plásticos y tintorerías. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales ... 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles... 11º El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.815. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del código de comercio a la sociedad "SILICARO HNOS." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL constituida en la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en esta Capital el día 4 de noviembre de 1965 cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 2386. — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución de fojas una a cuatro, estatutos de fojas cinco a ocho y resolución del quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, obrantes todos en el citado expediente número veinte mil ochocientos quince de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe. Y continúa diciendo don León Silicaro por sus propios derechos y por la representación acreditada, la cual no le ha sido revocada ni limitada de manera alguna, según lo asegura que viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones transcriptas declarando definitivamente constituida a la sociedad "Silicaro Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dando así cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando de mí la Autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma como acostumbro por ante mí la Autorizante de que certifico, doy fe. — León Silicaro. — Está mi sello. — Ante mí: Celia Schapira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio uno del Registro sesenticinco a mi cargo, doy fe. — Celia Schapira. — Celia Schapira. Escribana.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600 — e.1º|3 Nº 49.277 v.1º|3|66

EMILIOZZI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 101|66. — Primer Testimonio. — Escritura número: ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparece: el señor Nicolás Emiliozzi ,argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Celia Aída Rossi, comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1919, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.818.845, domiciliado en esta Capital, en calle Rivadavia número 4157, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación y como apoderado de las siguientes personas: doña Grazia Rita Barachini, doña Nélida María Buchco de Crozza, don Romeo Emiliozzi, don Juan Alejandro Fernando Franzoni, don Domingo García, don José Solvas, don Calixto Vaamonde, don Benigno Miguel Velar y don Santos Zeppa, a mérito de la escritura que fuera otorgada por ante mí, la autorizante, el 5 de noviembre de 1965 al folio 1909 del presente registro, a la cual me remito y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada según se ha expuesto, manifiesta: Que en unión de sus representados antes nombrados, por la precitada escritura pasada como se ha dico ante mí, la autorizante, el 5 de noviembre de 1965 al folio 1909 del presente registro, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado en su oportunidad la correspondiente resolución ministerial acordando a la sociedad la personería jurídica respectiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución antes citada de otorgamiento de personería, a cuyo efecto me exhibe correspondiente expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinte mil ochocientos ochenta y cuatro del cual procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria ya citada que corre de fojas uno a seis inclusive y la resolución ministerial cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden indicado son del siguiente tenor: Fº 1909|65. — Primer testimonio. Escritura número: mil ciento cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: Grazia Rita Barachini, italiana, soltera, hija de Cafiero Barachini y de Mica del Pecoraio, empleada, nacida el 4 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad de Capital Nº 4.001.340, domiciliada en calle Goya Nº 732 de esta Capital; doña Nélida María Buchco de Crozza, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Crozza, empleada, nacida el 27 de setiembre de 1944, Cédula de Identidad de Capital Nº 5.376.486, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 2264 de Villa Caraza, Valetín Alsina, provincia de Buenos Aires, de paso en esta; don Nicolás Emiliozzi, argentino, viudo de primeras nupcias de Celia Aída Rossi, comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1919, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.818.845, domiciliado en esta Capital, en calle Rivadavia número 4157; don Romeo Emiliozzi, argentino, soltero, hijo de Nicolás Emiliozzi y de Celia Aída Rossi, comerciante, nacido el 26 de junio de 1947, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.599.925, domiciliado en esta Capital en calle Rivadavia número 4157; don Juan Alejandro Fernando Franzoni, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Carolina María Beraldi, comerciante, nacido el 23 de enero de 1920, domiciliado en esta Capital, en calle Martín García Nº 888, con Cédula de Identidad de Capital número 1.992.826; don Domingo García, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Ragazzo, comerciante, nacido el 14 de marzo de 1907, con Libreta de Enrolamiento Nº 908.698, domiciliado en esta Capital en calle Yerbal Nº 1796; don José Solvas, español, casado en primeras nupcias con Julia Santos, comerciante, nacido el 25 de enero de 1920, con Cédula de Identidad de Capital número 1.191.555, domiciliado en esta Capital en calle Corrientes 2718; don Calixto Vaamonde, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Lopilato, empleado, nacido el 21 de noviembre de 1910, con Libreta de Enrolamiento Nº 357.802, domiciliado en esta Capital en calle Montes de Oca Nº 680; don Benigno Miguel Velar, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Ester Medina, nacido el 20 de enero de 1927, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.223.954, domiciliado en esta Capital en calle Castelli Nº 339 y don Santos Zeppa, italiano, casado en primeras nupcias con Antonia Cutini, nacido el 23 de setiembre de 1909, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Nº 1.561.801, domiciliado en calle Treinta y Tres Nº 1997 de esta Capital, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción de Romeo Emiliozzi que es menor de edad, pero que concurre a este otorgamiento a mérito de la venia para comerciar que su señor padre don Nicolás Emiliozzi le ha conferido según escritura pasada ante mí, la autorizante, el día 26 de octubre de 1965, al Fº 1823 del presente registro, doy fe, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al número 477, folio 334 del libro 4 de venias para ejercer el comercio, en virtud de cuya autorización el nombrado menor suscribe esta escritura, doy fe, así como de que todos los comparecientes exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMILIOZZI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación y compra venta de repuestos y accesorios para automotores, así como mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, su representación y distribución. — Industrial: Fabricación y|o transformación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas y|o rurales. — Inmobiliaria: Compra venta, construcción y|o locación por cuenta propia y|o ajena de obras civiles y|o industriales urbanas o rurales. — Financiera: Comisiones, consignaciones, mandatos y financiación de compras y|o fabricaciones por cuenta de terceros así como la promoción de ventas y|o créditos. — Se deja perfectamente aclarado que la sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley nacional 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Cien acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, de un mil pesos moneda nacional cada acción, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, de capital suscripto por cada uno de diez accionistas fundadores, señores: Grazia Rita Barachini, doña Nélida María Buchco de Crozza, don Nicolás Emiliozzi, don Romeo Emiliozzi, don Juan Alejandro Fernando Franzoni, don Domingo García, don José Solvas, don Calixto Vaamonte, don Santos Zeppa y don Benigno Miguel Velar, quinenes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte, o sea diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Nicolás Emiliozzi; Vicepresidente: Don Santos Zeppa; Director: Benigno Miguel Velar; Síndico titular: Romeo Emiliozzi; Síndico suplente: Grazia Rita Barachini. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Nicolás Emiliozzi, don Romeo Emiliozzi y Grazia Rita Barachini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad constituida con el nombre de "Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Fnanciera", se rige por los presentes estatutos... Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Nélida M. B. de Crozza — Nicolás Emiliozzi. — Romeo Emiliozzi — G. Barachini. — Juan A. Franzoni. — García. — José Solvas. — C. Vaamonde. Miguel Velar. — Santos Zeppa. — Ante mí: Aurora F. Vallejos... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 20.884. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fojas 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de confomridad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el día 5 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fojas 1 (foja uno) a fojas 1 vta. (fojas uno vuelta) y sus estatutos desde fojas 1 vta. (fojas uno vuelta) a fojas 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia" y otro sello: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Resolución Nº 2.429". — Todo lo relacionada y transcripto es copia fiel, de las actuaciones corrientes... del expediente en cuestión que motiva este otorgamiento número veinte mil ochocientos ochenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja así y declara constituida definitivamente la sociedad "Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída y ratificada, así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Nicolás Emiliozzi. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio ciento uno del registro doscientos noventa y tres, a mi cargo. — Para la sociedad "Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido este testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones setecientos cincuenta mil novecientos veinticuatro al presente, serie A., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurora F. Vallejos. — Está mi sello.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320.— e. 1º|3 Nº 49.412 v. 1º|3|66

CORPA

Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro número treinta y nueve, comparece el señor Horacio Norberto Rossi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Suárez, Contador Público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, piso quinto, oficina número cincuenta y tres, Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento. — Interviene en este otorgamiento en su propio nombre y, además, en representación de don Avelino López Moreno, don Román Rodríguez Barcala, don Victorio Pablo Zaffaroni, don Daniel López Moreno

don Jorge Bassil, don Juan Ramón Triñanes, don Horacio Ernesto Combal, don Miguel Moreno, y doña Manuela Carlota Meilán de López Moreno, en su carácter de mandatario de los mismos, acreditando su personería con el poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio trescientos treinta y uno del Registro número treinta y nueve a mi cargo, asegurando el señor Rossi la plena vigencia de la representación que invoca. —

En tal virtud, el compareciente manifiesta: Que por escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio número trescientos treinta y uno de este Registro a mi cargo, fue constituida una Sociedad Anónima, con la denominación, domicilio, objeto y demás modalidades que resulten de dicho instrumento y Estatuto respectivo. — Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número diecinueve mil seiscientos sesenta, año mil novecientos sesenta y cinco, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de los Estatutos, siendo observados el punto primero, incisos a), c) y e) del Acta Constitutiva, la denominación social y el Artículo tercero de los Estatutos, dictándose posteriormente la Resolución del Inspector General de Justicia número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se accedió a lo solicitado. — En mi carácter de Escribano autorizante, hago constar: Que tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir el instrumento de constitución de la sociedad anónima, con las modificaciones introducidas en el punto primero, incisos a).

e) y e), los Estatutos con la modificación de la denominación social y del artículo tercero, y la resolución aprobatoria mencionada, todo lo cual transcribe a continuación: "Folio trescientos treinta y uno. — Primer Testimonio. "Escritura Número Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Avelino López Moreno, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Manuela Carlota Meilán, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento quince, domiciliado en la calle Florida número seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Román Rodríguez Barcala, español, casado en primeras nupcias con doña Silvia Graciela Laura Pujadas, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal: don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Aurelia Unamuno, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochenta mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Serrano número mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal; don Daniel López Moreno, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Depaoli, comerciante; con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Florida número seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Jorge Bassil, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Cordero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta, domiciliado en Capital Federal; don Horacio Norberto Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Suárez, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y siete, con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, quinto piso, oficina cincuenta y tres, Capital Federal; don Juan Ramón Triñanes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alda Concepción Capecchi, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y cinco mil veintiocho, domiciliado en la calle San Juan número cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; don Horacio Ernesto Combal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Boero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Hidalgo número setecientos treinta y tres, Capital Federal; don Miguel Moreno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Yapoconelli, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos veintisiete, con domicilio en la calle San Juan número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; y doña Manuela Carlota Meilán de López Moreno, argentina, casada en primeras nupcias con don Avelino López Moreno, domiciliada en la calle Florida número seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará CORPA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. (Artículo Primero); B) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo); C) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias y Construcciones: a) Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas con las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Ejecución de obras públicas y privadas, propias o ajenas, por sí o mediante la intervención de contratistas; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. —

D) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representada por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en cinco series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto); E) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares. — (Artículo Séptimo); F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Artículo Once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración: Acciones — Clase — Monto: La suscripción ha sido realizada de acuerdo al siguiente detalle: El señor Jorge Bassil; mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Victorio Pablo Zaffaroni; mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Román Rodríguez Barcala, mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Juan Ramón Triñanes, mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; señor Miguel Moreno, mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Horacio Norberto Rossi, mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; El señor Horacio Ernesto Combal, mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Avelino López Moreno; mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; el señor Daniel López Moreno, mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional; y la señora Manuela Carlota Meilán de López Moreno, mil acciones, o sean la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo y se ha integrado en este acto un diez por ciento del valor suscripto por cada uno de los accionistas. — Por su parte la señora Manuela Carlota Meilán de López Moreno manifiesta:

Que el aporte efectuado por ella es de su exclusiva pertenencia, y proviene de sus ahorros y trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Avelino López Moreno; Vicepresidente: don Jorge Bessil; vocales: señores don Román Rodríguez Barcala; don Victorio Pablo Zaffaroni, y don Daniel López Moreno; Síndico Titular: don Horacio Norberto Rossi; Síndico Suplente: don José Carlos Gonsález. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Horacio Norberto Rossi y don Carlos Luis Martinelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad cuya constitución provisoria efectúan siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Corpa, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias y Construcciones: a) Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Ejecución de obras públicas y privadas, propias o ajenas; por sí o mediante la intervención de contratistas; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarios o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirlas: podrá también fijárseles una partición adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. —

Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección de administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos una presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso a aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fijó lo será por la asamblea, o por el directorio, ad referéndum de aquélla.

— Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. —

Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias quo se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas,

en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Así lo dijeron y otorgaron, firmando por ante mí, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, doy fe. — A. López Moreno. — R. Rodríguez Barcala. — V. P. Zaffaroni. — D. López Moreno. — Jorge Bassil. — H. N. Rossi. — J. R. Triñanes. — H. E. Combal. — M. Moreno. — M. Carlota M. de López Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal Guillermo Domínguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos treinta y uno del Registro número treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del Un millón quinientos tres mil doscientos noventa y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: con — será — M. Carlota. Vale. — Hay un sello. — Aníbal Guillermo Domínguez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legislación Nº 301294, que se agrega. — La Plata, 9 Abr. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Aníbal Guillermo Domínguez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.503.298. — La Plata, 9 Abr. 1965. — Hay un sello. — Nélida L. de Giralt Font. Consejero". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, Nº 19.660. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|65.—El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Corpa, Sociedad Anónima Constructora o Inmobiliaria", constituida en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 31 de marzo de 1965 con la denominación de "Constructora Río de la Plata, Sociedad Anónima", y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) y de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — El compareciente señor Horacio Norberto Rossi, por sí y en la representación invocada, agrega: Que confirma y ratifica la constitución de la indicada Sociedad denominada "Corpa, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", elevando a escritura pública el instrumento de constitución, el texto del estatuto, con sus respectivas modificaciones y la Resolución aprobatoria, cuyos términos y disposiciones, da por reproducidas, consintiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Previa lectura, que le doy, el compareciente presta su consentimiento y firma, por ante mí, doy fe. — Horacio N. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal G. Domínguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega Aníbal Guillermo Domínguez, y queda en el Registro Treinta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en Nueve sellos de ley, números: Seiscientos treinta mil treinta y cinco, seiscientos treinta mil cincuenta y cuatro, seiscientos treinta mil sesenta y nueve, seiscientos treinta mil setenta, seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho, seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, tres millones ciento seis mil setecientos sesenta y dos, tres millones ciento seis mil setecientos treinta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: especial — denominación — aprobación — casado — Carlota — treinta — Horacio — casado — mil — tiene — plena — estará — Integración — González — de — misma — dichos — Sociedad — inmuebles — conferir — por — que — establezca — entre — Décimo — voto — general — la — Comercio — legal — ordinarios — respectivas — de — vigilancia — virtud — por — Anónima — estatutos — doy — Constructora — presta. Vale. — Hay un sello. — Arturo Alberto Amado. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 417.729, que se agrega. — La Plata, 11 Feb. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo Alberto Amado, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3402668. — La Plata, 11 Feb. 1966. — Hay un sello. — Nelly Rosa Teresa Marchesi. — Consejera. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. — Sobrerraspado: Autorizante — Rossi — número — diciembre — sociedad — mil — cuatro — setenta — número — contratos — exclusiva — aceptar — en — reglamentaciones — mediante — acciones — este — hubiese — asamblea — la — facultado — de — se — administrar — comprar — Provincia — tareas — más — asamblea — trescientos — Comercio — pagados — Zaffaroni — Registro — Colegio — Justicia — Resolución — Horacio — matriz — colega — la — copia. Vale. — Testado: cuarenta — mil. No vale. — E|líneas: "No". Vale. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.520. e.1º|3. — Nº 49.427 v.1º|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LINOTIPIA DINAMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Angel Palicio, Eladio Marín, Ricardo Mazzitelli, Víctor Alejandro Paskevich y Néstor Norberto Junge, únicos socios de LINOTIPIA "DINAMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Solís 890, Capital, sociedad inscripta el 24 de febrero de 1961, bajo el Nº 360 al Fº 486 del Libro 39 de contratos de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 12 de mayo de 1965, bajo el Nº 924 al Fº 136 del Libro 49 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Con la conformidad de los restantes socios, los Señores Víctor Alejandro Paskevich y Néstor Norberto Junge, quienes poseen cada uno un capital de $ 350.000.— incrementan el mismo hasta la suma de $ 700.000.— mediante nuevo aporte, integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Dicho aumento de capital tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1966. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula Cuarta y Séptima del contrato social en sus partes pertinentes, en la siguiente forma: el capital social es de $ 3.500.000.— dividido en 3.500 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los cinco socios por partes iguales a razón de $ 700.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas a razón del 20 por ciento por cada socio. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero de 1966. — Firmado: Angel Palicio. — Eladio Marín. — Ricardo Mazzitelli. — Víctor Alejandro Paskevich. — Néstor Norberto Junge. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120. — e.1º|3-Nº 49.321-v.1º|3|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO GUERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Osvalda María Racchetta de Guerra, la señora Susana Inés Guerra de Aenlle y el señor Juan Carlos Guerra, todos mayores de edad, integrantes del "ESTABLECIMIENTO METALURGICO GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) que fuera constituida el treinta de marzo de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1117 al Fº 469 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, inscripta la reforma bajo el Nº 1.385 al Folio 154 del Libro 43 de contratos de S. R. L., resuelven de común acuerdo al 1º de enero de 1966: Primero: Elevar a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal el capital social. — El capital de esta sociedad fue suscripto e integrado en su totalidad hasta la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme resulta de sus constancias en libros. — Segundo: Integrar este aumento en la siguiente forma, transfiriendo a la cuenta Capital Social las siguientes sumas: a) Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de la cuenta particular de la señora Osvalda María Racchetta de Guerra; b) Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de la cuenta particular de la señora Susana Inés Guerra de Aenlle; c) Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de la cuenta particular del señor Juan Carlos Guerra. — Tercero: Modificar en consecuencia la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: El capital social asciende a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— moneda nacional cada una, de las cuales han suscripto e integrado 3.000 cuotas en la siguiente forma: La señora Osvalda María Racchetta de Guerra la cantidad de 1.500 cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Susana Inés Guerra de Aenlle, la cantidad de 750 cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Carlos Guerra la cantidad de 750 cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social y sus reformas con excepción de la modificación que en este acto se realizan. — Quinto: De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Cuarto: Lo sobrerraspado. Vale. — Firmado: Osvalda María Racchetta de Guerra. — Juan Carlos Guerra. — Susana Inés Guerra de Aenlle. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120. — e.1º|3-Nº 49.323-v.1º|3|66

INGENIERO FRANCISCO CTIBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública Nº 247 de fecha 12 de diciembre de 1962, pasada ante el Escribano don Rodolfo José Bocos de la Ciudad de La Plata, los señores Carlos Ctibor, representado en este acto por su apoderado señor Francisco Ctibor y el señor Rodolfo Zeis, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, vecino de Ringuelet, Provincia de Buenos Aires, han convenido: Primero: El señor Carlos Ctibor vende, cede y transfiere al señor Rodolfo Zeis, su única cuota de capital que tiene en la sociedad "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080. — e.1º|3-Nº 49.327-v.1º|3|66

SAN VICENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta Nº 37 de fecha 12 de febrero de 1963 y protocolizada por ante el Registro a cargo del escribano Otton Rodolfo Luznik el 16 de noviembre de 1965, la sociedad SAN VICENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta habiéndose designado liquidadores con amplias facultades a los señores: Daniel Mariano Hierro, Eugenio Uccello y José Martínez Aguirre quienes podrán actuar indistinta, alternativa o separadamente.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.1º|3 Nº 49.283 v.1º|3|66

VIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 13 de diciembre de 1965, pasada ante el escribano Manuel María Vicente Martínez Salaverri, al folio 656, del Registro Nº 24 de su adscripción los socios de VIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.1º|3 Nº 49.287 v.1º|3|66

CLIMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre Don Oscar José Maymó, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alsina Nº 1760 y Don Julio César Ayala Torales, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia número 8326, piso 1º, Departamento B, todos de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CLIMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Beruti Nº 3502, 5º "A", de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será la producción o fabricación total o parcial, explotación, venta, construcción, mantenimiento, dirección y asesoramiento de todo artículo, producto, elemento obra y trabajo atinente a la industria de la refrigeración, calefacción, artículos para el hogar y|o de la construcción, ya sea por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones, licitaciones, prestación de servicios, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito como ser compra o adquisición de cualquier forma, de toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, civil o agraria y celebración de todos los actos que haciendo al comercio y a la industria en general tengan atingencia con las operaciones propuestas y que de común acuerdo los socios estimen convenientes a los intereses de la Sociedad. — Artículo Tercero: La duración de este contrato, será de tres (3) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de tres años, cualquiera de ambos socios, podrá expresar mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. c|l. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, en partes iguales; Don Oscar José Mayno, Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—) y Don Julio César Ayala Torales, Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. c|l. 100.000.—). Estos aportes han sido realizados en forma conjunta, en este acto, en Muebles, Utiles, Maquinarias y Herramientas según Balance e Inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente, por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (mn. c|l. 200.000.—), que se adjudica por partes iguales a cada uno de los dos socios. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente en su carácter de gerentes, teniendo las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la ley y las que se fijan en este contrato. — El uso de la firma social será conjunta, empleando los socios su firma personal a continuación de la fórmula "Climax, S. R. L.", tan solo en operaciones de la sociedad y en ningún caso para fianzas o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios actividades que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) aceptar comisiones, consignaciones y representaciones y para el buen logro de sus fines, la sociedad podrá realizar dichas negociaciones por sí o mediante la asociación parcial o accidental con otras personas ideales o jurídicas; b) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, semovientes o in-

inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los mismos; c) tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago y demás condiciones que convengan; d) emitir, endosar, aceptar, descontar, renovar y firmar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y en general con todos los Bancos del país o del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados y con todo organismo que en el futuro se cree o sustituya a los ya existentes; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, suscribir acciones, títulos o debentures de sociedades oficiales, mixtas o privadas; g) Otorgar y firmar las garantías que les fueren requeridas, por Bancos o particulares, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones; h) Adquirir, registrar y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales; i) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de transportes, acarreos, locación de servicios; j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad de entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir pruebas, transigir, celebrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, relacionados con la administración social; ll) Celebrar cualquier negocio o acto jurídico que fuere conducente al logro del objeto social. — Para el mero cumplimiento de toda tramitación de índole administrativa, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes. — Artículo sexto: Anualmente, el 30 de noviembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado dentro de los 30 días de entregados a los socios, si no fueran observados o impugnados por los mismos dentro de dicho lapso, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado al otro socio. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva que señala la Ley 11.645. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales, en relación al monto suscripto. — Artículo octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia opcionalmente, con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — El socio restante podrá optar entre seguir con los herederos o comprar su parte conforme a lo que dispone el artículo noveno. — Artículo noveno: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, dicho valor será el mismo para comprar como para vender, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengará interés alguno. — Artículo décimo: Los socios podrán retirar un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo y que se imputará a la cuenta de generales. — Artículo undécimo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo octavo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo noveno, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores. — Artículo duodécimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio, dentro de los treinta dias de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra parte que lo acepte, una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio conforme. — Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponden, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los dos socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Oscar José Maymó, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: J. C. A. Torales. — J. Maymó.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.1º|3-Nº 49.289-v.1º|3|66

MASILCURT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre don Pedro Daverda, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Juan Segundo Fernández seiscientos sesenta y nueve, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Armando Lecumberri, argentino, casado, industrial, domiciliado en Rivadavia mil novecientos treinta y cuatro departamento treinta, Capital Federal; don Jorge Antonio Pugnale, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Valle Grande dos mil doscientos treinta y uno, de la localidad de Olivos y don Walter José Spoltore, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Don Orione quinientos sesenta y cinco de la localidad de Victoria, todos mayores de edad y habilitados para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada MASILCURT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Esmeralda doscientos setenta y dos, segundo piso, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufacturación y comercialización de materiales plásticos, aislantes eléctricos plásticos, masillas plásticas, etc. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles, rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. Podrá transformarse en Sociedad Anónima cuando los socios así lo decidan. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y|o municipales. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tres meses antes de la fecha del cierre de cada ejercicio anual, cualesquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional) representados por cinco mil cuotas de pesos cien (cien pesos moneda nacional) cada una de las cuales corresponden: un mil doscientas cincuenta cuotas o sean pesos ciento veinticinco mil (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) a Pedro Daverda; un mil doscientos cincuenta cuotas o sean pesos ciento veinticinco mil (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional), a Miguel Armando Lecumberri, un mil doscientas cincuenta cuotas o sean pesos ciento veinticinco mil (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) a Jorge Antonio Pugnale y un mil doscientas cincuenta cuotas o sean pesos ciento veinticinco mil (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) a Walter José Spoltore. — Estos aportes se realizan de la manera siguiente: el socio don Pedro Daverda aporta el importe de las cuotas que le corresponden en dinero efectivo y los restantes tres socios en instalaciones, útiles, rodados, marcas y patentes a nombre de "Masilcurt", "Masfren" y "Cubrecron" todas registradas y cuya mencionada patente se encuentra en trámite, todo ello que a partir de este momento pasa a ser propiedad exclusiva de la sociedad. Los bienes y útiles mencionados corren por inventario aparte. — Quinto: La dirección de la Empresa será ejercida de la siguiente manera: la dirección administrativa estará a cargo de los socios Miguel Armando Lecumberri y Pedro Daverda y la dirección técnica será ejercida por los socios Jorge Antonio Pugnale y Walter José Spoltore, con el título de gerentes. — El uso de la firma social podrá ser ejercida únicamente para ser válida por un Gerente de Administración y otro de la Dirección Técnica en forma conjunta. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. La firma social deberá estar acompañada del agregado "Masilcurt Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los socios con la firma social, están facultados para realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que el desenvolvimiento social requiera con la más amplias facultades; inclusive para aquellos actos en que fueren necesarios poderes especiales y enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil dscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos también otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y las siguientes: a) comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, créditos, títulos, productos o de cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, contribuir, aceptar y cancelar derechos reales, inclusive prendar. b) Operar con el Banco Central de la República Argentina, y con los demás bancos reconocidos por dicho Banco, ya sea oficial o particular, nacional o extranjera, creada o a crearse, solicitar créditos con o sin garantías, girar, transferir, descontar, renovar, amortizar y firmar cheques, letras, vales, pagarés o cualquier otro documento de crédito. c) Actuar en juicios, ya sea como actora o demandada, promover querellas, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren menester. d) Representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas del país, ejecutando todos los actos necesarios a los fines sociales. e) Firmar boletos de compra-venta y escrituras públicas que fueren menester y en general efectuar y firmar todo acto, contrato y operaciones previstas en los incisos precedentes y que crean conveniente al giro social. Al solo efecto de endosar cheques queda facultado uno cualesquiera de los socios integrantes de la sociedad. — Sexto: Los socios don Miguel Armando Lecumberri y don Jorge Antonio Pugnale prestarán dedicación exclusiva a la sociedad, no pudiendo dedicarse a cualesquiera otro trabajo, tenga o no relación con el giro social. Los dos socios restantes, señores Pedro Daverda y Walter José Spoltore en cambio sólo tendrán como limitación la de no desempeñar cargos directos o indirectos con personas y|o sociedades o empresas que lesionen los intereses de Masilcurt Sociedad de Responsabilidad Limitada. La retribución mensual de todos los socios será fijada en libro de Actas. La violación de las obligaciones que consagran este artículo serán causal de remoción para el socio que incurriere en ella. — Séptimo: Todos los meses se efectuarán una o más reuniones para considerar la marcha de los negocios sociales y las decisiones se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. Todas las decisiones que comprometen a la sociedad, sean éstas cuales fueren y sin limitación de ninguna naturaleza, requerirán para su validez la conformidad de socios que representen como mínimo las dos terceras partes de las cuotas sociales del capital. — Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, una vez constituida la reserva legal y efectuadas las amortizaciones normales, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por cuatro partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. Si hubiera decisión de aumentar el capital social, éste siempre será por partes iguales entre los socios. Los balances serán aprobados u observados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio numérico respectivo y en caso de silencio, ausencia y|o impedimento de cualesquiera de ellos, transcurrido dicho plazo quedará automáticamente aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. Los herederos o derechohabientes, seguirán participando de los beneficios correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la marcha y dirección de la sociedad, no obstante estarán autorizados para nombrar un veedor que los represente. En el supuesto que éstos no quisieran continuar participando, se les liquidará el haber societario de acuerdo al artículo décimo primero. — Décimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, los que si no se pusiesen de acuerdo respecto del laudo, procederá a nombrar a un único tercero por unanimidad de acuerdo, cuyo laudo será inapelable. — Décimo primero: Entre los socios las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas poniéndose como tope de valor en los primeros cinco años el de tres veces el capital social más las utilidades que se pudieran haber acumulado de los respectivos balances y seis veces en los ejercicios siguientes más utilidades, dichos topes puedan ser modificados con la unanimidad absoluta de socios. La liquidación del haber de un socio a otro siempre se efectuará en tres semestres consecutivos e iguales. Para ser cedidos a terceros ajenos a la sociedad, se requerirá la conformidad unánime escrita de los socios, teniendo éstos siempre preferencia. Esta cláusula será aplicada en el supuesto en el ítem final del artículo noveno. — Décimo segundo: En el supuesto de que se resuelva la disolución de la sociedad, como así también en caso de liquidación, ésta será efectuada de acuerdo a lo que resuelvan los socios, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. En todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicado "ut supra". — S|r. 9. Vale. — Pedro Daverda. — Miguel Armando Lecumberri. — Jorge Antonio Pugnale — Walter José Spoltore.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400 — e.1º|3 Nº 49.290 v.1º|3|66

TEXTIL SANTA RITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas de capital. — En Buenos Aires, a 31 días del mes de diciembre de 1965, reunidos los Sres. Arnoldo Cordes, Domingo Gerardo Leo, Oscar Roberto Leo y Aldo Luis Presa, en su carácter de únicos integrantes de "TEXTIL SANTA RITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según surge del contrato social de fecha 1º de enero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1964, bajo el Nº 463, folio 12, libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad lo siguiente:

1º) De acuerdo al artículo 12º de la Ley 11.645, se acepta unánimemente la transferencia de cuotas de capital que el Sr. Arnoldo Cordes realiza de la siguiente manera: al Sr. Domingo Gerardo Leo 167 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, por un total de $ 167.000 m|n. al Sr. Oscar Roberto Leo 167 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, por un total de $ 167.000 m|n. y al Sr. Aldo Luis Presa 166 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, por un to-

tal de $ 166.000 m|n., o sea que transfiere sus 500 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, por un total general de $ 500.000 m|n., suma ésta que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de sus ex socios a entera satisfacción. — 2º) El Sr. Arnoldo Cordes da por buenas y aceptadas las cuentas de la sociedad a la fecha, como así también su saldo de Cuenta Particular, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — En prueba de conformidad con las dos cláusulas arriba indicadas, se firma el presente contrato de transferencia de cuotas de capital en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Arnoldo Cordes, Domingo Gerardo Leo. Oscar Roberto Leo. Aldo Luis Presa. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200. -e.1º|3 Nº 49.296 v.1º|3|66

IMPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el Señor David Prawdzinski Furman, argentino naturalizado, el señor Roberto Boris Pakman, argentino naturalizado y la señora Sara Bielski, argentina, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Roberto Boris Pakman y la señora Sara Bielsky venden, ceden y transfieren en plena propiedad a favor del señor David Prowdzinski Furman, un mil ochocientas cuotas de capital y doscientas cuotas de capital respectivamente, de valor nominal un mil pesos cada una, que totalizan dos mil cuotas de capital, que tienen y le corresponden en la "IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 14 de junio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1288, al folio 291, del libro 46 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 2 de octubre de 1965 y por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que los vendedores declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, en la proporción indicada, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: La señora Sara Bielsky en virtud de la cesión que se efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Imper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación. — Tercero: El señor Roberto Boris Pakman y el señor David Prawdzinski Furman, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta de la siguiente forma: La dirección, administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios, quienes en este acto quedan designados gerentes, y lo harán con sus firmas personales precedida del rubro social adoptado, y la que no podrán emplear en fianzas, garantías o avales a terceros extraños, ni en negocios ajenos a la misma. Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar ambos socios integrantes en forma conjunta, en esa forma sus mandatos son amplios y sin limitación, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, permutarlos, arrendarlos, hipotecarlos y prendarlos con derechos reales o sin ellos; mercaderías de cualquier naturaleza, maquinarias, percibir bienes en pago; operar a crédito con todos los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse con sujeción a los reglamentos pactando plazos e intereses, abrir cuentas corrientes en los mismos, efectuar depósitos de cualquier naturaleza y extraerlos, firmar cheques, letras, pagarés y cuanto más papel comercial y bancario sea lícito: presentarse en licitaciones públicas o privadas, y ante toda autoridad nacional, municipal, civil, reparticiones autárquicas y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar reclamaciones y hacer valer sus derechos, ya sea por sí o apoderados, otorgando los poderes especiales o generales nenecesarios para esos u otros fines y revocarlos: fusionarse con otras sociedades o transformarse en otra de cualquier naturaleza o tipo; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y negocios sean de beneficio social. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de 1966. — Fdo.: David Prawdzinski Furman. — Roberto B. Pakman. — Sara Bielsky. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.- e.1º|3 Nº 49.298 v.1º|3|66

PONIENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1965, entre los señores: Roberto Leopoldo Garófalo, argentino, casado, domiciliado en Bacacay 4829, Capital Federal y las señoras: Nélida Babek Wolochaty de Garófalo, argentina, casada, domiciliada en Saavedra 658, Morón, Pcia. de Bs. As., y Ana María Crimi de Fondevila, casada, argentina, domiciliada en Gavilán 2531, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las supletorias del presente contrato de acuerdo a lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los contratantes la sociedad de Responsabilidad Limitada: "PONIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio legal será en la calle 24 de Noviembre 72, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto dentro de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de un negocio de compra-venta de maquinarias, repuestos, accesorios para la industria, el comercio y el Estado, reparación y fabricación de máquinas y motores en general, compra-venta de artículos del hogar, automóviles, etc. y podrá realizar todos los actos lícitos que los socios establezcan de común y por mayoría. — Tercero: El plazo del presente contrato será de cincuenta años a contar del 1º de enero de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; cada año cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad con un preaviso mínimo de tres meses, dirigido a la sede legal de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), divididos en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Roberto Leopoldo Garófalo 255 cuotas; Ana María Crimi de Fondevila 215 cuotas; Nélida Babok Wolochaty de Garófalo 30 cuotas; estando totalmente integrado en máquinas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, etc., según inventario certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Roberto Leopoldo Garófalo y Ana María Crimi de Fondevila, quienes tendrán el carácter de gerentes y podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente según lo dispongan, obligando a la sociedad con su sola firma debajo del sello social, no pudiendo utilizarla en operaciones ajenas a las sociales. — En la forma expresada, es decir con la firma de cualquiera de los dos socios gerentes podrán realizarse toda clase de actos y hechos jurídicos y en especial los que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones derechos en general y cualquier otro objeto enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales o permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles o semovientes, especialmente prendas con registro y garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtas de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos por consignación, recibirlos y aceptarlos e impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandado, tercerista y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores, otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las Municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; o) celebrar contratos por los cuales la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria; p) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Sexto: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Séptimo: Los socios gerentes podrán en caso de no atender personalmente su cargo nombrar a su cargo sustitutos, los que no tendrán el uso de la firma social, además los socios pueden vender sus cuotas sociales previa autorización de los demás socios, los que tendrán además el derecho de prioridad en la compra de las cuotas. — Octavo: Anualmente el 31 de enero se efectuará el Balance General, de acuerdo con las normas legales e impositivas, de las utilidades se deducirá el 5 por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto se dividirá proporcionalmente a las cuotas de Capital, con acuerdo a la mayoría de capital y votos de socios, lo mismo en caso de quebrantos. — Dicho Balance quedará automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha, la de puesta a consideración en la Asamblea de socios no fuera impugnado u observado por los socios debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Noveno: Se llevará un Libro de Actas, conforme a la Ley 11.645, donde se dejará constancia de las decisiones que tomen los socios con respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Décimo: En caso de que alguno de los socios hiciera uso de la facultad que acuerda el artículo tercero y los otros socios desearan continuar con la sociedad tendrán prioridad a adquirir las cuotas del socio saliente de acuerdo al valor que arrojaren de acuerdo al último balance, reintegrándole la parte que le corresponda por capital, utilidades, saldo de su cuenta particular y parte proporcional de reserva legal, en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario usual. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, podrán continuar en la sociedad unificando representación y solicitando la aprobación del representante a los otros integrantes de la sociedad, debiendo atenerse en caso afirmativo a todas las obligaciones y derechos que emanen del presente contrato. — Podrá dicho representante legal hacer uso de la opción a que se refiere el artículo tercero, seis meses antes del vencimiento de cualquiera de los plazos bienales expresados en el mismo liquidándosele en la misma forma que el socio que se retirare, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o con motivo de su disolución, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades de designar a un tercero en caso de discordia cuyo fallo es considerará inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes declaran constituido el presente contrato de la sociedad "Poniente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Fdo.: Roberto L. Garófalo. — H. M. C. de Fondevila. — N. B. W. de Garófalo. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160. — e.1º|3-Nº 49.301-v.1º|3|66

ROALTO

Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otáegui el 1º de diciembre de 1965, don Alberto Ernesto Teodoro de Bary Tornquist, cedió a favor de don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, de doña María Teresa Juliana Pereda de Bary Tornquist y de don José Pascual González Robles, respectivamente, 1595 cuotas, 1189 cuotas y 10 cuotas valor nominal cien pesos cada una que le corresponden en el capital de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por las sumas respectivas de 159.500 pesos, 118.900 pesos y 1.000 pesos. — Asimismo doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña, doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist de- de la Riestra, don Luis María Pedro Julián Acuña (h.), doña Celsa Mónica Mercedes Acuña de Hogg, doña Mercedes María Acuña, doña Ernestina María Francisca Acuña, doña Leonora María Antonia Acuña de Randle, doña María Florencia Acuña y doña Patricia María Antonia Acuña, cedieron respectivamente a favor de don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist 2301- cuotas, 2450 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas, 21 cuotas y 3 cuotas, valor nominal cien pesos cada una en condominio de las últimas cuatro nombradas que les corresponden en el capital de Roalto Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada, por las sumas respectivas de 230.100 pesos, 245.400 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos, 2100 pesos y 300 pesos. — Asimismo se modificaron los artículos quintos y sextos del contrato social en la siguiente forma: "La administración de la Sociedad y uso de la firma estarán a cargo de cada uno de los socios Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, argentino, domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, María Teresa Juliana Pereda de Bary Tornquist, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre Nº 559, y José Pascual González Robles, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 559, y del Sr. Donato Cortese, argentino, domiciliado en el Pasaje Guido Spano Nº 1121, con el carácter de gerente en forma individual o indistinta los dos primeros y conjunta los dos segundos, con excepción de las operaciones de compraventa de inmuebles, de constitución de derechos reales y de libramiento de letras de cambio y pagarés que deberán ser suscriptas por el Sr. Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist o la Sra. María Teresa Juliana Pereda de Bary Tornquist. — El uso de la firma comprende la facultades generales para el giro de los negocios como igualmente la de conferir poderes especiales o generales". — Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.1º|3 Nº 49.305 v.1º|3|66

INMOBILIARIA NUEVA CONSTRUCTORA ARGENTINA I.N.C.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, interinamente, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Antonio Manfredo Zaffaroni, argentino, casado, comerciante; Angel Augusto Zaffaroni, argentino, casado, comerciante; Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado, Ingeniero Civil y Jorge Eduardo Zaffaroni, casado, argentino, odontólogo, todos mayores de edad y hábiles, resuelven realizar el presente contrato de adjudicación de cuotas societarias, de conformidad con los siguientes términos. — Primera. — Los cuatro mencionados y el señor Angel Zaffaroni, integran "INMOBILIARIA NUEVA CONSTRUCTORA ARGENTINA I.N.C.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos treinta y ocho, folio cuatrocientos setenta y nueve del Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — Por contrato celebrado el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y a raíz del fallecimiento de la Sra. Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni, las cuotas societarias fueron distribuidas entre los herederos declarados, totalizando cada uno de los cinco, las siguientes: a) don Angel Zaffaroni, trescientas ochenta y dos; b) don Victorio Pablo Zaffaroni, ochenta y dos cuotas: c) don Angel Augusto Zaffaroni, setenta y siete; e) don Antonio Manfredo Zaffaroni, ochenta y siete, y f) don Jorge Eduardo Zaffaroni, setenta y dos, todas de un mil pesos m|n. cada una. — Tercera. — Habiendo fallecido don Angel Zaffaroni, con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, su juicio sucesorio fue tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº diez, a cargo de la doctora María L. Anastasi de Walger, Secretaría número veinte, en cuyos autos fueron declarados únicos y universales herederos, los señores Antonio Manfredo Zaffaroni, Angel Augusto Zaffaroni, Victorio Pablo Zaffaroni y Jorge Eduardo Zaffaroni. — Cuarta.

— Como consecuencia del hecho apuntado, los socios subrevivientes y que son los que suscriben, proceden de común acuerdo a adjudicarse las trescientas ochenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, heredadas en la siguiente proporción: a) don Victorio Pablo Zaffaroni, noventa y cinco; b) don Angel Augusto Zaffaroni, noventa y seis; c) don Antonio Manfredo Zaffaroni, noventa y cinco y d) don Jorge Eduardo Zaffaroni, noventa y seis. — Quinta. — De resultas de la adjudicación que concretaron precedentemente, los comparecientes, quedan como únicos y exclusivos socios de "Inmobiliaria Nueva Constructora Argentina I.N.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y poseedora de la totalidad del capital societario, en la siguiente y definitiva medida: a) don Victorio Pablo Zaffaroni, ciento setenta y siete cuotas de un mil pesos m|n. cada una; b) don Angel Augusto Zaffaroni, ciento setenta y tres cuotas de un mil pesos m|n. cada una; c) don Antonio Manfredo Zaffaroni, ciento ochenta y dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una y d) don Jorge Eduardo Zaffaroni, ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Hecho en un único ejemplar que queda en poder del Dr. Eugenio Durante para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar arriba indicados. — Sobre raspado: Argentina. Vale. — Testado: Angel Augusto Zaffaroni, setenta y siete. Vale. — Fdo. Antonio Manfredo Zaffaroni. — Angel Augusto Zaffaroni. — Victorio Pablo Zaffaroni. — Jorge Eduardo Zaffaroni. — Se deja constancia que lo testado y que dice: "Angel Augusto Zaffaroni, setenta y siete", no vale. — Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Antonio Manfredo Zaffaroni. — Angel Augusto Zaffaroni. — Victorio Pablo Zaffaroni. — Jorge Eduardo Zaffaroni. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº trescientos setenta y siete, que las firmas -cuatro- que anteceden y las cuatro que obran en foja anterior son auténticas y pertenecen a: Antonio Manfredo Zaffaroni; Angel Augusto Zaffaroni; Victorio Pablo Zaffaroni y Jorge Eduardo Zaffaroni. — Doy fe. — Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos Alberto Perret. Escribano. — Hay un sello. — Carlos Alberto Perret. Escribano. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.480.— e.1º|3 Nº 49.316 v.1º|3|66

PRATA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un dia. que por acto privado de fecha Diciembre 13 de 1965, la Sociedad "PRATA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su actual capital de cuatrocientos mil pesos, a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1965, mediante la integración de ciento treinta mil pesos por el socio Ernesto Natalio Prata (padre) y cuatrocientos treinta y cinco mil pesos cada uno de los socios Ernesto Natalio Prata (hijo) y Martha Elena Prata. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — E|L.: "cuatrocientos mil". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. e. 1º|3 Nº 49.318 v. 1º|3|66

KALICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carmelo Bisio, Alberto Julio Tarditi, José Pantano y Rosa Kustin, únicos socios integrantes de KALICON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Montevideo 980, Capital, sociedad inscripta el 24 de marzo de 1965, bajo el Nº 461 al folio 69 del libro 49 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1966: Elevar el capital social de $ 1.200.000 a $ 3.200.000. — Dicho aumento proviene de la capitalización de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — En consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del contrato social originario en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 3.200.000 dividido en 3.200 cuotas de $ 1.000 cada una suscripto por los cuatro Socios por partes iguales a razón de pesos 800.000 cada uno y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de 1966. — Firmado: Carmelo Bisio. — Alberto Julio Tarditi. — José Pantano. — Rosa Kustin. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.1º|3-Nº 49.319 v.1º|3|66

FARMACIA SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 18 de octubre de 1965, ha sido disuelta la sociedad denominada "FARMACIA SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Nelly Martha Reidel. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.1º|3-Nº 49.320 v.1º|3|66

MAQUINAS DE CONTABILIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.678. — Escritura número seiscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Alberto Pérez Riera, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diecinueve mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Rosetti número mil treinta y siete de esta ciudad y don Jorge Mottet, chileno, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos setenta y nueve mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos ocho, noveno piso, departamento "B" de esta ciudad, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que manifiestan: Que han resuelto constituir por este acto una sociedad comercial que sujetan a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo primero: Nombre y Sede Legal: Bajo la denominación de "MAQUINAS DE CONTABILIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye esta sociedad, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Donato Alvarez 3296, Capital Federal. — Los socios de común acuerdo podrán establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parto del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, prorrogable automáticamente por un plazo más de cinco años si al vencimiento no hubiere oposición por escrito de alguno de los socios. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta y|o permuta de máquinas de contabilidad, a su importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Asimismo podrá dedicarse a la atención, arreglo, reparación y mejoras de máquinas de oficinas en general, ya sean de contabilidad, de calcular, de sumar, de escribir, de registrar o de cualquier otra. — Artículo cuarto: Medios Para el Cumplimiento de sus Fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por máquinas e instalaciones, conformo al inventario general practicado por instrumento separado y que firmado por los socios se considera formando parte integrante del presente acto. — El señor Jorge Alberto Pérez Riera, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas y el señor Jorge Mottet suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas. — Artículo sexto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán en el carácter de gerentes. — En ningún caso un gerente suscribirá con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de los dos gerentes. — Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasione a la sociedad dicha firma. — Ninguno de los socios podrá desempeñar tareas o negocios similares al objeto social. — En su carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades y atribuciones, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma social, en fianzas, avales o cartas de presentación a los Bancos en favor de terceros. — Además podrán pedir la apertura de cuentas corrientes bancarias o de otras cuentas como asimismo préstamos en efectivo y adelantos en cuentas corrientes, con o sin garantía real o personal, créditos a sola firma y descuentos de pagarés en Bancos de esta u otra plaza, nacionales, provinciales o particulares y en especial el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, en cualesquiera de sus casas centrales, agencias o sucursales. — A los efectos de las operaciones bancarias u otras, podrán girar contra los depósitos de la sociedad y aun en descubierto, librando los cheques y demás documentos que se requieran, endosando letras, vales, pagarés y cualquier clase de papeles de comercio, realizar toda clase de convenios con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, intervenir en licitaciones, hacer depósitos en garantías y retirarlos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero y valores. — Los socios de común acuerdo fijarán las sumas a retirar mensualmente, las que se considerarán a cuenta de utilidades. — Artículo séptimo: Cierre de Ejercicio, Distribución de Utilidades: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — El balance deberá ser presentado a los socios para su aprobación o rechazo dentro de los quince dias de practicado, quienes dentro de los quince días subsiguientes deberán expresar su aceptación o disconformidad. — En el caso de que uno de los socios no suscribiese el balance, deberá serle intimado por telegrama colacionado para que se defina. — De las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará el Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que llegue al Diez por ciento del capital social, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales, quienes deberán asimismo soportar las pérdidas en igual forma. — Artículo Octavo. — Prohibiciones: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a persona extraña a la sociedad, sin expresa conformidad del otro socio, teniendo en todos los casos el otro socio la opción y preferncia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas a terceros. — Artículo Noveno: Fallecimiento. — Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, será facultativo del restante abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado contra la cesión de conformidad al último balance anual, a proseguir el giro de la sociedad que los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto unificarán la representación. — El socio supérstite tendrá noventa días de plazo para optar entre una u otra forma. — Para el caso de divergencia entre los socios todas las cuestiones serán dirimidas por la vía judicial de la Capital Federal, no pudiendo prorrogar la jurisdicción. — Artículo Décimo. — Liquidación: La sociedad entrará en liquidación, si el término de algún ejercicio económico se comprobaran pérdidas del cuarenta por ciento del capital, o cuando asi lo resolvieran los socios, quienes establecerán la forma y base de liquidación, debiendo ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación, resolviéndose de acuerdo a dicho cuerpo de leyes cualquier punto no previsto en el presente contrato. — Bajo los Diez Artículos que proceden las partes dejan constituida la presente Sociedad cuyas estipulaciones se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que le es la presente escritura por mí el Escribano autorizante, los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad asi la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, doy fe. — J. A. Pérez Riera". — J. Mottet. — Está mi sello notarial, ante mí: J. A. Aznarez Jáuregui. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio número mil seiscientos setenta y ocho del Registro cuatrocientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial, todas pertenecientes a la Serie "A", numeradas correlativamente del: Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta a la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: interinamente a cargo: vale. — Donato Alvarez 3296 Capital Federal: también vale. — Testado: Primer testimonio: no vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.480.— e.1º|3-Nº 49.331 v.1º|3|66

RIVIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Dante Benedetti, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Amenábar 2332, 2º piso "D"; Victorio Cardini, italiano, casado, con domicilio en Juana Azurduy 3438, departamento A, y Juan Bautista Peloso, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Tupac-Amarú 1115 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, según sus propias manifestaciones, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645; y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida bajo la denominación de "RIVIERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la calle Tupac-Amarú 1115 de esta Capital Federal, pudiendo establecerse agencias o sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, con opción a otros diez. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de puertas plegadizas de plástico y madera e instalaciones metalúrgicas y venta en la Capital Federal o en cualquier parte del país sin perjuicio de lo establecido precedentemente, integrará su objeto la realización de todos los actos previstos en el artículo 8º del Código de Comercio, salvo los expresamente prohibidos por el artículo 3º de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), suscriptos en la siguiente forma: Dante Benedetti, el 33,34 % o sea ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 166.668.— m|n.), descompuestos en maquinarias y materias primas; Victorio Cardini, el 33,33 % o sea ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 166.666.— m|n.), en efectivo, y Juan Bautista Peloso, el 33,33 % o sea ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 166.666.— m|n.), en efectivo, según inventario que forma parte del presente contrato, firmado por los socios. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que en este acto quedan designados gerentes, con las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos o negocios, relacionados con la sociedad y aun aquellos para los cuales los artículos del Código Civil 1.081 y 608 y 836 del Código de Comercio exigen poderes especiales. — Sexta: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la Sociedad o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización y daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza. No obstante lo dispuesto precedentemente, uno cualquiera de los socios podrá con su sola firma, gestionar, cobrar y notificarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general y donde correspondiere realizar trámites y diligencias, así como presentar solicitudes, retirar copias, testimonios, etc. Además, uno cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante los Tribunales civiles, comerciales y|o del Trabajo, pudiendo absolver posiciones, comprometer y transigir en nombre de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se realizará todos los años, el día 31 de Diciembre, un inventario general y balance de determinación del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo a las normas usuales de contabilidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de

la Ley 11.645. El remanente se repartirá por partes iguales entre ambos socios. La parte resultante se acreditará a la cuenta personal de cada socio y podrá ser retirada siempre y cuando haya fondos disponibles, después de los noventa días de aprobado el balance por los socios. Los importes acreditados y que no hubieran sido retirados, se utilizarán en el giro social y no devengarán intereses. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con sus herederos, salvo que los mismos se opongan. A tal efecto, los herederos deberán hacer saber su intención a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento y|o declaración de incapacidad del socio de que se trata. Resolviendo los herederos continuar con la sociedad deberán unificar personería, quedando ésta facultada para inmiscuirse en la dirección y administración. La continuación de los herederos en la sociedad no los obliga a prestar la actividad personal debida por el causante ni tendrán derecho a percibir la remuneración de que aquél gozare. En caso de que no desearen seguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota al momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas y conforme al siguiente procedimiento: a) El día siguiente que venza el plazo de 90 días de aviso previsto, se practicará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el quíntuplo del promedio de las utilidades de los últimos cinco años o del total si el plazo fuera menor, y siempre que aquéllos superen el 12 % del capital; c) Luego de determinar la llave, se sumará el 30 % de la diferencia entre el activo y el pasivo. Se establecerá el valor resultante y se pagará en cuotas iguales, que devengará el interés bancario de plaza. La primera a 180 días del fallecimiento y la segunda al año. — Décima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones comerciales y|o industriales a las que se refiere el presente contrato, no pudiendo desarrollar ningún otro tipo de tareas con finalidad de lucro. — Undécima: Ambos socios podrán retirar una suma mensual como retribución cuyo monto se establecerá de común acuerdo. — Duodécima: Al vencimiento del contrato, de existir la oposición a que se refiere la cláusula segunda, se procederá a la liquidación de la sociedad por ambos socios o sus representantes en forma conjunta, teniendo cualquiera de los socios derecho de prioridad en la asignación de los bienes sociales, siempre que su oferta supere a la del otro socio o de terceros. El pasivo se cubrirá a medida que se realice el activo y el saldo resultante, favorable o desfavorable, será compartido por partes iguales entre ambos socios. — Décimo tercera: Si durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios no deseare continuar con la sociedad deberá preavisarlo por telegrama colacionado, solicitando se aplique la cláusula de Tanteo. El otro socio deberá decidir: a) Si adquiere sus cuotas en cuyo caso se aplicará lo dispuesto para caso de fallecimiento y|o incapacidad; b) Si no las adquiere ofreciendo en cambio al otro socio la oportunidad de comprar las suyas; c) Si opta por ninguna de las dos alternativas anteriores, la sociedad será liquidada por el procedimiento indicado en la cláusula duodécima, al vencimiento del lazo indicado en el primer párrafo. — Décimo cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros, uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinta: Lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha "ut supra". — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: el socio Dante Benedetti, mil seiscientas sesenta y ocho (1.668) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 166.800 m|n.), integrados por maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materia prima y complementos y matrices; el socio Vicente Cardini, mil seiscientas sesenta y seis (1.666) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 166.600 m|n.) y el socio Juan Bautista Peloso, mil seiscientas sesenta y seis (1.666) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (166.660 m$n.). Dichas cuotas han sido aportadas en su totalidad, según inventario practicado en la fecha y que se agrega al presente firmado por los socios. — Dante Benedetti. — Victorio Cardini. — Juan Bautista Pelcso.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.1º|3-Nº 49.332-v.1º|3|66

ESTANCIA EL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Caversazzi, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Luis María Campos 1371; Juan Carlos Caversazzi, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Luis María Campos 1371; Ismael Norberto Caversazzi, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Luis María Campos 1371; Oscar Lino Lafont, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Tacuarí 79; Héctor Jorge Lafont, soltero, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Tacuarí 79; Julio Sergio Díaz, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Luis Viale 870; Juan Carlos Díaz, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Mercedes 1699; Luis José Juan Travini, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Homero 338 y Juan Goñi, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Instituto I. N. T.A., Castelar, Provincia de Bs. As., han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: En la fecha se constituye entre los nombrados una sociedad bajo la denominación "ESTANCIA EL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Luis María Campos 1371, Capital, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación agrícola ganadera, cereales, invernada, cría, granja, frutales y toda clase de actividad referida al agro. — Tercero: El capital social se constituye con la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 8.000.000.— m|n.), dividido en cuotas iguales de un mil pesos m|n. (pesos 1.000.— m|n.), cada una, quedando suscripto en este acto, de la siguiente manera: Carlos Caversazzi, 600 cuotas: pesos 600.000.—; Juan Carlos Caversazzi, 600 cuotas: $ 600.000.—; Ismael Norberto Caversazzi, 600 cuotas: $ 600.000.—; Oscar Lino Lafont, 900 cuotas: $ 900.000.—; Héctor Jorge Lafont, 900 cuotas: pesos 900.000.—; Julio Sergio Díaz, 900 cuotas: $ 900.000.—; Juan Carlos Díaz, 900 cuotas: $ 900.000.—; Luis José Juan Travini, 1.800 cuotas: $ 1.800.000.—; Juan Goñi, 800 cuotas: $ 800.000.—, aportándose en bienes, según balance de comprobación que se acompaña y forma parte integrante del presente. — Los socios se comprometen a realizar mayores aportes de acuerdo a la necesidad del giro comercial y en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, dos de los socios y que deberá realizarse de la siguiente manera: Héctor Jorge Lafont y Juan Carlos Díaz; Oscar Lino Lafont y Luis José Juan Travini; Juan Carlos Caversazzi y Julio Sergio Díaz; Ismael Norberto Caversazzi y Juan Goñi; Carlos Caversazzi y Oscar Lino Lafont, obligando éstos a la sociedad en todos los actos y contratos que suscriban, con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social ni para fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, celebrar en nombre de la misma, todos los actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes inmuebles, raíces, semovientes, constituir y aceptar transferencias y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir y transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, de empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional o Provincial, Municipal o por otras reparticiones extranjeras, tomar al firme, negociar toda clase de concesiones, tomar empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales o reparticiones del Estado, abrir cuentas corrientes, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales o provinciales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios, cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, adquirir y transferir marcas y patentes, otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estén previstos en este contrato, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad. — Estas facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas en forma alguna a los gerentes, que son amplias. — Sexto: Cada 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los que se pudieran efectuar en períodos menores. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el balance general y previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Carlos Caversazzi: 7,50 o|o; Juan Carlos Caversazzi: 7,50 o|o; Ismael Norberto Caversazzi: 7,50 o|o; Oscar Lino Lafont: 11,25 o|o; Héctor Jorge Lafont: 11,25 o|o; Julio Sergio Díaz: 11,25 o|o; Juan Carlos Díaz: 11,25 o|o; Luis Jorge Juan Travini: 22,50 por ciento y Juan Goñi: 10 o|o. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — Octavo: La duración de la sociedad se fija por el término de 20 (veinte) años, a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo ser renovado por igual término si así los socios lo resolvieran. — Si después del 1º de enero de 1969 alguno de los socios se quiere retirar, el socio saliente o los socios, deberán ofrecer las cuotas sociales con prioridad a los restantes, en proporción a las que posean. — En el caso de que no aceptaran o no se pusieran de acuerdo en el valor de la cuota, podrán ofrecerlas a terceros. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre interpretación de este contrato o con motivo de la disolución, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte disidente. — Los árbitros, antes de conocer el asunto a dirimir, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los contratantes se practicará un inventario y balance general, a la fecha del evento y con su resultado, los socios restantes podrán aceptar a los representantes o herederos en su lugar, debiendo unificar éstos la personería. — Los socios podrán resolver si continúan con la representación o herederos o entregarle a los mismos el capital y sus utilidades. — En este caso, se realizará un revalúo de todos los bienes a la fecha de su retiro, entregándole a los herederos o representantes, todas las utilidades más el capital y el revalúo en cuotas mensuales que no podrán exceder de dos años. — En el caso de que estuvieran en estas condiciones los señores Caversazzi, Díaz o Lafont, éstos tendrán prioridad para adquirir la parte que le corresponda al incapacitado o fallecido, formando los señores Caversazzi, Díaz y Lafont, un equipo social, cada uno de ellos. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero del año 1966. Juan Carlos Caversazzi. — Ismael Norberto Caversazzi. — Oscar Luis Juan Lafont. — Héctor Jorge Lafont. — Julio Sergio Díaz. — Juan Carlos Díaz. — Luis José Juan Travini y Juan Goñi. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e. 1º|3 Nº 49.334 v. 1º|3|66.

EL ESTIBADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Hipólito Chaves, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Australia 1344, Capital; Aníval Marcos Estévez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Catamarca y 25 de Mayo, Banfield, Provincia de Buenos Aires; y Guillermo Estévez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Ricci, entre Rincón y Hornos, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo Primero. — La sociedad girará bajo el nombre de "EL ESTIBADOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad 976, Piso 14, Dto. "F", pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo. — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Noviembre de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Se considerará prorrogada por períodos de un año con la notificación fechaciente en tal sentido efectuada entre los socios, con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. — Artículo Tercero. — La sociedad se dedicará a eslingajes en general, y podrá contratar cargas y descargas de cualquier naturaleza, así como transportes de mercaderías por cualquier medio y para cualquier producto. — Podrá asimismo abarcar otros ramos vinculados o no al objeto social siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se integra en dinero en efectivo y en este acto. — Artículo Quinto. — La administración de la sociedad será ejercida por un gerente. — Será gerente de la sociedad el señor Víctor Enrique Herrera, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Bustamante y Madariaga, Barrio Obrero, 2º chalet, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. — Artículo Sexto. — Para cumplir con el objeto social el gerente podrá: a) Comprar o vender inmuebles, muebles y semovientes, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar toda clase de operaciones financieras, solicitar y conceder préstamos, créditos y descuentos, con o sin garantía, en Bancos, sociedades o particulares, depositar o extraer fondos, presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cuentas en caja de ahorro o a plazo fijo; c) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar con Bancos, Bolsas, Sociedades y particulares, toda clase de letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos y prendas; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas; e) Celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos e instrumentos que correspondan; f) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, conceder habilitaciones o participaciones, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; g) Intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; h) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; i) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ella, como actoras, demandadas o testigos. — Esta enumeración es sólo enunciativa y de ningún modo excluye la realización de otros actos tendientes al mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo Séptimo. — Los socios convienen que todos los movimientos de fondos se realizarán mediante la utilización de cuenta corriente bancaria, en la que se depositarán todas las recaudaciones y contra la cual se girarán cheques por todos los egresos, la que estará a cargo de gerente de la sociedad. — Artículo Octavo. — Los tres socios están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a la sociedad, no pudiendo ocuparse fuera de la misma, ni directa ni indirectamente, de otros negocios que no sean en cumplimiento del objeto social. — Los socios no percibirán sueldos por su actividad, pero podrán efectuar, siempre que las disponibilidades de la sociedad lo permitan, retiros a cuenta de utilidades en proporción a su respectiva participación en el capital social, imputándose a sus respectivas cuentas particulares. — Artículo Noveno. — Excepto para aquellos actos que la ley exige mayoría especial, las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — De las decisiones adoptadas se dejará constancia en un libro de Actas. — Artículo Décimo. — El treinta y uno de Enero de cada año se practicará un Balance General, el que se someterá a consideración de los socios, dentro de los sesenta días del cierre del Ejercicio; pasados los treinta días subsiguientes, salvo manifestación expresa en contrario, se considerará tácitamente aprobado. — El primer Balance General, y teniendo en cuenta la fecha de iniciación de las actividades, se realizará el treinta y uno de Enero de 1966, y por esta única vez tendrá una duración de tres meses. — Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Artículo Undécimo.

— Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Ocurrida la muerte e incapacidad de un socio, se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se hubiese producido. — Los haberes del renunciante, del causante o del insano serán entregados a su titular, a sus derecho habientes o a sus curadores en doce euotas mensuales iguales y sin interés, salvo acuerdo en contrario. — Articulo Duodécimo. — La disolución de la sociedad podrá efectuarse en cualquier momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que se estipula en este contrato, y la liquidación y partición de sus bienes será efectuada por el gerente, distribuyéndose los bienes entre los socios por partes iguales. — Artículo Décimo-Tercero. — Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resueita por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto, los que procederán a designar de inmediato un árbitro tercero, para el caso de que no concordaran en la decisión. — El fallo de los árbitros o del árbitro tercero será inapelable. — Articulo Décimo-Cuarto. — Se autoriza al actual gerente de la sociedad Señor Victor Enrique Herrera a que inscriba este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba. — Firmado: Anival Marcos Estévez; Guillermo Estévez; Hipólito Chaves y Víctor Enrique Herrera. — Articulo Octavo reformado de la siguiente forma: Artículo Octavo: Los tres socios están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a la sociedad, no pudiendo ocuparse fuera de la misma, ni directa ni indireetamente, de otros negocios que no sean en cumplimiento del objeto social. — Los socios no percibirán sueldo por su actividad, pero podrán hacer retiros de las utilidades liquidas y realizadas en proporción a su respectiva participación en el capital social. — Firmado: Aníval Marcos Estévez. — Guillermo Estévez. — Hipólito Chaves. — Víctor Enrique Herrera. S/raspado: Guillermo. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

— Buenos Aires, febrero 11 de 1966. —

$ 9.200.— e.1º|3-Nº 49.354 v.1º|3|66

BAR MONTERREY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaria de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edieto:

Que por acto privado de fecha 13 de enero de 1966, los señores Jesús Fernández, Manuel Alvarez y Manuel Ramos, venden, ceden y transfieren en plena propiedad las Doscientas cuotas de capital, de un mil pesos, que cada uno de ellos tienen y les corresponden en "BAR MONTERREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Maipú 587, Capital, a favor de los señores Dositeo Grande, Jesús Carballal, José López y José Ludeiro, en la suma total de un millón de pesos moneda nacional. — En virtud de estas cesiones quedan como únicos y exclusivos socios los señores Jesús Carballal, José López, José Ludeiro y Dositeo Grande con trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Los señores Jesús Fernández y Manuel Ramos renuncian al cargo de gerentes, designándose en su lugar a los señores José Ludeiro y José López. — Los cedentes se desvinculan totalmente de dicha sociedad.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.1º|3-Nº 49.339 v.1º|3|66

JOSE G. PODESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de diciembre del año 1965, entre el señor José Guillermo Podestá y la señora Bertha Gaido de Podestá, ambos de nacionalidad argentina, estado civil casados, domiciliados en la Avenida del Libertador 6567, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "José G. Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede legal en la calle Pedro Ignacio Rivera 5726, Capital Federal, constituida por contrato inseripto en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1964, bajo el número 3469, al folio 441 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Elévase el Capital Social de la razón "JOSE G. PODESTA, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de cuatro millones de pesos m|n. — El aumento de capital que se efectúa por este acto, o sea tres millones quinientos mil pesos m|n. es suscripto por los soeios como sigue: José Guillermo Podestá tres millones cuatrocientos diez mil pesos m|n. y Bertha Gaido de Podestá noventa mil pesos m|n. y se halla totalmente integrado e investido en la sociedad en bienes conforme surge del balance que firman los socios por separado y que se considerará parte integrante del presente. — En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social queda modificada como sigue: "El capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional eada una, suscriptas por los socios como sigue: José Guillermo Podestá tres mil ochocientas ochenta cuotas o sea tres millones ochocientos oehenta mil pesos m|n. y Bertha Gaido de Podestá ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos m|n. hallándose dicho capital totalmente integrado en bienes por los socios, tal como surge del balance que suscriben los mismos por separado y que se considerará parte integrante del presente". — Segundo: Mantiénensc en vigor y se ratifican íntegramente todas las demás cláusulas del eontrato social; con las modificaciones que resulten por lo convenido en el presente. — De conformidad de partes se ssucribe el presente en el lugar y feeha ut supra. — José G. Podestá. — Bertha Gaido de Podestá.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.-- e.1º|3-Nº 49.356 v.1º|3|66

CITY GOLF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace sáber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Soeiedad. — Entre los señores José María Alvarez Linares, español, casado, C. I. tres millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres, con domicilio en la ealle Andonaegui número tres mil trescientos cincuenta, Capital Federal; Maximino Sánchez Conde, español, casado, C. . . tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, domieiliado en la calle Manuela Pedraza número cinco mil seiscientos nueve de esta Ciudad; Alvaro García Marcos, español, casado, C. I. un millón novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve, que tiene domicilio en la calle Monroe número tres mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal; Antonio Blas Romero, argentino, casado, C. I. cuatro millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y que fija domicilio en la calle Reina Elena sin número, localidad de Ezciza (Provincia de Buenos Aires); Eduardo Miguel Del Castillo, argentino, casado, C. I. cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento once, domiciliado en la calle Venezucla número un mil ochocientos veinticuatro, departamento uno de esta Ciudad; Luis Rodríguez Alonso, español, casado, C. I. tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta, con domiciliado en la calle Nicaragua número cinco mil cuatrocientos veintisiete, localidad de Munro, en la Provincia de Buenos Aires; José Antonio Sánchez Guzmán, español, soltero, C. I. einco millones quinientos once mil trescientos cuarenta y cinco y que se domicília en la calle Manuela Pedraza número einco mil setecientos nueve de la Capital Fedreal, y José Martínez Rodríguez, español, casado, C. I. un millón novecientos once mil ochocientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Almirante Brown número mil ciento treinta y uno de la localidad de Villa Ballester, en la Provincia de Buenos Aires, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustado a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "CITY GOLF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto fundamental la explotación del negocio de Restaurante, Bar, Parrilla, Casa de Lunch y Confitería, ubicado en la Avda. del Libertador Nº 5100 (cinco mil cien) esquina a la de Federico Lacroze de esta Ciudad, sede de las operaeiones y domicilio legal de la sociedad, pudiendo ampliar los rubros de explotación y modificarlos; establecer nuevos domicilios, formar parte de sociedades que hagan al mismo objeto y dedicarse, en suma a cualquier actividad eomercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de pesos dos millones quinientos mil moneda nacional ($ 2.500.000,00 m|n.), dividido en veinticinco mil cuotas capital de un valor nominal de pesos eien m|n. cada una y el que es aportado por los socios de la forma siguiente: José María Alvarez Linares, Maximino Sánchez Conde, Eduardo Miguel Del Castillo, José Martínez Rodríguez y Luis Rodríguez Alonso: tres mil ochocientas euarenta y seis (3.846) euotas cada uno, o sea pesos trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos moneda nacional ($ 384.600,00 m|n.) equivalentes al quince, treinta y ocho, cinco por ciento (15, 38, 5 %) cada uno; Alvaro García Marcos y Antonio Blas Romero: dos mil treseientas ocho (2.308) cuotas cada uno, o sea pesos doscientos treinta mil ochoeientos moneda naeional (pesos ($ 230.800,00 m|n.), lo que equivale a nueve, veintitrés por ciento (9, 23 %) para cada uno y Antonio Sánchez Guzmán: un mil ciento cincuenta y cuatro (1.154) euotas, o sea pesos ciento quince mil cuatrocientos moneda nacional ($ 115.400,00 m|n.) equivalente a: cuatro, sesenta y un, cinco por ciento (4, 61, 5 %). Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar desde el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de iniciación de actividades, pudiendo prorrogarse al vencimiento del plazo establecido o disolverse anticipadamente al mismo, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos de capital. — Cuarta: La Administración y Gerencia de la sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no de la firma. En este acto quedan designados en calidad de Gerentes, los señores José María Alvarez Linares, Eduardo Miguel Del Castillo y Luis Rodríguez Alonso, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de los nombrados, a continuación del rubro "City Golf" S. R. L., con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. — Quinta: La sociedad, eon la firma de dos de los gerentes designados podrá: a) operar con toda clase de bancos particulares u oficiales, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos; efectuar depósitos en cuentas eorrientes o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados; endosarlos, cobrarlos y negociarlos y realizar toda clase de operación bancaria. b) otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueran, y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes, revocar los poderes otorgados. c) cualquiera de los tres gerentes individualmente podrá representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fuera necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra creada o a crearse; d) suscribir todo tipo de contratos y|o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato que se le ha otorgado a la Gerencia; e) se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Sexta: Anualmente los días seis de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los bienes de la sociedad con su correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán pereibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno, previa la deducción del cinco por ciento destínado al Fondo de Reserva Legal, y las restantes reservas facultativas que los socios, por mayoría de capital dispongan efectuar. — Séptima: La sociedad realizará por lo menos una asamblea por ejercicio, en la que los Gerentes informarán a los restantes socios de la marcha de los negocios y sus resultados. Las resoluciones que en las Asambleas a constituirse se adopten deberán constar en el Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales de la sociedad y ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos de capital. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Octava: Todos los socios están obligados a dedicar a la soeiedad todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde a sus respectivas capacidades y especializaciones. Quedan exceptuados de esta obligación los socios Maximino Sánehez Conde y José Martinez Rodríguez. — El socio Luis Rodriguez Alonso, designado gerente, desempeñará su cometido sin obligación de cumplimiento de horario. Todos los puestos de tareas a eumplir por los socios se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que en tal sentido disponga la Gerencia, la cual a estos efectos tendrá los más amplios poderes de administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo considera eonveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá eomunicar tal decisión eon por lo menos noventa días de anticipación, poniendo sus cuotas a disposición de los restantes socios. En el supuesto de no tener interés los socios de adquirir las mencionadas cuotas capital las mismas podrán ser ofrecidas a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre a la sociedad prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — El tercero que eventualmente se incorpore a la sociedad deberá ser persona de reconocida honestidad y su ingreso deberá ser aceptado por los soeios que representen mayoría de capital conforme a contrato. — Décima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes aceptarán a los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado a continuar en la misma, quienes tendrán que unificar personería y representación. — En caso de que no desearen éstos seguir en la sociedad, deberán proceder a la transferencia de sus cuotas de capital, en un todo de acuerdo a lo estableeido en la cláusula anterior. — Undécima: A cualquiera de los socios que se le eomprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses, daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por la decisión de los soeios que representen mayoría de capital, reintegrándosele el capital aportado más los saldos resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará de la forma siguiente: eincuenta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, eon más el interés bancario vigente en el momento del eventual retiro. — Décima: Segunda: La venta del o los negocios en explotación será decidida por los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, obligándose los restantes al cumplimiento de la decisión que se adopte en tal sentido. Los socios Gerentes quedan facultados a la firma de todos los documentos y contratos inherentes al perfeccionamiento legal de la eventual transferencia. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia motivada en la interpretación del contrato, durante su vigencia o liquidación, será resuelta en asamblea de socios por la mayoría fijada para resolver todos los casos en la misma, y en último término sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Los socios se domicilian en los que al principio se indican, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad firman el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: J. M. Alvarez. — Alvaro García. — E. M. del Castillo. — Luis R. José Martinez. — Maximino Sánchez. — José A. Sánchez. — Antonio Blas Romero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José María Alvarez Linares, Alvaro García Marcos, Eduardo Miguel Del Castillo, Luis Rodríguez Alonso, José Martínez Rodríguez, Maximino Sánchez Conde, José Antonio Sánchez Guzmán y Antonio Blas Romero, personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.920.- e.1º|3 Nº 49.388 v.1º|3|66

ITAL-CROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a siete de Febrero de mi lnovecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Victorio Mancuso, italiano, casado en primeras nupcias con doña Nilda Barbenza, titular de la Cédula de Idéntidad número cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve de la Policía Federal; y don José Giacinti, italiano, soltero, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete de la Policía Federal; ambos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad, en la calle Bulnes número mil setecientos sesenta y siete, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, doy fe; y como de que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ITAL-CROM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bulnes número mil setecientos sesenta y siete, de esta Capital Federal, o donde los socios los constituyan en el futuro. pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra y venta de accesorios para automóviles, y de materiales para el tapizado de cualquier clase de vehículos y ejecución de toda clase de trabajos vinculados al ramo. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años, a contar con efecto retroactivo desde el veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto por partes iguales en mercaderías que transfeiren a la sociedad en pleno dominio y cuyo detalle consta en el Inventario que suscriben por separado. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. como asimismo el uso de la firma social, quienes quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales, provinciales y|o privados; Instituciones de Créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios; Dirección General Impositiva y sus Delegaciones; Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes, designaciones comerciales; y, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, como asimismo podrán realizar toda clase de trámites administrativos y ejercer la representación de la sociedad en los fueros de los Tribunales del Trabajo, y de toda autoridad judicial y|o policial, de cualquier jurisdicción, inclusive con facultad para concurrir a audiencias y juicios verbales, poner y absolver posiciones, iniciar e intervenir en toda clase de expedientes e incidentes. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de ambos socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socois por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las eventules pérdidas que resultaren. — Séptima: Salvo decisión de ambos socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si uno de los socios así lo solicitare. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad se disolverá previa liquidación de Capital y utilidades, a los sucesores del socio fallecido, que le correspondieran al mismo en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en la presente escritura, donde serán válidas cuantas citaciones, notificaciones y emplazamientos se hicieren.
— Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de la sociédad "Ital-Crom" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, la Escribana autorizante, doy fe. — Mancuso Victorio. — José Giacinti. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro doscientos cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente, en dos fojas de actuación notarial, números cero cero cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento veintidós y la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Martha N. Vengerow, Escribana. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.- e.1º|3 Nº 49.409 v.1º|3|66

GRANJA ANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, al día 25 de enero de 1966, entre Francisco Silva, argentino, casado; Alberto Jorge Silva, argentino. casado; Jorge Ramón Tenreiro, argentino, casado; María Teresa Zaffaroni de Silva, argentina, casada y Ana Anunciación Silva de Tenreiro, argentina, casada, todos con domicilio en Avda. Juan B. Justo Nº 7009, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad, se ha convenido constituir una sociedad que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Queda formalizada entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada. cuyo objeto principal es dedicarse a los negocios de compra-venta de productos de granja y afines y toda otra actividad que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "GRANJA ANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta ciudad Avda. Juan B. Justo Nº 7011, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a partir del 1º de junio de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, confirmando y ratificando todas las operaciones realizadas hasta hoy. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 3.000.000 m|n. (Tres millones de pesos moneda nacional) constituido por 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios aportan así: 2.000 cuotas, don Francisco Silva; 350 cuotas, don Alberto Jorge Silva; 350 cuotas, don Jorge Ramón Tenreiro; 150 cuotas, Dª María Teresa Zaffaroni de Silva y 150 cuotas, Dª Ana Anunciación Silva de Tenreiro, hallándose representado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones. conforme al inventario que los socios han practicado y suscripto en cinco ejemplares que debe considerarse parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — La firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios Francisco Silva, Alberto Jorge Silva y Jorge Ramón Tenreiro. — La entidad para cumplir con sus fines comerciales podrá siempre con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Francisco Silva, Alberto J. Silva y Jorge R. Tenreiro: comprar, vender, permutar y negociar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, todo por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que establezcan; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar, constituir y registrar prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza, adquirir o ceder créditos, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aún por plazos mayores que el legal; ocurrir ante la Municipalidad de la Capital Federal y demás Municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales, reparticiones autónomas y autárquicas y demás oficinas administrativas o corporaciones privadas en general, conferir poderes especiales y generales, ya sea para asuntos administrativos. bancarios y judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquier otra clase, transferirlas y negociarlas, para todo lo cual podrán suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones, realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, pudiendo ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás entidades de crédito oficiales y particulares. creadas o se crearen y sus sucursales o agencias de esta plaza o del interior de la República, solicitar préstamos de dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y valores y retirarlos, firmar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y cualquier otro documento comercial, que podrán endosar y negociar como lo juzguen conveniente. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrán realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — Sexto: El día 31 de mayo de cada año se practicará balance general de los negocios sociales y las utilidades liquidas y realizadas que ellos arrojen después de aportar el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando la misma con los socios restantes. — Octavo: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores designados por cada parte, quienes previamente designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo en definitiva será inapelable. — En fe de lo que antecede lo suscriben en el lugar y fecha indicados. — Sobre-raspado: "al día 25 de enero de 1966". — Vale. — Firmados: Francisco Silva. — A. J. Silva. — M. Teresa Zaffaroni de Silva. — Ana Silva de Tenreiro. — J. R. Tenreiro.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.1º|3 Nº 49.395 v.1º|3|66.

S E L M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de noviembre de 1965, don Harry Selbiger y doña Ruth Moser de Selbiger, ceden, venden y transfieren al señor Vicente Juan Alfredo Cesio, argentino, mayor de edad, casado, las seiscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenían en la sociedad "SELMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo al señor Vicente Juan Alfredo Cesio, la cantidad de seiscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y al señor Noye Malch Machuca la cantidad de trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran totalmente integradas. — La cláusula quinta quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios en forma conjunta con calidad de Gerentes y tendrán uso de la firma social en igual forma, quedando así adoptado para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda e hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de la operación y tomar y dar posesión de los mismos, adquirir y registrar derechos y celebrar locaciones sea de servicios o de obras y arrendamientos; — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los mismos; — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; — d) Librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, ceder, negociar y transferir de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, o personal; — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; — g) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Municipalidades, y toda otra repartición nacional, provincial, o municipal; — h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados; — i) Percibir, dar recibos, o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; — j) Formular protestos y protestas; — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e. 1º|3 Nº 49.394 v. 1º|3|66.

E N F R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Hortensia Santana, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 0.118.136, de estado civil divorciada, con domicilio real en la Ruta Nacional Nº 5, Km. 69.500 de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires; don Horacio Waldemar Gómez, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.060.192, expedida por la Policía de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Alicia Luisa Lanfranco, con domicilio real en la calle República del Líbano Nº 3470 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Rafael Gómez, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 5.105.972, expedida por la Policía de la Capital Federal, de estado civil soltero, con domicilio real en la Ruta Nacional Nº 5, Km. 69.500 de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y por el Código de Comercio en cuanto no sea medificado por aquéllas: Primera: Nombre y domicilio. — La Sociedad girará en plaza bajo el rubro y denominación de "ENFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, piso cuarto, oficina Nº 404|405|406; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos. — Segundo: Plazo y duración. El plazo de duración de la Sociedad, será de cinco años, a contarse desde el día veinticinco de setiembre del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente; venciendo en consecuencia el dia veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta; plazo que podrá prorrogarse, si de la votación de los socios efectuada en Asamblea Extraordinaria a realizarse un mes antes de decaído el término resultare acordarse la prórroga por la votación afirmativa de los socios que represente el cincuenta y cinco por ciento del capital societario, por el término de cinco años más; vencido el cual podrán efectuarse sucesivas prórrogas de igual forma a la prevista; así como acordar una disolución anticipada al vencimiento del término por el cual se constituye la sociedad con igual por ciento al previsto para prórroga. — Tercera: Objeto. Su principal objeto, será el envasamiento y fraccionamiento de produc-

tos de consumo en general, alimenticios, medicinales, farmacéuticos, etcétera; en cualquier lugar de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, así como en el extranjero y trasladar el domicilio donde se crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos. En general, realizar todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender para la consecución de su objeto. La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores, cotizables o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, anónimas, colectivas, etcétera, participando en ellas como socia industrial y|o en cualquier otro concepto; comprar, vender, explotar y|o transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; comprar, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas civiles, comerciales, individuales y|o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones que le otorguen los gobiernos nacional, provinciales y|o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento por el plazo que se considere necesario; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y|o particulares, de la Nación y|o del extranjero; así como realizar cualquier otro acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social; adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores u otros medios de transporte de cualquier naturaleza, efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos; y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención del objeto para que se constituye la Sociedad, ya que la enunciación que antecede tiene mero carácter enumerativo. — Cuarta: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 450.000), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: señora Hortensia Santana, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional ($ 250.000 m|n.), aporte que hace en bienes muebles, según inventario que se acompaña; señor Horacio Waldemar Gómez, cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en bienes muebles lo que hace un total de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m|n.), y el señor Ricardo Rafael Gómez, aporta en bienes muebles, cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, lo que hace un total de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Quinta: Aumento de capital. Los socios reunidos en Asamblea Ordinaria y|o Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, resolverán sobre el aumento de capital de la Sociedad; debiendo dejar detallada constancia de las resoluciones que en tal sentido se tomen, en un Libro de Actas que se llevará a tal fin, donde constará la forma en que se harán la suscripción e integración por las nuevas cuotas resultantes del aumento de capital social, vencimiento del término de la misma y solución para caso de ampliación negativa, orden de prioridades, etcétera. — Sexta: De la Administración de la Sociedad: Corresponde la administración de la Sociedad al socio Gerente, quien tiene las facultades que a título enumerativo se enuncian: transigir, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio y|o contrato que tenga por objeto la adquisición y|o la transferencia de bienes raíces a favor de la Sociedad, vender, permutar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar y|o rechazar las condiciones y|o cláusulas que exijan los posibles acreedores de la Sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés y|o cheques, giros de cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de la Nación y|o privado. — Celebrar contratos de transporte y fletamento; conferir poderes especiales o generales, incluyéndose los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante, revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Se nombra por este contrato socio Gerente al señor Horacio Waldemar Gómez; en caso de ausencia desempeñará el cargo la señora Hortensia Santana, por ausentismo de ambos desempeñará el cargo el señor Ricardo Rafael Gómez. — Séptima: De los Socios. — Los socios deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Se nombra por este contrato como Directora General de Administración a la señora Hortensia Santana y como Director de Producción al señor Ricardo Rafael Gómez, quienes tienen con su sola firma, el uso de la firma social, a la cual no podrán comprometer en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros y|o propio, para operaciones ajenas al giro social. — En caso de no aportar el trabajo personal, al cual se comprometen por el presente, serán separados de la Sociedad aplicándose el artículo 14a) de este contrato, y convocándose a tal efecto a Asamblea Ordinaria y|o Extraordinaria, de acuerdo a contrato, la que resolverá sobre el particular contando con el setenta y cinco por ciento que represente el capital social. — El Gerente y|o los Directores, podrán ser removidos, en caso de cualquier planteamiento que no sea el específicamente previsto por votación de Asamblea que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Octava: De las Asambleas. — Las Asambleas Ordinarias, se reunirán entre el día primero y vigésimo quinto del mes de mayo de cada año, en las mismas corresponderá la consideración, discusión, aprobación y|o modificación del balance general anual; así como todos los asuntos que hagan a la marcha e interés societario. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo considere necesario el Gerente y|o los Gerentes de la firma, y|o los Directores de la misma, y|o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital suscripto, pudiendo tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, así como la remoción en los cargos de gerente y directores técnicos, proveyendo a nueva designación. Las Asambleas serán convocadas mediante telegrama simple, cursado cinco días antes al de la fecha de la misma; en el mismo, se dejará constancia de día, hora y lugar de celebración. Quedan perfectamente constituidas con el número de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social; transcurrida media hora de la señalada para la realización de la Asamblea, sin que se logre el quórum correspondiente, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente al de la primera, llevándose a cabo a la misma hora y lugar, en cuyo caso se cesionará con el número de socios presentes que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social. Las resoluciones se tomarán en proporción a las cuotas de cada socio, correspondiendo un voto, por cada cuota; y para los casos en que no exista previsión especial al respecto las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Novena: Cesión de Cuotas. — Se rige de acuerdo a lo previsto en el artículo ..º de este contrato. — Décimo: Ejercicio y Balance. — El ejercicio social comienza el primero de marzo de cada año y finaliza el último día de febrero; debiendo anualmente practicarse, por el Gerente, un balance general a la fecha de su cierre, el que será sometido a la consideración de la Asamblea anual ordinaria, con un proyecto de distribución de utilidades, la que se efectuará así como las pérdidas proporcionalmente al aporte de cada socio. — Décimo Primera: Retiro de Socio. — La cesión de cuotas, se rige de acuerdo a lo previsto en el art. 14a); el socio que desee retirarse antes de finalizar el plazo de duración de la sociedad, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con anticipación de ciento ochenta días de la fecha de su retiro, practicándose antes de finalizado este lapso un balance general, conviniéndose que la parte de capital, utilidades y saldo acreedor que tuviere el socio saliente a la fecha de su retiro de la sociedad, serán satisfechos en un plazo no menor de 720 días, en cuatro días, sin interés. El método de valuación de las existencias, para el caso, se tomará teniendo en cuenta el costo de adquisición menos las amortizaciones, no correspondiendo abonar valor llave. — Décimo Segunda: Disolución. — Se hará efectiva por vencimiento de plazo, cuando así lo resuelva la Asamblea, cuando de los balances anuales surja la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, remitiéndose a lo que al respecto dispone el Código de Comercio. — Décima Tercera: Liquidación. — La hará efectiva el socio que por Asamblea resulte electo a tal efecto. — Décimo Cuarta: Fallecimiento. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los componentes de la Sociedad, los socios restantes tendrán opción: a) comprar las cuotas de capital del socio fallecido, aplicándose la siguiente preferencia de compra, en orden sucesivo: 1º) señora Hortensia Santana; 2º señor Horacio Waldemar Gómez; 3º Ricardo Rafael Gómez, desinteresando a sus herederos conforme lo previsto en el art. 11º; b) continuar el giro social con los herederos del causante, quienes deberán unificar personería, resolución que se tomará en Asamblea convocada a tal efecto. — En prueba de conformidad, se firma por las partes y a un solo efecto, el presente, en el lugar y fecha ut-supra denunciada. — Fdo.: Hortensia Santana. — Horacio Waldemar Gómez. — Ricardo Rafael Gómez.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.1º|3 Nº 49.411 v.1º|3|66.

FOGOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 472, Fº Nº 1.398, pasada por ante el Escribano don Eduardo Domingo Ferrari, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 282, La Plata, la Sociedad "FOGOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Defensa Nº 223, de la Capital Federal, modificó el Artículo Quinto de su contrato social original, que se refiere a la administración social, la que estará a cargo para todos los actos y contratos en cualesquiera de las siguientes formas: Abel Hilario Fógola, solo y en forma separada de los otros socios. — Abel Hilario Fógola, conjuntamente con Rosa Angélica Rapallini de Fógola; Abel Hilario Fógola con Néstor Abel Fógola o Norberto Raúl Fógola, en forma conjunta con cualesquiera de ellos; Rosa Angélica Rapallini de Fógola con Néstor Abel Fógola o Norberto Raúl Fógola, en forma conjunta con cualesquiera de ellos; Néstor Abel Fógola y Norberto Raúl Fógola, los dos en forma conjunta.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.1º|3-Nº 49.428-v.1º|3|66

NEW COLONIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre doña Juana Pérez, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Rincón número mil cuatrocientos veinticuatro y don Rafael Antonio Costas, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Coronel Pagola Nº tres mil seiscientos cuarenta y nueve, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo la razón social "NEW COLONIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social en la calle Coronel Pagola Nº tres mil seiscientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la venta de artículos de lámparas, muebles, cristalería, lozas, pantallas, ramos y afines, importación, exportación, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, bienes muebles e inmuebles invertir en contratos, convenios, licitaciones, operar con todos los bancos de esta plaza y del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones, don Rafael Antonio Costas ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal y doña Juana Pérez, veinte cuotas también de un mil pesos moneda legal cada una, según balance practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarto: Serán socios gerentes los celebrantes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo gravarla para negocios, garantías o avales ajenas a la sociedad. — Cualquiera de los socios gerentes tendrán suficiente personería para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada como asimismo ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Quinto: El término del presente contrato será de cinco años a contar desde el día de la fecha. — Queda establecido entre los socios que para el caso de que alguno de ellos resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio, por telegrama colacionado, al domicilio legal de la sociedad con antelación de ciento ochenta días, vencido dicho término, previamente se abonará el pasivo si lo hubiere y en consecuencia se repartirán capital aportado y sus utilidades también si las hubiere. — Sexto: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará, un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales. — Séptimo: Los beneficios que arrojen los Balances Generales, previo las deducciones legales y del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, se repartirá entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Costas, el ochenta por ciento y la señora Pérez el veinte por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas condiciones. — Octavo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Noveno: Cualquier divergencia entre los socios serán dirimidas entre amigables componedores. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Rafael Costas. — Juana Pérez.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600.— e.1º|3-Nº 49.437-v.1º|3|66

ELECTRICIDAD SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría Esc. Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a un día del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Mario Carmelo Di Matteo, domiciliado en la calle Aranguren Nº 382, primero "D", de esta ciudad, argentino, casado y Sixto Fortunato Garro, domiciliado en la calle Las Piedras Nº 3362, Lanús Este, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, conviniendo formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "ELECTRICIDAD SAENZ PEÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniedo como domicilio legal la calle Presidente Luis Saénz Peña 296, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendra una duración de tres años, pudiendo prorrogarlo de común acuerdo por otro plazo igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Tecera: Su objeto principal será la venta de articulo eléctricos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, mercaderías y semovientes; celebrar contratos de sociedad accidental con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean éstas civiles o comerciales, vicibles o ideales, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Tomar bienes raíces en arrendamientos, aunque sea por más de seis años. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos

Aires y toda otra entidad bancaria o de crédito, nacional, provincial, municipal, mixta o privada y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. — Podrá asimismo administrar y gobernar todos los bienes muebles, títulos, acciones, créditos, mercaderías, frutos y demás que la sociedad posea en la actualidad o en adelante, ya estuvieren éstos ubicados en la República Argentina o en el extranjero, pudiendo venderlos y de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos en la forma que se estime conveniente; recurrir a la prenda agraria o con registro y todas otras formas legales de crédito; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquier repartición pública nacional, provincial, mixta o municipal, ya sea por intermedio de sus socios gerentes o de sus apoderados generales o especiales, con facultades amplias y bastantes para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de prueba e infomaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, fomular protestos, protestas y oposiciones, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y en general ejecutar todos los actos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la presente sociedad. — La enunciación que antecede, en consecuencia, es simplemente explicativa y en forma alguna limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El capital suscripto se suscribe por mitades por ambos socios y es totalmente integrado en este acto, en igual proporción de acuerdo al Balance General de Iniciación que se agrega como parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el Contador Público Walter Eugenio Rosso. — Quinta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto o sea de un medio para cada uno, estableciéndose las mismas de acuerdo al Balance e Inventario General a confeccionarse a fin de cada ejercicio comercial que será indefectiblemente al treinta y uno de diciembre de cada año, previa deducción de la Reserva Legal. — Sexta: Ambos socios tienen a su cargo indistintamente la gerencia y administración, quienes podrán comprometer a la Sociedad por sí sólos y otorgar poderes para que terceros representen a la Sociedad, sin limitación alguna. — Séptima: Ambos socios gerentes o los apoderados que designen obligarán a la firma y tendrán todas las atribuciones conferidas en el artículo tercero de este contrato. — En la forma establecida podrá el Socio Gerente o sus reemplazantes realizar todos los actos necesarios y útiles a la gestión social, así como obligar a la sociedad en la medida y dentro de los límites de su objeto, con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en prestaciones ajenas al giro de sus actividades y de no poder efectuar ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Se conviene facultad a los socios a conferir poderes especiales o generales, en la extensión más amplia del mandato para que el mandatario, persona física o ideal, represente a la sociedad en todos sus actos, negocios y gestiones. — Para el otorgamiento de dichos poderes o mandatos, cualquiera fuera su extensión, será necesario el consentimiento y la firma de las dos socios. — Idéntico consentimiento y firma será necesario para revocar los poderes que se otorguen y para contratar arrendamientos de bienes raíces por mayor plazo de un año. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus derecho habientes quienes deberán unificar su personería. — Décima: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros con la conformidad del otro. — Décima primera: La sociedad se disolverá y liquidará antes del plazo fijado en este contrato, cuando así lo desee y manifieste uno de los socios, o cuando las pérdidas del ejercicio fenecido alcancen por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado. — La liquidación se efectuará por intermedio de los dos socios, o sus apoderados, los que deberán actuar en forma conjunta. — Décima segunda: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios contratantes, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por el Juez de Comercio que corresponda. — En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — Firmado: Mario Carmelo Di Matteo y Sixto Fortunato Garro.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.720.— e.1º|3-Nº 49.439 v.1º|3|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA LENZINA DE CONDE y EMILIO CONDE o CONDE IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.646 v. 14|3|66

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.644 v. 14|3|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a quien sea titular de dominio del inmueble de la calle Carlos M. Ramírez 2002, esquina Charrúa 3305, Capital Federal, parcela 8, manzana 84, Sección 46, partida inmobiliaria 52.020, para comparecer en juicio "CAMPANOTTO de COLLAVINI, AMELIA c|MUNICIP. CIUDAD BS. AS. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.000.— e. 1º|3 Nº 49.627 v. 7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE BIEN de CORPORALES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.613 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEISAJ o PEISACH IZNAIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.615 v. 14|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA BERNARDEZ o de EFIGENIA BERNARDEZ de MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e. 1º|3 Nº 49.594 v. 14|3|66

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA VARELA de MAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Edgardo Ballestero Barruy, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.600 v. 14|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.673 v.14|3|66

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.668 v.14|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.624 v.14|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.606 v.14|3|66

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA IDA BRACALENTE o BRACALENTI o BRACALENTI de SPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.619 v.14|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos sAires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.620 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STREJILEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.618 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ CIENFUEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.598 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCARCELLA de GRISPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.664 v.14|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA VIDAL de LONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.650 v.14|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, notifica a don ANTOLIN CASCO GILL, la sentencia dictada en autos "Pérsico de Maito, Noemí L. M. y otros c|Casco Gill Antolín s|ordinario", que dice: "Buenos Aires, 20 de Julio de 1965. Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia, declaro rescindido el boleto de compraventa suscripto el 14 de Octubre de 1959, entre Amneris Alcira Pérsico, Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, Gino Maito y Ricardo Gándara, como vendedores, y Gill Antolín Casco como adquirente, respecto al lote Nº 15 de la manzana 129, situado en Grand Bourg, Primero de Mayo, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro correspondiente el 6 de noviembre de 1959. Regulo en diez mil pesos moneda nacional el honorario del doctor Andrés López Accotto, letrado apoderado de los actores. Federico J. M. Peltzer". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.080.— e.1º|3 Nº 49.612 v.2|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.655 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.656 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA ISABEL MARIN de BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.679 v.14|3|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MARCO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1965. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.609 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.632 v.14|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita por dos días a LUISA GONZALEZ, para comparecer en el juicio "Silber, Bina c|González, Luisa, subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966. — C. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.1º|3 Nº 49.623 v.2|3|66

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza po diez días a herederos y acreedores de ELENA JUANA ALEJANDRINA PALMER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.611 v.7|3|66

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GALMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.592 v.7|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza po diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.671 v.7|3|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONFALONIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Febero de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.704 v.7|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días a los acreedores de LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. s|convocatoria, que se ha ampliado hasta el día 30 de marzo de 1966 el plazo para presentar al Síndico Norberto Trabb, con domicilio constituido en la calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. Postérgase para el 27 de abril de 1966 a las 14 horas, la junta que se celebrará en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para verificar su personería.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1966. — El secretario.
$ 2.160.— e.1º|3 Nº 49.175 v.3|3|66

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO FIERRO E HIJOS S. R. L., fecha provi-

toria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1961, liquidador Osvaldo Pérez. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1966.— Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600.— e.1º|3 Nº 49.647 v.7|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "BYCLA S. A. c|SIN CASTRO s|ordinario", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la calle San José 1754, de la Capital Federal, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas: Una balanza marca "Bonfranceschi" capacidad 15 kilos. Sin base. Al contado. Al mejor postor.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.040.— e.1º|3 Nº 49.614 v.2|3|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz, Nº 20, comunica por 2 días, en autos "ROMANO LUIS c|CUTRIN SEGUNDO s|Ejec.", que el martillero Manuel Ramos, rematará en México 2929, el día 8 de marzo, 1966, a las horas 16,30: Un aparato de televisión marca "Omega", sin número visible; Un lavarropa marca "Siam", modelo LRH-3-Nº 237800. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 880.— e.1º|3 Nº 49.649 v.2|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en los autos "FIAT SOMECA C. C. C. S.A.I.C. c|SANCHEZ LUIS A. s|Ejec. Prenda", que el martillero D. Carlos Barcia, rematará el día 15 de marzo de 1966, hs. 9, en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe: "un automotor Fiat 600|D., año 1964, motor tipo 100|D|000 Nº 2036794 de 32 c. v. SAE, chasis Nº 1785338, chapa Nº 003.852 Cap. Fed. en el estado en que se encuentra: Base $ 173.100 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 — e.1º|3-Nº 49.643-v.3|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en los autos "FIAT SOMECA S.A.I.C. c| ROBERTO E. BELLINASO y otro s| Ejec. Prenda", que el martillero D. Carlos Barcia, rematará el día 16 de marzo de 1966, hs. 9, en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe "un automotor Fiat modelo 600|D, año 1964, motor 100|D|000 Nº 203327 de 32 c. v. SAE, motor Nº 1812978, patente Cap Fed. Nº 009.352, en el estado en que se encuentra. Base $ 199.632 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o t|en efectivo. (sujeto a aprobación judicial).

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040 — e.1º|3-Nº 49.635-v.3|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en los autos "PERMANENTE S. A. C. F. c|LEON SEREBRENIK s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 17 de marzo de 1966, 9 y 30 hs. en el local Peña 2366, Cap., donde se exhibe, un automóvil Renault modelo 1960, tipo Dauphine D. A. I. V., con motor Nº 1.228.463, serie 03131-0347, en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. Base $ 34.114.50 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento t| en efectivo. No existiendo postores acto continuo saldrá a la venta con la retasa del 50 por ciento, y posteriormente sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160 — e.1º|3-Nº 49.645-v.3|3|66

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nro. 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en los autos SIHER S. A. c|GARCIA de ALAMO HORACIO s|ejecutivo que el martillero Ernesto A. Figueroa Navarro rematará el día 24 de marzo a las 9 horas en el local calle Av. San Martín 4753 de la localidad de Matanza donde se exhibe un tractor marca Fiat modelo 55L motor Nro. CR-1D50-50.208 con tracción a oruga. El bien se encuentra totalmente desarmado y en estado de abandono. Del motor sólo se encuentra el block faltando la bomba inyectora, tapa de cilindros, carter, bomba de aceite, pala mecánica, caja de velocidades, el embrague y la bomba de agua. Base: $ 112.500. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 — e.1º|3-Nº 49.597-v.3|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "SOMAGRO S. C. P. A. s| Quiebra", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de marzo, a las 15 horas en Lavalle 425, la Unidad Nº 7, piso 8º, de la finca 25 de Mayo 332|36. Superficie propia 73 mc.33; porcentual 5,42 por ciento. Base $ 334.000 m|n., contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento; y los bienes muebles inventariados en autos depositados en la unidad Nº 7 de la finca 25 de Mayo 332|36 el día miércoles 9 de marzo a las 15 horas en la misma. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En Buenos Aires a 24 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.600 — e.1º|3-Nº 49.694-v.7|3|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD PRO HOSPITAL GALLEGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Consocio.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, la Junta Ejecutiva tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 15 de marzo de 1966, a las 20 horas, en el local social, calle Belgrano 3141, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para que firmen el acta.

2º Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Consideración de la Memoria del Ejercicio año 1965.

4º Consideración del Balance e Inventario.

5º Consideración del Presupuesto del Ejercicio 1966.

6º Designación de la Comisión Electoral.

7º Consideración de la cuota social.

Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.

Elección de autoridades sociales año 1966

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, a la elección de autoridades sociales que se realizará el día domingo 20 de marzo de 1966 entre las 9 y 18 horas.

Autoridades a elegirse

Junta Ejecutiva: Se elegirán un Presidente en reemplazo del señor Serafín Fernández que termina su mandato. Cuatro vocales titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Tomás Freire, Antonio Losada, Pascual A. Cifarelli y Francisco Fernández Araujo que cesan en su mandato. Tres entrarán por la mayoría y uno por la minoría.

Seis suplentes por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

Jurado: Se elegirán tres miembros en reemplazo de los señores: Francisco Amleyro, Ricardo Paleo, Ramón Mourente que terminan su mandato y además elegir un nuevo miembro en reemplazo del señor Manuel Arias Alvarez que falleció, por el término de dos años.

Comisión Revisora de Cuentas: Se elegirán tres titulares y dos suplentes.

Nota: Cada elector puede votar en esta emergencia por tres vocales efectivos y seis suplentes.

Saludan a usted muy atentamente.

Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.

$ 220.— e. 1º|3 Nº 49.652 v. 1|3|66

"B"

BELLUCCI Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Bellucci y Cía. S. A. C. I. F. e I., convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1966, a las 11 horas, en su domicilio sito en la calle Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Constitución de la Asamblea. Elección de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º — Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

3º — Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1965.

4º — Retribución a Directores y Síndico.

5º — Remuneración especial a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

6º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas expedido por algún Banco o Institución similar, con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad.

$ 7.000. e.1º|3. — Nº 48.565 v.7|3|66

"C"

COMPAÑIA GENERAL LATINOAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1966 a las 13 horas, en su sede de 25 de Mayo 489, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación del Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico, titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400.— e. 1º|3 Nº 49.713 v. 7|3|66

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.

Financiera, Comercial e Industrial

N-11.542

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 6º ejercicio cerrado al 31|12|1965; distribución utilidades y elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.654 v. 7|8|66

CAFFETTI S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 12 de marzo de mil novecientos sesenta y seis a las 10 hs. en nuestro local social, Paraná 567, 10º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1965.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|3-Nº 49.655 v.7|3|66

CORPORACION BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1966 a las 18 horas, en el local calle Hipólito Irigoyen 1116, piso 3º, depto. A, para tratar:

1º Lectura y consideración del informe de la Auditoría externa ;

2º Examen del desempeño en el mandato especial conferido a un director, a través de los cargos formulados por el H. D. y de los que resultan de la pericia contable;

3º Remoción del Síndico Titular y nombramiento del reemplazante;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.- e.1º|3 Nº 49.774 v.7|3|66

CENIT

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en el local social, calle San Martín 661, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Secretario ad hoc.

2º — Ratificación de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1963.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

$ 5.000. e.1º|3. — Nº 49.640 v.7|3|66

C. A. BOCA JUNIORS

CIUDAD DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Rubro I — Acceso Nº 1 (Zona turística).

Rubro II — Acceso Nº 2 (Zona sede social).

Los proponentes podrán cotizar indistintamente, uno o los dos rubros previstos.

Ubicación de la obra: Zona situada entre los límites fijados por la Ley 16.575, Costanera Sud y costado Norte de la Isla Demarchi.

Apertura de las ofertas: El día 19 de abril de 1966 a las 17 horas; en la Sala de Sesiones del Club Atlético Boca Juniors, calle Brandsen 805, 2º piso, Capital.

Documentación: El legajo puede consultarse y adquirirse en la gerencia del club, calle Brandsen 805, 1º piso, Capital, de 14 a 19 horas, y a partir del día 5 de marzo se completará la entrega de los planos correspondientes.

Precio del legajo: m$n. 4.000. — Consultas técnicas: Ingeniero Residente oficina de obra de la ciudad deportiva Av. Costanera Sud. — C. A. Boca Juniors, Comisión Ley 16.575. Obras Ciudad Deportiva.

$ 840 — e.1º|3-Nº 49.712-v.3|3|66

"E"

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S. A. (H.A.S.A.) Nº 4083

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1966, horas 12, en Alsina 731, para tratar:

1º — Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1965.

2º — Distribución de las utilidades.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.1º|3. — Nº 49.642 v.7|3|66

ENRIQUE C. WELBERS S. A.

Industrial y Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Moreno 794, 6º piso, el día 12 de marzo de 1966, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.

2º — Elección de Directores Titulares por 3 años y de Síndicos Titular y Suplente, ambos por 1 año.

3º — Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y Síndico Titular.

4º — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.1º|3. — Nº 49.630 v.7|3|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS IOMA S.A.I.C.I.F. y A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 3019, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio finalizado el 31|12|65.

2º — Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.800. e.1º|3. — Nº 49.607 v.7|3|66

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 12 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Alsina Nº 934 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1965;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Consideración de la renuncia presentada por el director titular señor Félix Antonio Jesús Bonillo;
4º — Designación de directores y síndicos;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 5.600 — e.1º|3-Nº 49.719-v.7|3|66

"G"

GULARO
Soc. An. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1966, a las 9 horas en Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3410, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.
3º — Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 — e.1º|3-Nº 49.710-v.7|3|66

GIBRALTAR S. A.
CONVOCATORIA
El directorio de Gibraltar S. A. en su reunión del día 15 de febrero, resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 11 de marzo próximo, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º P. B.,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31|12|63, 31|12|64 y 31|12|65.
2º — Elección de directores y síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 — e.1º3-Nº 49.665-v.7|3|66

"H"

HOSPITAL PRIVADO MODELO S.A.C.I.
Registro Nº 10.259
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para realizar a continuación de la Ordinaria, 11 de marzo de 1966, en Pueyrredón 219, piso 1º.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º, 16º y 31º del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.1º|3. Nº 49.691. v.7|3|66

HOSPITAL PRIVADO MODELO S.A.C.I.
Registro Nº 10.259
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las 10,30 horas del 11 de marzo de 1966, en Pueyrredón 219, piso 1º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.
2º Fijación de la retribución del Síndico.
3º Confirmación o aumento de Directores titulares de acuerdo al estatuto y elección de tres Directores suplentes por un año y de Síndicos, uno titular y otro suplente, ambos también por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.1º|3. Nº 49.681. v.7|3|66

"I"

ITALMAR
S. A. de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1966, a 9 horas, en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31|12|1965;
2º Remuneraciones Directores y Síndicos:
3º Determinación número de Directores — Nombramiento Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. e.1º|3. Nº 49.666. v.7|3|66

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón., Inmob., Fin. Com., Ind., Importadora y Exportadora
Rivadavia 5594 - Capital Federal
Piso 7º - Dpto. "A"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7º, Dto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|65
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 3.800. e.1º|3. Nº 49.699. v.7|3|66

INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 11.345
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º — Elección de Directorio y Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.1º|3. — Nº 49.603 v.7|3|66

"P"

PROSINA S.A.I. y C.
Expediente Nº 8800
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.1º|3. — Nº 49.694 v.7|3|66

"S"

SUMINISTROS GRAFICOS S.A.C.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Jerónimo Salguero 3457, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.1º|3. Nº 49.718. v.7|3|66

"T"

TRANSMIX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1966, a las 17 hs., en el local social de la calle Lavalle 1619, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación de honorarios a Directores Ejecutivos, percibidos "ad referendum".
3º Determinación de honorarios a Directores y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres años.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7º Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. El Directorio.
$ 6.000 e.1º|3 Nº 49.717 v.7|3|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público, con oficinas en la calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención, "Cosmotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Avalos 365, Capital, vende a "Cosmotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Alsina 2183, y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1965, su fondo de comercio dedicado a la industria y comercio textil, con la totalidad del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 3.000. e.1º|3. — Nº 49.708 v.7|3|66

Antonio Cajiau, Martillero Público, avisa que: Carolina I. Brucciamonti vende a Luis Del Vento y José Martín Díaz, su negocio de óptica y afines, sito en la calle AVENIDA SAENZ 1145. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, Avenida Sáenz 1145.
$ 1.400. e.1º|3. — Nº 49.602 v.7|3|66

Martínez, Moreda y Cía. S.A.C.I.I.F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención, Carlos José Poretti (Número de Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Juan Moldes (Número de Réditos en trámite), Ramón García (Número de Réditos en trámite), Marcial Feijóo (Número de Réditos en trámite) y José Méndez (Número de Réditos en trámite), su negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, Capital Federal. — Reclamacionesde Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 4.000. e.1º|3. — Nº 49.709 v.7|3|66

Antonio Trotta, abogado, comunica: Angel Oreste Magni y herederos Pablo Magni, integrantes de la firma "Magni Hnos.", vende a Pierino Fedeli, negocio "Venta de carnes y fábrica de embutidos", sito ALSINA 2322 (Mercado "Ciudad de Buenos Aires", puesto 8). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Tucumán 2222, 2º, "D".
$ 1.800. e.1º|3. — Nº 49.698 v.7|3|66

RI-PA-LO S. A. C. M. I. F. (Antonio López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Nicanor Gómez, José Antonio Palacio, Antonio Rodríguez, Antonio Barreiro, Antonio Lagüela, Francisco Muiño y Arsenio Alvarez, venden, libre deuda y/o gravámen, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito AVENIDA RIVADAVIA 2696|700, esquina MISIONES a Manuel Alba, Ricardo Piedras, Alfredo Moreira, Luis Lovelle, Eliseo Rubiños, Jorge Martín Collado, Segundo González, Domingo Peña, Manuel Prieto y Francisco Narciso. Dom. partes y reclamos lo/oficinas.
$ 3.200.— e.1º|3 Nº 49.672 v.7|3|66.

"B"

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Ramiro Gómez (Réditos 26.095-007), Antonio Alvarez Magadán (Réditos 286.913-010), Domingo Guerra Tamcron (Réditos 707.829-005), Roque Diéguez (Réditos 828.043-008), Antonio Martínez (Réditos 427.326-002), Benito Macía (Réditos 925.840-016) Leonardo Alegre (Réditos 836.824-002), Sergio Collazo Naveira (Réditos 228.920-016), Claudio Noguera (Réditos 828.084-008), Amable Barja Martínez (Réditos 824.781-002), Joaquín Alonso (Réditos 310.787-002), venden a los señores: Nesanel Bacher (Réditos 131.617-007), León Folberg (Réditos 282.499-007) y José Suaya (Réditos 778.564-009), su negocio del ramo de Garaje, sito calle BOGOTA Nº 2970|2972|2976, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 4.800 e.1º|3 Nº 49.700 v.7|3|66

Cobián y Cuesta, Martilleros Públicos, representado por Manuel Cobián con ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisa que Eugenio del Valle, Secundino Uría y Mariano Campelo venden a José Moreira con retroactividad al 19|6|61, su restaurant y bar sito BOLIVAR 994 Cap., domic. partes. Activo y Pasivo a cargo comprador. Recl. de ley mismo negocio. Este edicto anula y reemplaza el de fecha 1|7|61 al 6|7|61.
$ 2.200.— e.1º|3 Nº 49.701 v.7|3|66.

"G"

Fernando Babillo, martillero público de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Behillo y Cía., comunica que Juan Sandalio Susperregui, Raúl Horacio Susperregui, José María Susperregui y Héctor Alfredo Susperregui venden a Joaquín Taboada y Juventino Fontán, negocio de Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle GORRITI 4445|49. Reclamaciones de Ley. Pasteur 16, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 2.200 e.1º|3 Nº 49.695 v.7|3|66

"P"

Se anuncia por cinco días que la Sociedad "Seiguer y Gorelchany, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", será continuadora de la sociedad "Seiguel y Gorelchany, Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle PUJOL 850, de la Capital Federal, cuyo ramo es la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1965. Reclamos de Ley: Escribanía Grynberg, Rodríguez Peña 546, 10º, "A".
$ 2.600 e.1º|3 Nº 47.381 v.7|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 14|2|66.

El Escribano Marcos Blumenkranz, con domicilio en la calle Sargento Cabral Nº 876, piso 2º, de la Capital Federal, comunica por todo el término de ley, que: "Hit Publicidad S.R.L.", vende libre de toda clase de gravámenes, a la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.), la Estación de Televisión Canal 3, designada "Superama", ubicada en PLAZA HUINCUL, PROVINCIA DE NEUQUEN. Por oposiciones a mi Escribanía, donde se domicilian todos.
$ 2.000 e.1º|3 Nº 49.601 v.7|3|66

Se avisa por cinco días que la sociedad Amitra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se hase cargo del activo y pasivo del negocio de relojería, sito en la calle PARAGUAY 1233, Capital, propiedad del señor Pablo Meyer, ambos con domicilio en el mismo lugar. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.800 e.1º|3 Nº 49.676 v.7|3|66

"Z"

Radamés Edmundo Galcotti (hijo), avisa al comercio que vende su negocio de Despensa, sito en la calle ZAVALETA 710, Capital, a la señora Carmen Del Río de Fausti. Reclamos de ley en el mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.200 e.1º|3 Nº 49.631 v.7|3|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
DISTRIBUCION DE ACCIONES POR PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DE REVALUO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 de marzo de 1966, se entregarán — por intermedio del Banco Tornquist S. A. de Bmé. Mitre 531, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas — contra entrega del cupón Nº 9, 20 o|o en acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendos y a futuras capitalizaciones de revalúo a partir del 1º de agosto de 1965, cupón Nº 10 adherido, a razón de 17,50 o|o de sus te-

nencias en concepto de dividendo y 2,50 o|o de sus tenencias en concepto de revalúo propio.

Las acciones serán de clase "A" de cinco votos para los tenedores de esta clase de acciones y de clase "B" de un voto para los que posean de este tipo.

Dicha capitalización corresponde al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965 y fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1965.

La liquidación de las fracciones menores de diez acciones se efectuará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 1º|3 Nº 49.617 v. 3|3|66

"H I F A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto Social se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el de 21 de diciembre de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 20.000.000.— m|n. El Directorio en su sesión del 18 de enero ppdo., resolvió emitir las Series 11ª|15ª en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por $ 5.000.000.— m|n. y las series 16ª|20ª, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por $ 5.000.000.— m|n., o sea por un total de $ 10.000.00.— m|n. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.616 v. 3|3|66

HUAMAC S. A. I. y C.

Se comunica a los accionistas, que el Directorio, en reunión del 24 de mayo de 1965, resolvió la emisión de las series 21 a 25 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por un total de cinco millones de pesos, según mandato de Asamblea Extraordinaria del 28 de diciembre de 1964, que elevó el capital autorizado a m$n. 25.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 1º|3 Nº 49.610 v. 3|3|66

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212

Por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1965, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 2.250.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 1º|3 Nº 49.622 v. 3|3|66

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212

Se ofrece a los Señores Accionistas en suscripción a la par, v$n. 1.360.000.— en acciones ordinarias 1 voto. — El Directorio.

$ 840.— e. 1º|3 Nº 49.621 v. 3|3|66

CHAME HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.C.I.A.F.
EMISION DE ACCIONES

Comunica la emisión de 85.000 acciones ordinarias clase "A" por v$n. 8.500.000. Suscripción e integración total en efectivo. Paso 524, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e. 1º|3 Nº 49.578 v. 3|3|66

CHAME HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.C.I.A.F.
Paso Nº 524 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º|3|66, comenzará el pago del dividendo 2º Ejercicio 1964|1965. 10 o|o en acciones. — El Directorio.

$ 960.— e. 1º|3 Nº 49.577 v. 3|3|66

COMBITEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió emisión series 26 a 35 acciones ordinarias clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e. 1º|3 Nº 49.639 v. 3|3|66

CONSTRUCCIONES MONROE S.A.C.I.I.F. de M. y S.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de agosto de 1965 se ha aumentado el capital autorizado a la suma de Treinta Millones de pesos m|n., de c|l., (m$n. 30.000.000.—). Asimismo, se comunica que se han emitido las series que llevan los números 2 a 9 por un valor total de dieciséis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 16.500.000). La emisión se efectuó al solo efecto del pago de parte del precio correspondiente a la compra efectuada del fondo de comercio de la sociedad colectiva Mora - Lutgen, autorizado expresamente en la cláusula quinta del acta constitutiva. Dado el destino especial y de interés social de la emisión, los accionistas no podrán ejercer derecho de preferencia (Cláusula sexta — Estatutos Sociales). — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|3. Nº 49.669. v.3|3|66

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6.460

Sacifei Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas el pago de dividendos en acciones correspondientes al Ejercicio Nº 10 cerrado al 31 de agosto de 1963 (ampliación de Capital del 17 de diciembre de 1965, escritura Nº 1.162). — El Directorio.

$ 600. e.1º|3. Nº 49.661. v.1º|3|66

LEDEBOER ARGENTINA S. A. C. F. I.
Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio informa a accionistas que aumento Capital Autorizado por m$n. 20.000.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 10|12|65, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. Nº 49.660. v.3|3|66

VALLE HERMOSO S.A.C.I.A.I.

Comunícase a los señores Accionistas, que según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16|10|65, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y consecuentemente el Directorio el 8|11|65 emitió series 21ª a 63ª en acciones Ordinarias — 1 voto— al portador de m$n. 100.— cada una, por un total de $ 4.300.000.— m|n., que gozará del dividendo correspondiente al 1er. Ejercicio y que se entregará en pago de la compra del Activo y Pasivo de una Empresa de Transporte. — El Directorio.

$ 1.920. e.1º|3. Nº 49.653. v.3|3|66

F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C.
Registro Nº 10.479

Se comunica que la Asamblea Ord. del 11|12|64 elevó el Cap. Aut. de m$n 30.000.000.— a m$n. 35.000.000.— y que el Directorio dispuso emitir 46 series de acc. ord. al port. clase "B" — un voto— y v|n. m$n. 100.—, para destinar al pago del divid. en acc. del Ejerc. Nº 7.

$ 1.320. e.1º|3. Nº 49.703. v.3|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica que por resoluciones de asamblea y de directorio del 29 de octubre de 1964 y 1º de Junio de 1965, se capitalizó $ 18.300.000.— del saldo de revalúo; aumentó el capital autorizado a $ 59.000.000.— y emitió 183.000 acciones ordinarias, al portador. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. Nº 49.716. v.3|3|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don FABIO AMATO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.24|2 Nº 49.240 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAPADULA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.934-v. 7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMOEDO o JOSE AMOEDO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.593 v.4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ARMANDO PERRONE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.268 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.380 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIDA BERGAMINI de ALLEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.163-v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.049-v.1º|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL ILARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.402-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.385 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SUBERLAK de KOZAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.187-v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANTANALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.033-v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANICETO ERHART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.470 v. 11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.187 v. 11|3|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO IRIBERRI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.200. e.24|2 Nº 49.172 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ESPOSITO y MARIA JUANA CAMMARANO de ESPOSITO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.082 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FACCIUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 23|2 Nº 48.964 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA YRIBERRI o PETRA IRIBERRI o PETRA IRIBERRI de OTERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.411-v. 3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO GRIGGIO. Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.555-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.243 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NAPOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.488 v. 11|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCHEMBRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.24|2 Nº 49.143 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTINA ANA SAGASTI de ARAUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.027 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA IBO de MIRAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.917-v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MADANES y JAIE PLUTNO de MADANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.542-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERNANDEZ de LAMARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.481-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO SANTIAGO CAMOZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.339 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA BOMBARA de MAZZOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.293 v.2|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don PEDRO JACINTO de MARIA POLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.25|2-Nº 49.420-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIESER IAJYA o JAJYA o YAJYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.382-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVISE DE BORTOLI y de MARIA FRANCISCA PERFUMO de DE BORTOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.764-v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.616 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO SUAREZ, o HECTOR SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.403-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH RAFAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterin, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.427-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS GOMEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.239 v.2|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por trenita días a acreedores y herederos de HERMENEGILDO MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.122-v.1º|3|66

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a doña TEODORA PAEZ, como madre de la menor cuya adopción se intenta, a estar a derecho en autos: "DREIDEMIE CECILIA y otro s|adopción", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.548 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ARTURO ARMANDO SANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis N. Perrone, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.474 v.11|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL SALINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.209 v.11|3|66

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LEON SCHAFFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.141 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO FELIX REVOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 49.103 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SGUEGLIA de MACRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 49.036 v.8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS LUCIANO QUIÑOY, por el término de 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 48.982 v.8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CAAMAÑO VARELA o JOSE CAAMAÑO o JOSE CAAMAÑO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 12 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.200 — e.18|2 Nº 48.551 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBIN MAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.913-v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 y Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MEDEOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.902-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA PIOVANO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.692 v.4|3|66

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRUNIA KARACHUNSKY DE ROITER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.276-v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO COLONNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.443-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA NEREIDA ORTIZ de BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.420 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO y ALEJANDRO SENESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.354 v.2|3|66

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAMAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.258-v.2|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MAX y MARIE o MARIA PICK de MAX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.330-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO MORRESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 49.306-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO D'UVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Mario Anschüt Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.568 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don CARLOS MARIA ACUÑA y a DORA ELENA GODOY, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Acuña Carlos José s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 49.524 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALERTO MARCOS LOGARZO y doña FLORINDA NADDEO de LOGARZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.413 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — El Secretario.
$ 3.200. e.16|2 Nº 46.814 v.3|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 15|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JARKO VIEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.358-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.322-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.063-v.1º|3|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.047-v.1º|3|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO JUAN CHIONETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.766-v.7|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEGUNDA o ANA BERTOLA de BOGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Joaquin Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.588 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedoers de doña EMILIA WERTMAN de TUCHSZNAIDER. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965 — Joaquin Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.719 v.4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ETELINDA LUISA ISIDORA FIGUERA viuda de ROCCA RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.24|2 Nº 49.259 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO SINISCALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.629 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMAN ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Joaquin Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.458 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANGELA CORIZZO de PETRUNGARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.400 v.3|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ERES y GUADALUPE VEGA de ERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.309-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.379-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TORRES o DE TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.183 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.535 v.11|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ e IDA FIORDALISI de PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.404-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MEONE de GIOIA y ANGELA ROMANO de MEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.262 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BERINSTEIN de BUDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.245 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA MARGARITA LAFFAILLE de GIMENEZ — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.694 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VACCARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965, — Isaac Molina, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.457 v.3|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GIOCONDO JOSE PARADISO. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.624 v.4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO SASKY, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 48.205 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.115 v.1º|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.399-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTIAGO DEASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.280-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SECCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 23|2-Nº 48.971 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.13|2 Nº 48.755 v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO SIMONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.738 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERGEROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.404 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAXIMINO PEREZ CORTIÑAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.361-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YERANIG BARONIAN DE ARSLANIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.14|2.Nº 48.175 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.429 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO LUCINO BERNASCONI y VICTA MARIA o VITA MARIA o VICTORIA BOCHICCHIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 49.569 v.11|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR SERRANO de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.386-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VENUTOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.116 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MOSQUERA Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.566 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELPIDIO GONZALEZ, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.460 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero catorce de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.495 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PABLIN RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.24|2 Nº 49.118 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OSILIO de CUCCORESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.133 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER BERGMAN de BOGLIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.995 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ROBERTO SIMON MIZRAHI, nombrándose síndico a la Dra. Lidia Baranchuk de Oks, con oficinas en Uruguay 654, piso 5º, oficina 512. Fíjase treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por tres días — Art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.067 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a DAVID TAWIL, LEON TAWIL y JOSE TAWIL, nombrándose síndico a la Dra. Lidia Baranchuk de Oks con oficinas en Uruguay 654, piso 5º, oficina 512. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por 3 días — Art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.600.— e.23|2 Nº 49.073 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL NAGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 48.978 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE GALLEGO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.780 v.7|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLETTI, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.494 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SALVADOR LOLAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.442 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA REYNA de GONZALEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.278 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secrtaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CANCIO de CORTES y don JOAQUIN MONTAÑA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.240 v2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANNESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.14|2.Nº 48.182 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría, Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.14|2.Nº 48.037 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CIRRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.14|2.Nº 48.055 v.1º|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. PEREYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 19 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 28|2 Nº 1.575 v. 4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JORGE GENTILE, para que comparezca a estar en la causa que se le sigue por estafa (causa número 12.862), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 28|2 Nº 1.576 v. 4|3|66

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LUSTERNIK o LUISTERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.328-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONTA de FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.965 v.8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DELUCA, D'LUCCA o DI LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.,
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.861 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TESAN GINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.880 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VILLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero catorce de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.596 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDETTO o BENEDITO SANFILIPPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.659 v. 4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MARGHERITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.590 v. 4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BARTOLO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.352 v2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO GARCIA Y MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|2.Nº 48.150 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.14|2.Nº 48.174 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FAUSTINO CUNEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires dieciséis de Febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e28|2 Nº 49.448 v.11|3|66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COLELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.360-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COTLAR de COTLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.33 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GALATOIRE ARTOLA de ARIZTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.223 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.143 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.199 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BAIARDI de RIBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Jorg Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.859 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA FLORA RUIZ CRESPO viuda de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.926 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE NARDO viuda de RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.706 v. 4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOSADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 17|2 Nº 48.641 v. 4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ESPIÑEIRA de MOURIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.312 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e15|2 Nº 48.381 v.2|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a MARTA CLARA GUZMAN, para comparecer en juicio "Dominguez Elias M. y otra s| adopción de la menor Gladys Noemí Guzmán" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800. — e.25|2 Nº 49.308-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ROSA ROSENFELD de ROSENFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.997 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GRACIANO AMADEO EZIO TOZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.686 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCOLATO de MOGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. a 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.496-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VENEZIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.454-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL AMELIA VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENA ABATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria
$ 3.200 e.15|2 Nº 48.328 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SANZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.342 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ de GALLEGO y GREGORIO GALLEGO o GREGORIO GALLEGO FERNANDEZ. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 3.200. — e.15|2-Nº 48.340 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN ANTONIO OLMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.345 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO BURELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.066 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA SOBRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.185 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO SILBERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.190 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ALBERINO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.487-v.11|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de PASTOR MONTOIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.231 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARANTINA CARMELITA o CARANTINA CARMELA DI LUCA de DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.184 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIA QUIROGA de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.095 v.8|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BENJAMIN CUESTA. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.786 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.784 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.672 v. 4|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL JOSE MARIA VILAR o ANGEL VILAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.344 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AIDE IRENE BORSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.195 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SCARINCI. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 49.476-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE EMILIO BELTRAMI nombrándose Síndico al Dr. Guido Soaje Ramos con oficinas en Lavalle 1672, 4º piso, oficina 25 y que se ha fijado 15 días para presentar al Síndico los titulos justificativos de los créditos, publicándose edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.320.— e.28|2-Nº 49.547-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.444-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO PABLO FOJTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.445-v.11|3|66

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.203 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE SAIETTI y FRANCISCA ANTONIA SUAR de SAIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 49.013 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDHOLM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.852 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ o GONZALEZ IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.863 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA SZAPIRO de CULDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.838 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOBOSCO de FERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dicimebre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.610 v. 4|3|66

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a mi cargo, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MOISES MIZRAJI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario..
$ 2.800.— e. 14|2 Nº 48.207 v. 1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO ACERENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barros, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 48.475-v.3|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SETRAK NADJIAN. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.463-v.11|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO VAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1965. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.260 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGELICOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.576-v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HONORIO CROXATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.521-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SANCHEZ de GONZALEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.243 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION GARIJO de VIECHO o ENCARNACION GARIJO DOMENECH de VIECHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.060 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA CHIARANTANO o MARIA COLOMBA CHIARANTANO de CAROVANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.585 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS EUGENIO PELUFFO por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.487-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta dias (30) a herederos y acreedores de JOSE COUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. mayo 12 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.367 v.2|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acredores de MARGARITA PAUSCH de SZLADKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 48.606-v.10|3|66

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO o ERNESTO BERNARDINO MAGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.281-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RICARDO EULOGIO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.414-v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON MARINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.216 v.9|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.219 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SERRALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.855 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.799 v.7|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ROSA GENTILOTTI de LEON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.720 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA STEIER de MONTDOR. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.642 v.4|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNA BAUTIRSTA CUADRA IBAÑEZ. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.461-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAHIB AJRAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.467-v.3|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.466-v.3|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Andrés Alberto Carnevale (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANI, Vda. de MENEA, ANTONIA.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.462-v.3|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don SANTO o SANTOS GIBILISCO. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.353 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don ALFREDO GIL. Publiquese por diez dias. — Buenos Aires febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.335 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR SPEDALE. Publiquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.338 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ORTIZ. Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.337 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BUONGIORNO de SCHIAVONE. Publiquese por diez dias — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.284-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AGUSTINA ANGELA BAVA de MUZZIO. Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.376-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA BERENSTEIN Vda. de BUBIS. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.112 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SORONDO y BLANCA NIEVES HERMENEJILDA MOLLARI de SORONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200. e.14|2 Nº 48.202 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ELIAS BRUDNICK. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.080 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FUENTES. —.Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 48.105 v.1º|3|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALOMON SPIVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.467-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELLUTATO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.238 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA BARBOT de FREULER. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.156 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por 30 dias, a herederes y acreedores de FRANCISCA RUSSO de TROISI y de ANTONIO TROISI. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.119 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZAETUN y de HONORIO JACOBO ZAETUN. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Jorge H. Palmeri, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.999 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CHAC. — Publiquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.591 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria número 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUCIEN ERNEST o LUCIANO ERNESTO NOIRET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.529-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARGARITA COMAS de BERTCETCHE. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.535-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES BIEDMA de BERNABO. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.533-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANDRIZZI. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.449-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDORO PROFUMO. Publique se por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.355-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO CHAO. Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.290-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CASTRO FERNANDEZ. Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.377-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO PABLO DIETERT. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.098 v.1º|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO FERNANDEZ y ROLANDO NINO FERNANDEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.579-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ o EMILIO ALVAREZ ANTON. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.525-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, en el concurso civil de ISAURA CONSTANTINA BARRETTO de DE FRANCESCHINI, comunica por dos dias que el día 22 de marzo de 1966, a las 13 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.120. — e.28|2 Nº 49.574-v.1º|3|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CATALINA PEREZ de MARTINEZ y MARIA MARTINEZ de DURAND. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.410-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de DOSITEO LAMAS o LAMAS SANCHEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.126 v.9|3|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de Da. EDELMIRA BUYO de CANICOBA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.089 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TINCA CRISTOVA TACEVA DE PAVLOV RACHOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — El Secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.458-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ENRIQUE PERERA SIERRA. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966 Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 48.983 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICEFORO SALINAS. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.082 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS VON DER BECKE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.075 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID KLEIMAN, por treinta dias. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.086 v. 8|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO DELLA ROSA. — Publiquese por diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.25|2 Nº 49.312-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de NICOLAS MORETTI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.341-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO OSSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.313 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de TERESA GUASTAVINO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.342 v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FANNIE TAYLOR de NEWBERY. Publiquese diez dias.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.015 v. 8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ILSE RAQUEL AMBROSIUS de SENET. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.388 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA AMOEIRO. — Publiquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.687 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO PULPEIRO o PULPEIRO VILLAMIL. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.538-v.3|3|66

El Juzgado Nacional Nº 21 en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO JOSE FILADORO. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.422-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ VALDEZ. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.285-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.516-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE AICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.518 v.11|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ELENA BONTA de BERGUERAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.430 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA Y GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.232 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.233 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CAMBIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.168 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPIN o ANTONIO ESPIN LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.981 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUILIO MIOTTO y doña DALIA MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.113 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CONTE de LEMEILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.080 v. 8|3|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO HOVELAQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.854 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL WAISMAN de COFIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.953 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PONCIANO LUIS ALBERTO MEINCKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.718 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MELIS. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. Publíquese por diez días. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.532-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO ANGELAKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.419-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 49.449 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR CALDERON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.456 v.11|3|66

Juzgado en lo CCivil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMARTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.498 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ENRIQUE CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.244 v.2|3|66

El Juzgado Civil Nº 22 del Dr Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.217 v.2|3|66

Nº 23

Juzgado Cicil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NELUSCO FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.343 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA SCHOR o SCHORR de SCHOR o SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.278 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.800 v.7|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA SCHNEIDER de ATHANASSIOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Carlos M. Saubide, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.765-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BENZAQUEN de SAMPER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.600 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MEDONE o PEDRO MEDONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.693 v.4|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUIROGA o JUANA QUIROGA de SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires Febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.530 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MEDEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 49.469 v.11|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ORLANDO o JULIO ORLANDO PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.370 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA RODRIGUEZ de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.374 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.378 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SARACHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.379 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STATHARAKOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.496 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.165-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASARETTO y MARIA LUISA BENEDICTA DASSO de CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.583 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR JOAQUIN PONZONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.901-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOTELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.455-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORTEGA MAZO y MARIA MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.445-v.3|3|66

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PELEJERO ESCRIBA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 48.226 v.2|3|66

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PAPALEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 49.147-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIAL CORDERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 49.117-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ESTANISLAO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.097 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.077 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BENIGNO GIL o GIL RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.867-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO HUMBERTO ZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.481 v.11|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAÑAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|2 Nº 49.310 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ESPERANZA PALMIRA SANTOS de ZARLENGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.582 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o RAMON MARCOTE o JESUS RAMON MARCOTE LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.186 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DENOOZ o DENOAZ de MELON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.189 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.046 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.457-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX NEIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.188 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BIONDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.508 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN JOSE OTTAVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.461 v.11|3|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MAGISTRI de CAMON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. - Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.237-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN SCHIAVELLI de DE LUCA, y de DOMINGO ANTONIO DE LUCA o DOMINGO DE LUCA CHABELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 48.857-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CAROLINA CUCCHETTI o CUCHETTI de BALDRICH por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.406-v.3|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28. Secretaria 55 cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.142-v.9|3|66

Juez Nacional Civil José Manuel Campos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA FILOMENA SPAGNOLO de ONETO y SANTIAGO ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.139-v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 28. Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIDE MARTI o MARTE o MATA de DELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.168 v.1º|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. - Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.031 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.032 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.785-v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ BELLO. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.688 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GENOVEVA RECAN de ARMENAULT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.162 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 48.158 v.1º|3|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FOSCA AMALIA PAGLIOSA de MERLI. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.600.— e.24|2-Nº 49.206-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRA SAMANIEGO de TORALES.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 48.923-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTIERI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.391 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DE LA SANTISIMA TRINIDAD QUESADA de FERNANDEZ de VILLASANTE y de GERMAN FERNANDEZ de VILLASANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 — e.16|2-Nº 48.578-v.3|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FORTUNATO BONONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.073 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA LEONOR POLAME DE LOUBES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 49.446 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LAVECCHIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e. 23|2 Nº 48.974 v. 1º|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PAZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Ricardo Reurtley, secretario.
$ 1.200.— e.24|2-Nº 49.258-v.2|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a "S.E.I.P.A.", S.R.L. para comparecer en el juicio: "Tsolakian Torosian, Artin c|"S.E.I.P.A.". S.R.L. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.080 e.25|2 Nº 49.299 v.1º|3|66

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GONZALEZ de FRAGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.081 v. 1º|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e. 23|2 Nº 48.972 v. 1º|3|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres dias, a JOSE DE SOUZA a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|De Souza José, sobre cobro ejecutivo de $ 18.500 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e.25|2 Nº 49.324 v.1º|3|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ISAAC EISEN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Eduardo Mártire, secretario.
$ 1.200 e.25|2 Nº 49.317 v.3|3|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días, a WILDERMUTH OSCAR, para comparecer en el juicio: "Stokert o Stochert de Kasdorf Selma c|Wildermuth Oscar y|o otra y|o propietarios actuales y|o Sucesión s|Consignación alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320 e.25|2 Nº 49.400 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR RIOS. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Beatriz T. Bonora secretaria.
$ 1.200.— e.24|2-Nº 49.175-v.2|3|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a NICOLAS MUCHILE para comparecer en juicio "Cordi Antonia G. c|Muchile Nicolás s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 e. 28|2 Nº 49.457 v.2|3|66

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita a SARA RAQUEL CIFONE de CORTI a presentarse a estar a derecho por 3 días., en autos "Etchebarne Zulema c|Cifone de Corti Sara R. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.080 e.25|2 Nº 49.390 v.1º|3|66

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, hace saber a los señores JOSE ANTONIO SANCHEZ, FAUSTINO JOSE IZQUIERDO y JACOBO BORQUEZ, la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Por ello fallo: Haciendo lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta, y en consecuencia me declaro incompetente para seguir entendiendo en esta causa. — Sin costas, las que se declaran por su orden atento a la particularidad del ca[illegible], y haberse podido creer con derecho el actor, a litigar en la forma en que lo hizo ante esta jurisdicción. — Regulo en seis mil trescientos pesos moneda nacional los honorarios del doctor Rivarola, como letrado del actor, y en dos mil quinientos veinte pesos de igual moneda los del doctor Romano como apoderado de la misma parte. — Regulo en un mil doscientos pesos moneda nacional los honorarios del doctor Herrera Figueroa; y en novecientos pesos de igual moneda los del doctor Birgin, por la actuación de ambos para la parte demandada. — Regulo en quinientos pesos moneda nacional los honorarios d[illegible] arquitecto Sassot; en quinientos pesos de igual moneda los del contador; y en quinientos pesos moneda nacional los del inventariador Pedro A. Lartigau. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Carlos Molina Portela (h.)". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires febrero 4 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 8.000 e.28|2 Nº 49.485 v.4|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS DARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 27 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.540 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.541 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaria Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NIN PRATOLONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.542 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRATOLONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.543 v.4|3|66

Nº 4

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. Causa Nº 34.170, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, febrero 2 de 1966.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|2 Nº 1.544 v.4|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo número 23.381, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.545-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAGO, MANUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo número 23.381, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.546-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AMAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa quo se le sigue por estafa en la causa 24.832, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 3 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.547-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NAVARRO, C. I. 3995970 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, sumario Nº 24.824, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.548-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALONSO, C. I. 4503117, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, sumario Nº 24.824, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1966.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.549-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PUGLIESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario 24.168, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.550-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO CONESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.551-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 29.672), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.552-v.4|3|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VEGA QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.553-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL GIMENEZ (C. I. 1.020.158), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.554-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA TERESA RODOLFI de CERCHIARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 23.517), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.555-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO NATALIO SEBASTIAN SALAMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 22.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.556-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENZO NOGARE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 23.525), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2 Nº 1.557 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Ismael Sicardi, secretario.
e.28|2 Nº 1.558 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Ismael Sicardi, secretario.
e.28|2 Nº 1.559 v.4|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ARTILLO DE VISCARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Armando A. Caccuri secretario.
e.28|2 Nº 1.560 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO JORGE MERGUEREY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.561 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO EDUARDO CARLOS MANZANA, ADOLFO ANIBAL LUCINDO, JULIO CARLOS GASPAR ROSETTI, NICOLAS ANDRES MORENO, HORACIO JORGE SERIO y OSVALDO JOSE BAFUNTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.562 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FAUSTINO LUDERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 3 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.563 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.564 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL GOLSHMID de MOLOZNIK, a comparecer en la causa número 29.237, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|2-Nº 1.565 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROCIQUEZ ALBERTO POZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.280, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|2-Nº 1.566 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON LETTANG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Julia A. Sánchez Ferrero, secretaria.
e.28|2 Nº1.567 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO PLAZANZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.568 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELSA ESNAL de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.030, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.569 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERMELINDO DUNEL, a comparecer en la causa Nº 30.019, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.570 v.4|3|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BERNARDO MORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
El Secretario.
Buenos Aires, 25 de enero de 1966. —
e.28|2 Nº 1.571 v.4|3|66

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, int. a cargo del Juzg. de Inst. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JESUS ROBERTO ARAGON a comparecer en la causa Nº 1.262 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|2 Nº 1.572 v.4|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE PULCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 29.548), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.28|2 Nº 1.573 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Inst. Nº 131, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMILIA BARCELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965 — El secretario.
e.28|2 Nº 1.574 v.4|3|66

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría número 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.100 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 139 y 141 del C. P. C..
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|2 Nº 1.577 v. 4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EMILSE MORENO de DI LEO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5280, que, por el delito de malversación de caudales públicos, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|2 Nº 1.578 v. 4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGELICA RIOS, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5264, que por el delito de hurto, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|2 Nº 1.579 v. 4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5120, que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|2 Nº 1.580 v. 4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15 cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FERNANDO VLASICH para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.151, que por el delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría número 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.
e.28|2-Nº 1.581-v.4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO JACOBO RUBINSTEIN, en la causa Nº 5.323, que por el delito de estafa, se le sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 25 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2-Nº 1.582-v.4|3|66

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE SANTIAGO GOMEZ, para que comprazeca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 24|2 Nº 1.462 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHWARTBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 24|2 Nº 1.463 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAIS KULLOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 4.893, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 24|2 Nº 1.464 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BONIFACIO LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Artículo 92 C. P. (Nº 5.020), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 24|2 Nº 1.465 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CASANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 24|2 Nº 1.466 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN AMATTO o AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.022), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 24|2 Nº 1.467 v. 2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS BRILLANTI o BRILLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 24|2 Nº 1.468 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGELINA DE ANDRIS de BRILLANTI o BRILLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 3.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 17 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|2-Nº 1.469-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la publicación del presente a RAUL A. REARTES (Causa 5.162), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Héctor Manuel Rossi, secretario.
e.24|2--Nº 1.470-v.2|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN EDELBAUM, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.719, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|2-Nº 1.471-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el termino de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DEL VALLE TORO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.567, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|2-Nº 1.472-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el termino de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MANARINO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.707, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|2-Nº 1.473-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CASANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.811, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|3-Nº 1.474-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.829, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|2-Nº 1.475-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VILLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.100 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|2-Nº 1.476-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 19 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.477-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GONZALEZ SCHELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurtos reiterados, causa Nº 5.307, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.478-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PORFIRIO ZACARIAS URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 5.291, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.479-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA TISSERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 5.292, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.480-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS SATURNINO SOLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 5.319, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.481-v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO D'AMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 5.242, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2-Nº 1.482-v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHAVARECHE ABRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5290, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.483 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELICO ANIBAL DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.312, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.484 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANIBAL ARNAL y ABEL JUANTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.337, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.485 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BLANCO VALLE y RAFAEL GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.285, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.486 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CORDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.487 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.300, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.488 v.2|3|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO ROBERTO MONDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, causa 5.292, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.489 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA MARTA GRANDS de MONDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, ausa 5.292, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.490 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALEREANO CUADRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, causa 5.311, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.491 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 5.279, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.492 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5.227, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.493 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LOPEZ y ROSA ELIAS de LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, causa 5.228, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|2 Nº 1.494 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS P. de CHIRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5.218, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.495 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ISABEL NIETO de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 5.243, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.496 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL VACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta causa Nº 5.221, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.497 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales pblicos causa Nº 5.233, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.498 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a RUPERTO JOS : FISINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 causa Nº 5.226, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.499 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GALLARDO y CLAUDIO DE GOLL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 12.962 causa Nº 5.248, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.500 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER ISAAC GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación causa Nº 5.269, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.501 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL TURCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 5.026, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo secretario.

e. 24|2 Nº 1.502 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza pc cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO LIPCIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|2 Nº 1.503 v. 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN DIGIUNTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, causa 3.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, enero 20 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.504 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO LUIS "El Cuyano" para que comparezca a estar a derechho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, causa 5.249, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.505 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 13 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.506 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO V. LOBOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5.383, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|2 Nº 1.507 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Serretaría Nº 155 cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TISSONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.24|2 Nº 1.508 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a|c. del Juzgado Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días, a HAYDEE NORMA CAZZALEZ a comparecer en la causa Nº 4.643 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.24|2 Nº 1.509 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ANDRES BERROTARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.24|2 Nº 1.510 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por 30 (treinta) dias, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HIPOLITO VIV, Causa Nº 4.731, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 14 de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.24|2 Nº 1.511 v.2|3|66

... recer en la causa Nº 5.060 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|2 Nº 1.512 v.2|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco (5) días a TOMAS ROBERTO FOSTER a comparecer en la causa Nº 5.205 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Secretaría Nº 159. Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|2 Nº 1.513 v.2|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco (5) días a BERNARDO R. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 2.586, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1966. — Secretaria Nº 159. Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|2 Nº 1.514 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco (5) dias, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.24|2 Nº 1.515 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA DOLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.24|2 Nº 1.516 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO NELSON VANDERWAL o VADERWAL o VADERWOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Alberto Seyahian, secretario.

e.24|2 Nº 1.517 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RIBERRY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.24|2 Nº 1.518 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crinminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 518, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|2 Nº 1.519 v.2|3|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PAEZ, para que compa.ezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.568.

Buenos Aires, 27 de enero de 1966 — Héctor Grieben, secretario.

24|2 Nº 1.520 v.2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.24|2 Nº 1.521 Nº 2|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLAVIO ARNALDO SICILIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (expediente 4.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Bunos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.24|2 Nº 1.522 v.2|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CAPRISTO para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|2-Nº 1.524-v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a LIRIA ESTER CHIARANTANO, presidente del Directorio de "Las Estrellas, S A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf Ley de Cambios, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|2-Nº 1.525-v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302, C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|2-Nº 1.526-v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a BENITA PARRA DE COSTOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Bueros Aires, 31 de diciembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|2-Nº 1.527-v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO PORTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.24|2-Nº 1.528-v.2|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº cinco, Secretaría diez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ACCENELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.24|2 Nº 1.529 v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº cinco, Secretaría diez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.24|2 Nº 1.530 v.2|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº cinco, Secretaría diez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.24|2 Nº 1.531 v.2|3|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILSE LOW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal. — Causa Nº 733|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|2 Nº 1.532 v.2|3|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 34, cita por diez días al señor VICENTE JULIO TRAMONTI, para que comparezca en el juicio: "La Nación c|Tramonti, Vicente Julio s|cobro de pesos 3.144.000", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial en turno. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e. 28|2 Nº 1.538 v. 4|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN, sexo masculino, de unos 35 o 40 años de edad, alto, delgado, cabellos negros, morocho, sin señas físicas visibles, para que comparezca a estar a derecho en la causa 165|65 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Roberto S. Preller, secretario.

e.28|2-Nº 1.539-v.4|3|66

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 4, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la presente publicación al procesado LUIS DE MARCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4, caratulada: "De Marchi Luis s|inf. arts 44 y 45 inc. c), ley 12.962", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.24|2 Nº 1.523 v.2|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a CONFORT METAL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Confort Metal ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000 e. 24|2 Nº 49.132 v. 2|3|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza al representante legal de ITALAMERICA CINEMATOGRAFICA, S.C.A. a dar explicaciones en autos Italamérica Cinematográfica, S.C.A. s|pedido de quiebra por Sudamcar, S.A., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — El secretario.

$ 2.000 e.25|2 Nº 49.425 v.3|3|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días, a ROBERTO DOMINGO DEVOTO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Roberto Domingo Devoto, sobre ejecutivo de pesos 300.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 49.130 v. 2|3|66

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a PILOTEX S R. L. en el pedido de quiebra que le sigue Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A., para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y dar las explicaciones del caso sobre la marcha de sus negocios de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000. e.23|2. — Nº 49.085 v.1º|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; número del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 hace saber, por cinco días a los acreedores de MONTANELLI HERMANOS y ARMANDO MONTANELLI, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente para presentar al síndico don Domingo García, domiciliado en Rivadavia 8332, P.B., los justificativos de sus créditos. El día 23 de mayo de 1966, a las 14 horas, se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000 e.25|2 Nº 49.276 v.3|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita al titular de VERAS S. A. y a JULIO HORACIO RABUFFETTI, por cinco días a que comparezcan a estar a derecho en autos "Chaher, José c|Veras Soc. Anón. y otro s|ord.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000. e.25|2 Nº 49.326 v.3|3|66

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "ISARD ARGENTINA S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de setiembre de 1965. Síndico Carlos B. Stanek, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso 15, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Francisco Migliasci, secretario.

$ 2.800. e.25|2 Nº 49.393 v.3|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de HUGO DI BATTISTA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1963, Síndico Alberto J. W. Blumenfeld, domicilio Paraná 850, 7º piso, Dep. 26, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de setiembre de 1966 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado no pudiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — G. J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.600. c.25|2 Nº 49.333 v.3|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días a los acreedores de JULIO GUILLERMO LINARI, de la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Contador Lázaro R. Flah, los títulos justificativos de créditos. — El 21 de septiembre de 1966, 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. e.23|2. — Nº 49.107 v.1º|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por cinco días a AUGUSTO HERNANDEZ, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, en autos: "Angel Vélaz y Cía. Ltda. S. A. c|Augusto Hernández, s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.200 e.28|2 Nº 49.465 v.4|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de EMANUEL JUDASIN, fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de mayo de 1963, Síndico Isaac J. Yivoff, domicilio Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, señálase el día 18 de mayo de 1966, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800 e. 24|2 Nº 49.197 v. 2|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "A.K.A., S.A.I.C. e I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 17 de diciembre de 1963. Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en Cangallo 1333, 4º piso, ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 12 de abril de 1966 a las catorce horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.000. e.25|2 Nº 49.417 v.3|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a JOSE ISMAEL DOMINGUEZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación ante la Secretaría a cargo de suscripto.

La Plata, febrero 7 de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 24|2 Nº 1.535 v. 2|3|66

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro en el sumario Nº 17.205-B se cita a NELLY BETAZA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por defraudación por ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.

La Plata, febrero 1º de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 24|2 Nº 1.536 v. 2|3|66

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 17.118-B se cita a NORBERTO SALLIS para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.

La Plata, febrero 1º de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 24|2 Nº 1.537 v. 2|3|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, doctor Andrés Rivas Molina, hace saber por cinco días en autos "LEIRO, JOSE c|ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra, s|hipotecario", que el martillero José Osvaldo Fernández rematará el día 6 de marzo, a las dieciséis horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en la localidad de José Martí, hoy "Villa Adelina", partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Deán Funes antes sin número, hoy número 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificado sobre el lote 9, manzana 33, compuesto de 8,43 m. de frente al N. E.; 4,24 m. en lo ochava del E.; 11,46 m. al S. O.; 15,18 m. al S. E.; y 18,18 m. al S. E. con un total de 203,57 m2.; habitaciones, baño y cocina. — Se hace constar que de conformidad con lo establecido en la cláusula "g" de la escritura hipotecaria, el ejecutado habita en la finca a rematar y le está prohibido por la misma, venderla, permutarla ni cederla o alquilarla total o parcialmente. — Base: pesos 274.659.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Andrés Rivas Molina.

$ 6.800.— e. 23|2 Nº 48.525 v. 1º|3|66

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, doctor Carlos D. Bouzas, comunica por diez días en el juicio "LOPEZ GARCIA MANUEL R. c|GIUDICI, ALBERTO C. s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo de 1966, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital, calle Carhué Nº 649, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8m66 de frente por 11m15 de fondo. Ad-Corpus. Nomenclatura catastral: Circunsc. 1ra., Sección 72, manzana 51, Parcela 11. Base: $ 858.707.54 m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Cláusula 4ta.: de la hipoteca: "Dado que el inmueble hipotecado es ocupado por el deudor, éste se obliga y compromete a no cambiarle su destino. En caso de ejecución deberá de inmediato desocupar el mismo, no pudiendo permanecer en la finca en el carácter de inquilino y el remate a que se refiere la cláusula tercera se anunciará entregándose el inmueble desocupado. El deudor se encuentra notificado de que no puede innovar."

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.400.- e.18|2 Nº 48.922 v.7|3|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en autos "AGRAS GERMAN (Suc.) c/PASSERO PABLO y otro, s/ejecución", que el martillero Juan Mandri, rematará, el día 3 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1144, piso 5º, derecha, la finca de la calle Obligado número 3029, entre Guayra e Iberá. Sup.: 374.978 m2. Base: m$n. 23.400. Al contado. Seña 8 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. — e.24|2 Nº 49.254 v.2|3|66

Nº 5

Edicto: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: CHADE PEDRO, contra PARIS JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Navarro Fuentes rematará el domingo 20 de marzo a las 15 horas, sobre la misma la propiedad calle Arrotea Nros. 666|668, entre Francisco Bilbao y G. de Laferrere de esta Capital, con las siguientes medidas 17.36 metros de frente por 25,49 metros fondo. Sup. 422,5064 m2. base pesos

1.600.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento y el 3 por ciento comisión, ambos al contado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Octavio Bunge, secretario.

$ 3.000.— e. 23|2 Nº 49.010 v. 1º|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 5 días en autos RODRIGUEZ FOLGAR ANGELITO y otros c|CAFFARO ROSSI JOSE María y otra s|ej. hipot. (reconstrucción de expediente), que el martillero Alberto Armando Gulco rematará el 11 de marzo a las 9,30 horas en el mismo inmueble, la unidad 12 (dto. B), tercer piso, de Hipólito Yrigoyen 1450 al 1456 entre las calles San José y Pte. Luis Sáenz Peña, bajo el régimen de la ley 13.512. De acuerdo con la cláusula 9ª del contrato hipotecario, el deudor ocupa personalmente el inmueble y se obliga a desocuparlo de inmediato en caso de remate. Base $ 1.200.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000.— e.25|2 Nº 49.286 v.3|3|66

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días que el martillero Eduardo Serrao, en los autos ALONSO BELARMINO c|SALCEDO RAMON y ORQUERA de SALCEDO JUANA, s|ejecución hipotecaria, rematará el día 7 de marzo 1966, a las 15,30 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, oficina 416|18, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Plácido Marín número 2627 de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. — Medidas: 10 mts. de frente al Sud-Este, por 24 mts. 41 cms. de fondo; superficie 244 mts. 10 dcms. 2, según testimonio de escritura. Se deja constancia la cláusula novena del mutuo hipotecario, dice: "En caso de ejecución, la venta del inmueble se decretará libre de ocupantes, obligándose la parte a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de 10 días a contar del auto que aprueba el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez". — Base m$n. 413.400 al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 5.600 e.28|2 Nº 49.451 v.4|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "MAURE, ITURRALDE Y CIA. S. R. L. c. SANDER JOSE s. ejecutivo", que el martillero Antonio Tarragona rematará el 5 de marzo de 1966 a las 17,30 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en Munro - Drisdale, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Sívori 5361, compuesto de 3 lotes de la manzana 4 con las siguientes medidas: lote 5: 8m.40 de frente, 11m.285 su contrafrente; 42m.67 al NE. y 42m.66 al SO.; superficie 419,93 m2. Lote 6: 8m.66 de frente y contrafrente, 42m.66 al NE. y 42m.65 al SO., superficie 369,39 m2. Lote 7: 8m.66 de frente a contrafrente, 42m.65 al NE. y 42m.64 al SO., superficie 369,30 m2. Edificación existente: planta baja instalada con dos cámaras frigoríficas, salón elaboración, escritorio, salón negocio, baños y depósito; planta alta departamento vivienda consta de living-room, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño servicio. Terreno libre con quincho y pileta natación. Garage. Base de venta $ 5.500.000, de los cuales $ 4.500.000 al contado y saldo a un año con hipoteca al 12 o|o anual. El remate se efectúa libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 6.800.— e.25|2 Nº 49.307 v.3|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días, en el juicio "TARRAB JOSE c/TARRAB RAFAEL M. y otros, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 3 de marzo próximo, a las 15.30 hs., dos inmuebles desocupados, ubicados en esta Capital: I) Avellaneda Nº 3334, mide 8m66 frente N., 34m95 costado E., 35m58 costado O., 8m67 contrafrente S. Base $ 800.000; y II) Avellaneda número 3348, mide 8m66 frente N., 35m58 costado E., 36m21 costado O., 8m66 contrafrente S. Base $ 900.000. Ventas al contado. 10 & seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600. — e.24|2 Nº 49.191 v.2|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS RODRIGO MARCELINO, s|sucesión", que el martillero Luis Pedro Galeano rematará sobre el mismo el 5 de marzo de 1966, a las 16 horas, el inmueble de la calle Estados Unidos número 2269, entre las de Pasco y Pichincha de la Capital Federal. — El terreno mide: 8,66 m. de frente por 34.640 m. de fondo. — Base: $ 2.447.880.— m|n. Venta al contado y al mejor postor. — Desocupada, pues los herederos que lo habitan, en razón de que convivían con el causante, no revisten carácter de inquilinos. — Seña: 8 por ciento, a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.800.— e. 23|2 Nº 49.033 v. 1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "MARINELLI FRANCISCO y otros c|FRATTO SALVADOR y otro" s|ejecución hipotecaria" que el martillero Alberto Novelle, rematará el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas sobre la misma, la propiedad sita en la Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes 3460, e) Llavallol y Concordia, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 23, manzana D, superficie 8,66 m. de frente al Nordoeste, por 28,50 m. de fondo al Sudeste, de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo, los deudores deberán entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base $ 1.000.000 al contado, seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.400 e.28|2 Nº 49.455 v.4|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "BRUNO VICENTE DAVID, PECIÑA de BRUNO, MARTINA CECILIA, y AGUIRRE de PECIÑA, NEMECIO, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., 4 inmuebles, ubicados en el Pdo. de Vte. López, Prov. Buenos Aires, calle Monteverde 3341, 3349, 3357 y 3375, mide c/uno: 8m66 de frente por 30m80 de fondo. Bases $ 400.000, los que llevan Nros. 3341 y 3349 y $ 300.000 los que llevan Nros. 3357 y 3375. Ventas al contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Los inmuebles están alquilados.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600. — e.24|2 Nº 49.188 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, que en los autos: "TRIPEPI VICENTE OSCAR c|DASSO ANSELMO CELESTINO s|ejecución hipotecaria", el martillero Oscar Rubén Scnatore, rematará el día 6 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el mismo inmueble, la unidad departamento Nº 3 de planta baja, de la calle Carhué Nº 2725|29, entre las de Gral. Eugenio Garzón y San Pedro, con una superficie total propia de 70,45 m2 y una parte indivisa del condominio en proporción al valor del conjunto del 22,91 centésimos por ciento. — Base $ 540.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.28|2 Nº 49.520 v.4|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "SERVIDIO ANTONIO c|FUENTES OSCAR ALBERTO y otras s|ejec. hip.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará sobre la propiedad el día 6 de Marzo a las 17 horas, un departamento Unidad 2, Planta Baja, de la finca ubicada en la calle Bazurco 2588. Superficie propia 49,22 m2. Base $ 284.950 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400.— c.25|2 Nº 49.364 v.3|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "CIA. DE SEGUROS NUEVA ZELANDIA LTDA. c|GIRALT, EDMUNDO R. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 9 de marzo, a las 16 hs., el departamento "A", piso 4º, unidad Nº 25, de la finca Moreno 1618-22, edificado en terreno de 15m59 frente N. por 41m57 fondo. Sup.: 648,08 m. c. Sup. propio 52,85 m.c. Porcentual 2,9 o|o. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 225.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.400.— e.25|2 Nº 49.282 v.3|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por 5 días, en el juicio "RADIO EVARISTO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 3 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble O'Gorman 3330/32, Capital, parcialmente desocupado; mide 8m66 frente S. O., 39m70 costado N. O., 39m69 costado S. Base $ 414.000, contado. 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.600. — e.24|2 Nº 49.194 v.2|3|66

Nº 27

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "CONTRERAS RAMON GERONIMO y otros c/ DE STOIA VICENTE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará, al contado y al mejor postor, el 5 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local calle Libertad 836, piso bajo, oficina 10, Capital Federal, el inmueble edificado calle Bolivia Nº 199, esquina O'Donnell, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote 5, manzana 3. Superficie: 216,90 m2. Base: pesos moneda nacional 989 760. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.400. — e.24|2 Nº 49.157 v.2|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días, en el juicio "BIANCHETTI, MARIA CAROLINA c/ACERBO, ANTONIO ALBERTO y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematara, el lunes 7 de marzo, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, un lote de terreno en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, calle San Luis entre 25 de Mayo y 9 de Julio, designado con la letra E., manzana 67, y mide: 10,40 m. de frente al N O., sobre la calle San Luis; 34,75 m. en el costado N. E.; 10,40 metros en el contrafrente al S. E. y 34,75 metros al S. O. Base $ 495.133,33 m|n., previniéndose que existe en el mismo una estructura de hormigón armado en planta baja, paralizada. 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 4.200. — e.24|2 Nº 49.123 v.2|3|66

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "GITLIN, JACOBI y otra, c|RONDANINI, HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el 7 de marzo 1966, a las 16 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield Nº 2874, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, entre las de Sitio de Montevideo y Tucumán, edificado en el lote de terreno designado con la letra "A", de la manzana M. M., que a su vez es parte del lote 4 del plano anterior. Medidas: 9 m. 3 cms., de frente al Oeste; 8 m. 66 cms. de contrafrente al S. E.; 10 m. 97 cms. al fondo en el costado S. O. y 13 m. 90 cms. en el del N. E. — Superficie: 107 m. 69 dcm2. Base: m$n. 300.000.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000.— e. 23|2 Nº 49.112 v. 1º|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GARAGLIA FEDERICO FIDEL c|VAZQUEZ DE LORENZO ZAIDA M. s|cobro ejecutivo" que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 8 de marzo de 1966, a las 15 hs. en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, la parte indivisa correspondiente a la demandada del inmueble sito en la calle Bolívar 1177|79 de la Capital Federal. El inmueble está ocupado, según manifestación de la actora por personas quienes detentan la propiedad. — Base de venta: m$n. 21.268. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Zsigniew Jepzy Dostar, secretario.

$ 3.600 e.28|2 Nº 49.558 v.4|3|66

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34: comunica por dos días en los autos: "PERILLO, PEDRO HUMBERTO e|AZCARATE, ROBERTO JOSE s|ejecutivo, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de Moreno 1441, Capital, donde se exhibe: Una balanza marca Trébol, Nº 4.603, para 20 kg., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 1.040 e.28|2 Nº 49.464 v.1º|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 dias en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c| MAZZARONI ALFREDO" s|ejecución prendaria que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará en Vieytes 176? Capital, donde se exhibe, el 14 de marzo a las 16 horas, un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-?, motor número 646108515, serie 48711-00?81, patente de la Capital Federal Nº 699.272: con las siguientes características: Rural, tipo Classic Cross Country 660, carrozado tipo Ambulancia, año 1964. — Base m$n. 595.314: al no haber postor saldrá a la venta a las 16,30 horas con la base de m$n. 297.657 y en caso negativo, se subastará sin base a las 17 horas en todos los casos al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en efectivo. La unidad se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Guillermo O. Cespedes, secretario.

$ 3.000 — c.25|2-Nº 49.421-v.1º|3|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres dias en el juicio: "EXIMIA S. A. c|CAMINERA VITULLO S. A. s|ejec. prend." que el martiliero Juan Carlos Louzan rematará el 12 de marzo de 1966 a las 10 hs. en Diógenes Taborda Nº 355|61 donde se exhibe; una motopala Michigan, modelo 210, máquina Nº 2UC23, fabricada por Clark quipment Company, de una capacidad de 14.53 cm3, accionada por motor Diesel, turbo-alimentado marca Cummins modelo Nto-6-BI de 262 H. P. a 2.100 r.p.m. de 6 cilindros Nº 267.629, sistema eléctrico de arranque de 24 voltios. Base pesos 1.471.407. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 16 febrero de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 — e.25|2-Nº 49.401-v.1º|3|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "FACAL CARLOS c|SANCHEZ RICARDO o SANCHEZ SEOANE y otros s Ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, el día 8 de marzo, a las 16 horas, rematará en Bartolomé Mitre 1675, donde se exhiben: un combinado de pie marca Phillips con mueble, marca "Pawerphow" con combinado automático y radio; un televisor marca "Telegram" y un reloj de mesa, artstico, marca "Hermle". — Sin base, al contado, y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 2.040.— e. 28|3 Nº 49.554 v. 2|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SUTELCO S. R. L." su quiebra que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Directorio Nº 1235,Capital, donde se exhiben, el día 3 de marzo de 1966, a las 15 hs. Una máquina tejedora eléctrica con motor marca Mech-Motores monofásico de 220 volt. Un extractor de aire marca Gaffer £ Sutler: estanterías, mesas para cortar teles, 18 ovillos de hilados strech, 19 conos con hilados de color azul y verde y demás bienes inventariados a fs. 58|9. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — El Secretario.

$ 2.040 — c.25|2-Nº 49.406-v.1º|3|66

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. número 6, hace saber por cinco días en autos: ALONSO JOSE MIGUEL c|CHACUR MIGUEL DIB s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 3 de marzo de 1966, a las 17 hs. en Hipólito Yrigoyen Nro. 1144, piso 5º derecho, la finca de la calle Castillo Nro. 144. — Superficie 318,50 m2 aprox. — Base:

m$n. 811.775. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusulas del contrato hipot., el deudor está obligado a entregar desocupada la finca que se remata.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 3.000.— e. 23|2 Nº 49.034 v. 1º|3|66.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FRANCHIGNONI ROBERTO A. c|LUPPI ALFREDO HECTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Modesto Pedra rematará el día 11 de marzo de 1966, a las 11 horas, en 15 de Noviembre 1174, donde se exhibe un automotor marca Chevrolet, modelo año 1936, motor Nº M.R.613707, a nafta de H.P. Patente de la Pcia. de Bs. Aires, chapa Nº 137-231, en el estado en que se encuentra. Base: 52.000 m$n., seña 30 o|o, comisión de ley. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Francisco H. Bosch, secretario.

$ 2.520.— e. 25|2 Nº 49.447 v. 2|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F. c|CAPRIOGLIO, MARIO POMPELLO s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, el día 11 de marzo de 1966 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault IKA, modelo DA-1V año 1964, motor Nº 2028311, serie Nº 46131-02079, patente número 1.123.545 de la Provincia de Buenos Aires del año 1964, tipo automóvil Dauphine, carrocería Nº 02092, uso particular, y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 149.630. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.— e. 28|2 Nº 49.550 v. 2|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|PEZET OSCAR IVAN s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 7 de marzo de 1966, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor marca Renault-4L. Automóvil de pasajeros modelo EA-R4L, motor Nº 5009619, serie Nº 46336-07668, patente Nº 1.146.884, Pcia. Bs. As., chassis Nº 07568, modelo año 1964, motor a nafta de 4 cilindros, tipo Ventoux, y 33 HP., en el estado en que se encuentra. Base $ 347.169 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Código Ptos.). — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280 — e.25|2-Nº 49.291-v.1º|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "ROTMAN JULIO S. y otros c|FRANCISCO G. HEREDIA su|c. ejec. hipot." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. San Juan Nº 2258|60, Capital Federal; mide 8m66 frente N., por 43m30 de fondo. Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, el inmueble está ocupado por el deudor, quien se obligó a desocuparlo 30 días antes de la subasta. Base retasada $ 5.769.900.— Contado 8 %. 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.200.— e.15|2-Nº 48.324-v.2|3|66

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días que en los autos: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. y A. c|GRASAS ARIEL y otro, s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello rematará el día 16 de marzo de 1966, a las 14 horas, en la Corporación d Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, un automotor marca Bedford, modelo año 1957, motor Nº 5014757, patente Pcia. Bs. As. Nº 740.242, que se exhibe en Tucumán 3751, donde podrá ser revisado. Base $ 50.867 m|n. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo que consta en autos. Seña 10 por ciento. Comisión 10 por ciento en dinero efectivo. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520 — e.25|2-Nº 49.358-v.1º|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por tres días en el juicio LLOYD'S S. A. I. C. F. M. c|LANCERO S. R. L. que el martillero Sr. Juan García Fernández rematará el día 10 de marzo de 1966 a las 11 horas, sin base y al contado en la calle Talcahuano Nº 68, piso 1º, esc. 4, los siguientes bienes: trescientos noventa y dos kilos de espirales marca Lancero; una máquina embotelladora automática para liquidos insecticidas accionada por motor eléctrico Nº 7491 funcionando; un tanque de chapa de hierro de 600 litros aprox. y una canilla y una báscula de hasta 500 kilos "R. A. 4" completa, que se exhiben en la calle Trole 163, Cap. Seña 30 por ciento y comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520 — e.25|2-Nº 49.361-v.1º|3|66

JUDICIAL: Por quiebra: Fábrica de pastas. Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, que en los autos; RODRIGUEZ JORGE RAUL —quiebra—, el martillero D. Manuel Segura, rematará el día jueves 3 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el local calle Avenida Mosconi, Nº 4024, sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, entre otros, los siguientes bienes: Una máquina ñoquera; una sobadora; una cortadora de fideos, una amasadora; una raviolera y una torteletera, eléctricas, completas, marca "Cerrini". Heladera vidriera "Siam" 3 puertas c|motor adosado; ralladora de queso y picadora de carne c|motor; Heladera "Siam" mostrador 4 puertas c|motor "Siam"; Horno eléctrico; balanzas "Berkel" y "Bianchetti", Mesada de mármol c|armazón madera; Mostradores y estanterias de madera; Ventiladores de pie; Conservadora de helados marca "Siam"; Reloj eléctrico; Cortinas tipo americana; elevador de corrientes; vitrina p. pastas; equipos luz fluorescente; Cajones con envases vacíos de Coca Cola; Pepsi Cola; Spur Cola; Canada Dry y Fanta y demás bienes que estarán a la vista. Seña 30 %. Comisión 10 o|o. Exhibición: Día del remate: Datos al martillero, Neuquén 726.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.080.— e. 28|2 Nº 49.466 v. 2|3|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio "LAURITO ANGEL contra|VIVAS EDUARDO A. y otro s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de marzo, horas 14,30, en Av. Juan Bautista Alberdi 1823, Cap. Fed., donde se exhibe: un automotor NSU Prinz, motor Nº de fabric. 40-11076; serie 4116737 de 2 cili. y 34 c v., mod. 1961; Serie Nº D. 63; sedan 2 ptas.; uso part., patente Municipalidad San Isidro Nº 343-232, año 1965. Base pesos 62.400 cont., comis. 10 %. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — S|r.: NSU, vale. — Francisco Mighardi, secretario.

$ 1.800.— e 25|2-Nº 49.403 v.1º|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|RODOLFO HOPFF s|ejecución prendaria", que el martillero Juan E. de Souza Martinez (T. E. 32-0077), rematará el día lunes 7 de marzo de 1966 a las 15.30 horas, en la calle Vilela 4634 (alt. Avda. del Tejar 4200) donde se exhibe: una Pick-up Frontal Stadard, marca DKW-Auto Unión, con motor Nº 8863D00879 serie Nº 1402, Chasis Nº 1402, modelo 1963; en el estado y condiciones que se encuentra. Base m$n. 141.018. Seña 30%, comisión 10%, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.25|2-Nº 49.351 v 1º|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el Jucio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GARCIA HONORATO FRANCISCO s|ej. prendaria", que el martillero Juan Enrique de Souza Martínez (32-0077), rematará el día lunes 7 de marzo de 1966, a las 15 hs., en la calle Vilela 4634 (alt. Avda. del Tejar 4200), donde se exhibe un automotor furgón frontal marca DKW-Auto Unión, modelo 1963, motor número 8863D00768, chasis Nº 1243, en el estado y condiciones que se encuentra. Base m$n. 155.653. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.352 v.1º|3|66

Juzgado Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "PEDRO GARFINKEL E HIJOS S. R. L." s|quiebra" que el martillero Alberto J Benoit, rematará sin base, en lotes, en los locales Avda. Juan de Garay números 3731|3735|3737 y 3741, Capital Federal, donde se exhiben, empezando con las máquinas y camión, los días lunes 7 de marzo de marzo de 1966 hora 15 y siguientes hasta terminar los siguientes objetos: (detalle en parte), camión Chevrolet chapa 768874 motor Nº A 438111; 8 balancines pesados livianos, varios; 5 tornos mecánicos y a revólver y sierra sinfín; 6 máquinas de agujerear de columna; 3 fresadoras varias; 2 pestañeadoras; 1 guillotina; 1 sisaya; 1 cepilladora, 1 grabadora estampadora; 2 gabinetes para pintura; horno estufa; 1 portante con pluma grúa; 2 puntas para afilar; 1 máquina para soldar a punto; 1 cilindradora; 2 cabezales para pulir; 1 cinta transportadora a cadena; 1 juego de tambores pulidores; equipo completo para galvanoplastía con generador y dínamo; un compresor; 2 amoladoras; 1 motor Humboldt Deutz a gas oil con botellón de aire comprimido y accesorios; varios motores eléctricos y dínamos; poleas; transmisiones; materias primas; hierros y aceros; caños de hierro para fabricación de rodados; flejes de hierro para fabricación de caños; 7 máquinas para fabricar caños; bulones; tuercas y tornillos; chatarra; repuestos de toda clase y tipos para bicicletas, monopatines, triciclos, velocípedos; cantidad de llantas de bicicletas; cuadros; manubrios; guardabarros; armazones para triciclos; materiales elaborados y semielaborados; piñones, bujes, coronas, varillas; equipos de soldadura autógena; picos para íd.; cantidad de mesas; entrepisos de madera, con armazón de hierro algunos; buenos muebles y máquinas para oficina y demás. Seña 30 o|o en efectivo en todo lote. Comisión 10 o|o. Informes: 44-8536.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.28|2 Nº 49.575 v.1º|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20. Comunica por tres dias en el juicio "AFAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|SAN FRANCISCO COTEINMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución prendaria, que el martillero Avelino González, rematará en la calle Balbastro Nº 3217, Capital, donde también se exhiben, el día 10 de marzo de 1966, a las 16 horas. el siguiente objeto: una grúa automotriz, marca "Poel", Nº 11440|61, modelo año 1957, motor marca Diesel marca Jenbach" Nº 1962, de 42 H.P., a patentar, capacidad de elevación 5 toneladas, motor año 1957. Base: m$n. 653.966, al contado Seña 30%. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280.— e.25|2-Nº 49.292 v.1º|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|RODRIGUEZ EGAÑA Alberto s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, el día 14 de marzo de 1966, a las 9,15 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, modelo UA-1RB año 1964, motor Nº 646125257, serie Nº 43111|03081, patente Nº 1154064 de la Provincia de Buenos Aires, año 1964, tipo rural, carrocería Nº 02982, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 245.832. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Entrega, una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires 23 de Febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.760.— e.28|2 Nº 49.549 v.2|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. Comunica por tres días en el juicio "MASDEU SAUMELL LUIS c|SOLITARIO ANTONIA, y otro s|ejec. prend.", que el martillero Miguel Montello rematará en Alsina 487, 1º piso, el 1º de marzo, a las 15 horas, donde se exhiben los siguientes abjetos: 1 heladera eléctrica familiar Siam número 95502, modelo 90, de 198 dm3., 1 aparato combinado radiofono eléctrico, marca "Conventri", Nº 17243149 onda corta y larga, modelo 7 botones, el tocadiscos es marca "Monach", número 11, modelo BSR, medida 0,86 por 0,45 por 0,35m., completo con accesorios, base en block 50% de la deuda $ 50.400, al contado, seña 30%; comisión 10%. Entrega de bienes previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario

$ 2.280.— e.25|2-Nº 49.338 v.1º|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "CARBA S. A. C. I. A. c|SCHALUN HNOS. y otro s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 4 de Marzo, a las 17 horas en Lavalle 1394, 5º piso, Capital, el Departamento ubicado en la calle Brasil 2695, 1er. piso, derecha y señalado como Unidad Nº 5 del edificio Catamarca 1884 al 94 esquina Brasil 2693 al 99 de esta Ciudad. Inscripción: 14-VIII-58 Nº 1.093.330, Tº 126, Fº 164, Zona Sud. Base: $ 130.000 m|n. al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Inf. 46-9944. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.400.— e.28|2 Nº 49.477 v.4|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "HILAFIN S. A. C. e I. contra CHERNIASVKY - DANIEL s|ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 11 de marzo de 1966, hora 17, en la calle Belgrano 2875, donde se exhiben: una biblioteca madera lustrada seis estantes de 1,90 por 1.60 por 0,20; un escritorio madera tres cajones; cinco camas cuchetas dobles para niños de madera con sus colchones;. Diez pupitres de madera lustrada dobles, buen estado. En dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040.— e.25|2-Nº 49.353 v.1º|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos "MARQUES HORACIO c|BELLO OMAR ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 16 de marzo, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 6957, un televisor "Geloso" Nº 67489, modelo 114, una estufa gas de kerosene, marca Longvic", Nº HM 5565, modelo K; una mesa de madera de pino color natural para aparato de televisión, de 0,70 por 0,50 por 0,50, los que serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. — Al contado. Base $ 33.060 m|n. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.25|2-Nº 49.284 v.1º|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en el juicio "PRZYBYLSKI, TOBIAS Z. y otro c/ANDES TEXTILES E HILADOS, S. A. (Atex) y otros, sobre ejecutivo", que el martillero Vicente F. A. Luchetti, rematará, en Suipacha 58, Capital Federal, el miércoles 9 de marzo próximo, a las 17 horas, el inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la Estación Gorina, del Ferrocarril Provincial, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Hernández, al Noroeste, con Santiago Pisseta y al Noreste y Sudeste, con más terreno de los señores Guzmán Solsona y José Pedro Ferrari, con una superficie de 5 hectáreas, 17 centiáreas, 95 metros cuadrados Base m$n. 5.700.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000. — e.16|2 Nº 48.423 v.1º|3|66

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "FOSSATTI RENE J. c|JOVIERO MIGUEL A. s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto D. Videla Dorna, rematará en Diagonal Norte 710, 4º piso "A", de Capital Federal. el 1º de marzo de 1966, a las 18.30 horas, lo siguiente: 1 heladera eléctrica, marca General Electric, modelo comercial, capacidad 7m3, 4 puertas, Nº 5K2030854, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose la misma en la calle Salguero Nº 3147. Base $ 112.500, seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.25|2-Nº 49.336 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio: "DE PAYNE S. A. s|quiebra", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 4 de marzo a las 14,30 horas en Paraná Nº 350 donde se exhiben, los siguientes bienes:

1.300 envases de plástico y 100.000 estuches de cartón, aproximados; 1 lote de papeles; 2 cortapapeles; 2 repisas de madera; 1 letrero luminoso y 1 chapa: la marca "Depayne"; 1 máquina de escribir "Olivetti" Lexiton 80 de 90 espacios; otro ídem; otra ídem de 220 espacios y 1 máquina de contabilidad "Burroughs" con motor eléctrico, montada sobre mesa metálica. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.520.— e.28|2 Nº 49.559 v.1º|3|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANTEZANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la calle Antezana 24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Honorarios a directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artícuol 18 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600.— e.25|2 Nº 48.853 v.3|3|66

AL ASADOR
Sociedad en Comandita per Acciones

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1966, en Lavalle 757, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Análisis de la situación de la empresa.

2º Autorizar la venta del negocio Lavalle 757.

3º Integración de capital.

4º Renovación de autoridades administrativas.

$ 2.000.— e. 24|2 Nº 49.241 v. 2|3|66

ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE BUENOS AIRES

La Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1966, a las 21 horas, en Libertad 1630 en la cual se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

3º Programación e informe de las actividades científicas.

4º Tarea gremial.

$ 240 e.28|2 Nº 49.560 v.1º|3|66

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A. cita a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local social, Av. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local social.

$ 6.400 e.25|2 Nº 49.537 v.1|3|66

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinentes disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 42º Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1965 y el informe del síndico.

3º Modificación de los artículos 29 y 30 de los estatutos sociales.

4º Elección de un vicepresidente por 3 años; un director secretario por 3 años; un director por 3 años; un director por 1 año para cubrir vacante por renuncia; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 14 a 15 hs. en el mismo local. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 26º de los estatutos sociales.

Propuesta de reforma de los estatutos sociales a considerarse en la Asamblea General Ordinaria

Art. 29º) Texto actual: El Banco será administrado por un Directorio compuesto por los siguientes nueve miembros: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y cinco directores. Para ser miembro del Directorio es necesario gozar de honorabilidad reconocida y no tener antecedentes comerciales desfavorables.

Art. 29º) Texto proyectado: El Banco será administrado por un Directorio compuesto por nueve miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y cinco directores titulares y habrá dos directores suplentes. Los directores suplentes por orden de sorteo reemplazarán a los directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o inasistencia de éstos. Para ser miembro del Directorio es necesario gozar de honorabilidad reconocida y no tener antecedentes comerciales desfavorables.

Art. 30º) Texto actual: Los miembros del Directorio son elegidos por la Asamblea General Ordinaria por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 30º) Texto proyectado: Los miembros del Directorio son elegidos por la Asamblea General Ordinaria por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores suplentes serán elegidos anualmente. — Julio Werthein, Vicepresidente.

$ 17.000.— e.28|2-Nº 49.532-v.4|3|66

"C"

CASA ZUBILLAGA
S. A. C. A. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1966, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 165, 4º piso of. 409, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

2º Elección de directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.25|2 Nº 49.042 v.3|3|66

CREDITO PARQUE PATRICIOS
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1966, a las 20,30 horas, en Rioja 1991, 1er. piso, a efectos considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1965; considerar resultados: reforma de los artículos tercero y séptimo de los Estatutos Sociales: elección de Síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.290. e.25|2 Nº 49.293 v.3|3|66

COTELMA, S. A. T. E. M.
(EN LIQUIDACION)
Expediente Nº 10.966

Convócase a asamblea ordinaria para el 9|3|66, a las 9 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar:

Elección de 2 accionistas; consideración documentos Art. 347 C. Com.; informe de la Comisión Liquidadora y elección de síndicos. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.376 v.3|3|66

C O B A S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8|3|1966 a las 7.30 horas, en la calle Sarmiento 212, 8º Piso, of. B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribuciones de utilidades e Informes del Síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicios cerrados el 31|10|1964 y el 31|10|1965 respectivamente.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Ratificación de la designación realizada de acuerdo al art. 336 del Código de Comercio del actual Directorio o designación de un nuevo Directorio.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad hsata 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.24|2 Nº 49.228 v.2|3|66

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315/19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965, y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.23|2 Nº 48.841 v.1º|3|66

CAFE CAXAMBU S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en el local social Estado de Israel Nº 4499, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre 1965.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Fijación del número de directores y su elección.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 23|2 Nº 49.044 v. 1º|3|66

COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
(Nº 2626)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1966, a las 11 hs., en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso) Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio y del saldo anterior de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Capitalización parcial del Saldo de Revalúo, Ley 15272, existente al 31 de diciembre de 1965.

4º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|2 Nº 49.242 v.2|3|66

CALEDONIA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos;

3º Considerar lo actuado por el Directorio y sindicatura;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.28|2-Nº 49.513-v.4|3|66

C A S A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de CASA Sociedad en Comandita por Acciones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1966, a las 17 hs., en el local de la sociedad, ubicado en la calle Salta Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.360 — e.28|2-Nº 49.489-v.2|3|66

CASA OFMAN
DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10.039
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1966, a las 1. horas en Gavilán 1750, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento capital autorizado.

3º Conversión de acciones nominativas en acciones al portador.

4º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1965.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.280.— e.28|2 Nº 49.529 v.2|3|66

"D"

DEGRAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 7 de marzo de 1966 a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 740, 1º B;

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Medidas a adoptar con motivo del siniestro acaecido el 4|2|1966.

$ 3.200. e.25|2 Nº 49.421 v.3|3|66

DEL NORTE
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 1965, a las 10 horas en Jorge Newbery 1741, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación del Directorio y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.25|2 Nº 48.470 v.3|3|66

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en primera convocatoria el día 4 de marzo de 1966, a las dieciséis horas y si no hubiera quórum en segunda convocatoria el mismo día 4 de marzo de 1966, a las diecisiete horas en el domicilio de la calle Florida Nº 846, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Servando Taboada Carril, presidente.
$ 4.000 e. 23|2 Nº 47.804 v. 1º|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|2|66.

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES AMERICANAS, S.A.C.I. y F.
Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local social, Castelli 36. 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del procedimiento para convocatoria a Asamblea.
2º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965.
3º Elección de cuatro Directores Titulares.
4º Elección de dos Directores Suplentes.
5º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.28|2 Nº 48.950 v.7|3|66

EL BRETE S.A.I.C.
Expediente Nº 9.801
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local social Ramón L. Falcón 2353, 1º C., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social, aumento de capital y emisión acciones.
2º Elección de directores titulares por reorganización del directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|2 Nº 49.564 v.4|3|66

"F"

FADESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de marzo de 1966, a las 14 horas, en Asamblea 392, Piso 5, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2- Fijar el número y elegir directores.
3º Elegir Síndico Titular y Suplente.
4º Reforma de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 23|2 Nº 49.009 v. 1º|3|66

"G"

GALPLAMEL S.A.I.C.I.
Expte. Nº 11.661
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas de Galplamel S. A. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede social, calle Almirante Francisco J. Seguí 1851. Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Informe sobre las reuniones de Directores del 4 de octubre y 22 de diciembre de 1965.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pér idas, Anexos "A", "B" y "C", informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Consideración y aprobación de la compra de inmuebles.
4º Elección de siete Directores y distribución de cargos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.200.— e. 23|2 Nº 49.030 v. 1º|3|66

GEFIMA S.A.C.I.F. e I.
Expediente Nº 4.328
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11|3|66 a las 10 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 49.544 v.4|3|66

"H"

HARAS LOS PRADOS
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de marzo 1966, a las 18 horas en Lavalle 462, Capital, tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1965.
2º Remuneraciones Directores y Síndicos.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.25|2 Nº 49.419 v.3|3|66

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 20 horas, en el local de la sociedad Luzuriaga 731, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos incluídos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 18 de los estatutos sociales.
$ 5.000.— e.25|2-Nº 49.334 v.3|3|66

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social Wenceslao Villafañe 1302, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de las operaciones comerciales con Peuser S. A.
b) Análisis de la oferta de compraventa de parte del inmueble ubicado en Av. Patricios 567|99 de la Capital Federal.
c) Ratificación de asignación de funciones especiales a miembros del Diretcorio.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Para su asistencia se recuerda el art. 31 del los estatutos. — El Directorio.
$ 4.200. e.25|2 Nº 49.418 v.3|3|66

I N P L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en el local de la calle Montiel 2351, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directorio.
2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.043 v. 1º|3|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1966, a las 10 horas en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre Decreto Nº 66 de fecha 7|1|66, del Poder Ejecutivo Nacional y sobre lo actuado por el Honorable Directorio designado en la Asamblea del día 26|11|65.
2º Designar la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.28|2 Nº 49.581 v.2|3|66

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.28|2 Nº 49.499 v.4|3|66

INDUSTRIAS PECH, S. A.
Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria
Registro Nº 7.412
CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones del Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a efecto el día 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, en su sede en calle Paseo Colón 1196, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al 10º Ejercicio terminado el 30|6|65.
2º Aumento de Capital.
3º Elección y Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para concurrir, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Paseo Colón 1196, Capital. — El Directorio.
$ 6.200 e.28|2 Nº 49.340 v.7|3|66

"J"

JULIO LLORENTE F.A.C. e I.S.A.
Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Catamarca 70, a las 11 horas, el día 8|3|1965, para tratar:
1º — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|1965.
2º — Elección Directores (Titulares y Suplentes) y Síndico (Titular y Suplente).
3º — Designación dos accionistas para firmar Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.24|2. — Nº 49.207 v.2|3|66

"L"

LABORATORIO CINEMATOGRAFICO TECNOFILM S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 1966 a las 18,30 horas, en Río Bamba 477, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración del Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.
3º Elección de Síndicos titular y suplente y dos Directores por renuncia de Herta Elisabeta Kulh de Farina y María Rico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.25|2-Nº 49.344 v.3|3|66

LOS BICHITOS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1966 a las 8 y 30 horas, en su sede social Lavalle 1430, 7º piso "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.25|2-Nº 49,162 v.3|3|66

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.
Registro N-517
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria 9 de marzo 1966, 15 horas, Corrientes 378, 6º piso, para:
1º Aprobar la venta de terrenos.
2º Información sobre la marcha de la empresa.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en Corrientes 378, 6º piso, el 2, 3 y 4 de marzo próximo, de 14.30 a 16 horas. — El Directorio.
$ 3.400.— e.25|2-Nº 49.325 v.3|3|66

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Molinos y Establecimientos Harineros "Brüning", Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cangallo 315, el día 9 de marzo de 1966, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1964|1965, y distribución de utilidades.
2º Elección de hasta dos directores suplentes, síndicos, y fijación de honorarios síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.25|2 Nº 49.463 v.3|3|66

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de "Manufactura de Productos Industriales", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en la calle Céspedes 3153|73, de esta Capital, el día 4 de marzo de 1966, a las diez horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informes del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de las utilidades del Ejercicio 1965.
3º — Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo duodécimo de los Estatutos Sociales.
4º — Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º — Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — El Directorio.
$ 6.400. e.24|2. — Nº 49.268 v.2|3|66

NUCLEX S.A.C.I.F.
Conv. Asambl. Ord. 4|3|66, Sarmiento 640, 16 horas, tratar Doc. Art. 347 C. C., ejerc. 31|12|64. Fijar Nº Direc. su elección y Síndico. Designar 2 accion. firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000. e.24|2. — Nº 49.180 v.2|3|66

NESTOR Y ALFREDO FRATTINI S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Olleros 2366, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación de la renuncia de un director y designación del que lo sustituya.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|2 Nº 49.571 v.4|3|66

NAVIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Viamonte 1336, piso 10º, oficina 58, Capital, el 10 de marzo de 1966, a las 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Validez de la convocatoria fuera de término.
2º — Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965, y destino de utilidades.
3º — Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, por un año.
4º — Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a Directores con cargos ejecutivos.
5º — Aumento del Capital Autorizado a $ 100.000.000 y determinación de las acciones a emitir.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.28|2-Nº 49.565-v.4|3|66

"P"

PERNAMBUCO
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-65.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.25|2-Nº 49.387 v.3|3|66

PUROLATOR, ARGENTINA, S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el local social, calle Avda. Coronel Roca 1712, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965.
2º Ratificación de las remuneraciones del Director Gerente y reembolso de gastos al mismo y a los demás directores, incurridos en el desempeño de sus funciones, conforme al artículo 14 de los Estatutos Sociales.
3º Fijación de número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados bancarios en la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado. — El Directorio.
$ 6.800 e.28|2 Nº 49.295 v.7|3|66

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1966, a las 18.45 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º — Consideración del revalúo practicado en Bienes del Activo Fijo.
3º — Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
$ 4.000. e.23|2. — Nº 49.101 v.1º|3|66

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, Oficinas 20|29 A, de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Designación de un representante, de un suplente primero y de un suplente segundo, para que representen a los accionistas de RYCSA en la Comisión Liquidadora del concordato que propondrá RYCSA S. A. M. I. C. (en liquidación), en la Junta de Acreedores a celebrarse en el juicio de su convocación de acreedores el día 3 de marzo del corriente año. — La Comisión Liquidadora.
$ 4.200. e.23|2. — Nº 49.051 v.1º|3|66

RESTON S.A.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo 1966, a las 15 horas, en Sarmiento 2562, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Doctos. Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio.
2º — Remunerac. Directorio y Síndico y en especial Art. 13 Estatutos.
3º — Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.23|2. — Nº 49.053 v.1º|3|66

"S"

SWAN, CULBERTSON & FRITZ S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Disolución y liquidación social (Art. 27 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.400.— e.25|2-Nº 49.052 v.3|3|66

S. L. E. S. I.
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 9 horas, en calle Viamonte 1167, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1965.
2º — Destino de las utilidades.
3º — Designación de número y elección de nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Reforma Art 3º Estatutos. — Aumento del Capital Autorizado.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 4.600. e.23|2. — Nº 48.676 v.1º|3|66

SPIRO
Soc. Anón. Constructora, Comerc. Ind. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Córdoba 817, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de junio de 1965.
2º — Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3º — Fijación de retribuciones para Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e.24|2. — Nº 48.789 v.2|3|66

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.514
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 1120, Capital, para considerar:
1º — Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.600. e.24|2. — Nº 49.222 v.2|3|66

SURIN S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Luis Sáenz Peña 747, primer piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
2º — Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.
3º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.24|2. — Nº 49.264 v.2|3|66

SODINEL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo del cte. año, a las 19.30 hs., en el local de la calle Valdenegro 4331, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º — Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º — Aumento del Capital autorizado.
4º — Remuneración de los Directores y Síndico.
5º — Distribución de Utilidades.
6º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800 — e.28|2 Nº 49.543 v.4|3|66

"T"

TALCAHUANO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 10.048
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Méjico 1823, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|65.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400. e.23|2. — Nº 48.837 v.1º|3|66

TECNIPRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 8 horas, en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200. e.23|2. — Nº 48.812 v.1º|3|66

TECNIPRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Viamonte número 1167, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Rescate del capital suscripto hasta la suma de m$n. 4.000.000 valor nominal.
2º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.23|2. — Nº 48.813 v.1º|3|66

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. de Películas Cinematográficas N-3479
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10|3|1966, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27|11|1965. — 2º Destino del resultado económico del ejercicio. — 3º Remuneración de Directores y Síndico. — 4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 — e.28|2 Nº 49.539 v.4|3|66

"V"

V A Q U
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 8 horas, en la calle Calderón 1060, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º — Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 — e.28|2 Nº 49.570 v.4|3|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público con oficinas en la Av. Santa Fe Nº 2843, piso 7º "B", Capital. Avisa que el señor Ricardo Fidel Belsito vende el fondo de comercio de Estación de Servicio ubicada en la calle AV. CHORROARIN Nº 1301 esquina ROSETTI, a R. O. L. E. Soc. de Resp. Ltda. Reclamos de ley mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.600.— e.25|2 Nº 49.377 v.3|3|66

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68 T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisan que Manuel Biniez vende a Luis Alberto González neg. Hotel Alojamiento, sito en AVDA SAN JUAN 2680, Cap. Reclamos ley n|of., dom. partes.
$ 1.200.— e.25|2 Nº 49.391 v.3|3|66

Administración M. I. G. Morro, Ichazo y Galli, Balanceadores, Ofic. Morelos 456, Cap. avisan: José León Segal y David Vegh venden su negocio de Cigarrillos, golosinas, juguetes y artículos para el fumador sito en la AVDA. RIVADAVIA 7088, a Angel Domingo Selá y José Oscar Bargados. Domic. partes, recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.25|2 Nº 49.373 v. 3|3|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que quedó sin efecto la venta del negocio de Garaje y Afines sito en AVENIDA NAZCA 2472 Capital, publicada del 2 al 9|12|65 número 40.066. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400 — e.25|2 Nº 49.279 v.3|3|66

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 8 de Marzo a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Café, Bar denominado "Triana", situado AVENIDA DE MAYO 610, propiedad de "Triana S. R. L.", domiciliada en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.600.— e.25|2 Nº 49.275 v.3|3|66

Guillermo Gallotto, martillero público, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916 avisa: Andrés Villacampa y Alfredo Fernández venden a José Dias Campina y Lidia Dias Campina su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito Callao 339, 5º piso. Reclamos Ley, domicilio partes.
$ 1.400. e.25|2 Nº 49.347 v.3|3|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 49-4168|4159, avisan: Roberto Paz, Prudencio Fernández, Raimundo Víctor Martínez y Raúl Martínez venden a Santiago García, Manuel García, Eliseo Prieto y Ramón Fernández su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle ALSINA Nº 1702 esquina SOLIS. Domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 49.159 v.2|3|66

Por cinco días se hace saber: Que doña Ramona Villegas, domiciliada en Dávila 1115, vende libre de pasivo a don Héctor Alberto Sánchez, domiciliado Colodrero 2726, el negocio de Bar, Wiskería, Copetín al Paso, ubicado en calle AVENIDA DEL TRABAJO número 4791. Reclamos de ley, domicilio partes.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 49.152 v.2|3|66

Al comercio: El Dr. José E. Blanco, abogado con estudio en Talcahuano 395 Of. A, hace saber: Que el Sr. Manuel Montoya Segura compra la totalidad de las cuotas sociales de la firma Montoya Siniscalchi, Facal, S. R. L., que explota el Cinematógrafo Selec San Juan, domiciliado en AVENIDA SAN JUAN 2540 haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Reclamos en n.oficinas términos de Ley 11 867. Todos se domicilian en mi oficina.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.269 v.2|3|66

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, Capital Federal, avisan que la señorita Nery Haydée Pelacsini y el señor Nelson Mariano Pelacsini, venden libre de toda deuda y gravamen, a la señora Rosario Palma de Ferreyra, su negocio del ramo quiosco de venta de golosinas envasadas, ubicado en la calle AVENIDA CHICLANA 2880, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 49.205 v.2|3|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Alvarez e Isolino Lata venden a Julio López, Enrique Yáñez, Rosa López de Bennacer y Cora Moya, fiambrería y quesería, AVENIDA SANTA FE Nº 2984, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.079 v. 1º|3|66

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart. Púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Adolfo Gavilán Mayo y Lino Cuetara venden a Camilo Salgado Loriga; Francisco Mignez y José Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle ALSINA 1228, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.28|2 Nº 49.580 v.14|3|66

A. Dimeo y González, S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto venta negocio Restaurant, denominado "Mamma Mía", sito calle ALVAREZ THOMAS 879, Capital, que José Ardizzone vendía a Abraham Copenhaguen, Alberto Bafico y Jorge Delio Castelpoggi. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.28|2 N 49.545 v.14|3|66

J. y F. Fitipaldi, Mart. Públ., oficinas Carlos Calvo 4378, Capital, avisan que Gregorio Grinberg vende a Rosa Basili su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ASAMBLEA Nº 1781, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.28|2 Nº 49.504 v.4|3|66

Galli Inmobiliaria. Carlos Luis Galli, martillero público, oficina Avenida San Martin 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisa que Ardachesse Tchouihayan vende a Juan Carlos Melo el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AIZPURUA Nº 2801, Capital. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.800. — e.28|2 Nº 49.506 v.4|3|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. Nos. 40-5013 y 40-3691, que José María López vende a Amador Villabrille, José Rodriguez, Carlos Manuel Rodriguez, Juan Calvo, Manuel Balade, Rubén Varela, Eligio González, Edesio González, Luis González, Roberto Mario Ortiz y Edmundo Antonio Mierzynski, el negocio de cervecería y restaurante, sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 2136, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.000. — e.28|2 Nº 49.454 v.4|3|66

"B"

Arturo Antonio Iambrich, Martillero Público, con oficinas en la calle Segurola 175, 1º C. Capital Federal, avisa al comercio que la señorita Amalia Esther Almada vende al señor Francisco Dutrey, su negocio de venta de artículos envasados, cigarrillos y golosinas, sito en la calle BACACAY 2984, Capital Federal. Recl. Ley dom. part. m|oficina.
$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.071 v. 1º|3|66

"C"

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349 Capital Federal, avisan que el señor Humberto Avila, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Justo José Loizaga, su negocio de despensa ubicado en la calle CONSITUCION 2887, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.24|2-Nº 49.204-v.2|3|66

Francisco Leopoldo Chiurazzi, en representación de la organización "Aquí" Inmobiliaria, martillero público con oficina en la calle Camarones Nº 4314 de la Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor Osvaldo César Loizaga, vende a los señores Emilio García y José Ariel Suárez, el negocio de verdulería y frutería, sito en la CARACAS Nº 4727 de la Capital Federal. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.24|2-Nº 49.235-v.2|3|66

El martillero Horacio Avalos con oficinas en Ayacucho 1244, hace saber por cinco días la disolución de Goldberg y Compania con negocio de ojalado de prendas de vestir en CORRIENTES 2342, habiendo comprado el activo y pasivo el socio Mauricio Manuel Roterman. Reclamos en nuestras oficinas, todos allí domiciliados. Buenos Aires, febrero de 1966.
$ 1.500 e.28|2 Nº 49.585 v.14|3|66

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Clemente Braña, vende a Valentín Fernández y Antonio Calculli, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con los compradores en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle CHARCAS número 2802|06 esquina ANCHORENA número 1294, domicilio de ambas partes Reclamos de Ley en el negocio.
$ 3.000 e.28|2 Nº 49.530 v.14|3|66

Por intermedio Dr. Carlos A. Leites, abogado, Mervul, S. R. L., con domicilio en Bartolomé Mitre 688, pisc 2º, oficina 201, Capital, avisa que Isaac Shaferstein, Luis Shaferstein, Isaac Schavartzman, Catalina Lamisovsky de Gerschman, Ricardo Mario Gerschman y Eduardo Rodolfo Gerschman, venden a Rosario Elena Sica, Juan José Baldacci, Manuel Iglesia y Jorge Morales la Estación de Servicios, sita en la calle CHILE Nros. 702 y 720 esquina CHACABUCO Nro. 705 al 707, Capital Federal; domicilio de partes y reclamos de ley, nuestros escritorios.
$ 3.000.— e.25|2-Nº 49.348-v.3|3|66

Se hace saber que el señor David Américo Pinto, vende a José Luis Blasco y Jesús Blasco, su fábrica de soda situada en la calle CHICLANA 3808, Capital Federal, libre de gravámenes. Reclamo término de ley Zuviría 799, Capital Federal, domicilios de las partes.
$ 1.400.— e.24|2-Nº 49.121-v.2|3|66

"E"

Eduardo Alvarez, Martillero Públieo, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, Capital, avisa Horacio Blanco vende a Germán Fernández Fernández, negocio de copetín Moreno, sito en ESTACION JOSE MARIA MORENO. ANDEN SUR DE SUBTERRANEOS LINEA (A), de esta Capital, libre de gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 2.000 c. 23|2 Nº 49.020 v. 1º|3|66

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart. Púb. (Eliseo Carrillo comisionsita) con oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Dolores González de Valdés vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle ESTADOS UNIDOS 929, planta baja "A", libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de partes y reclamos término de ley n/oficinas.
$ 2.000 c.28|2 Nº 49.583 v.14|3|66

Santiago Gagliano, Contador público Nacional hace saber por cinco días, que Vinto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el activo y pasivo según balance al 31 de Enero de 1966, de su fábrica de filtros para aceite y nafta para automotores, ubicada en ESPAÑA 493, José Ingenieros (Partido de 3 de Febrero), Provincia de Buenos Aires, a Vinto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Chacabuco 145, 2do. piso, oficina 22, Capital Federal, donde también constituye domicilio especial la sociedad vendedora, reclamos de ley en este último domicilio.
$ 3.200.— e.25|2 Nº 49.349 v.3|3|66

"G"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Norma Gladys Díaz de Maggi y Hugo Domingo Benedetti venden a José Alvarez Rodríguez, Pilar Alvarez Rodríguez, Amparo Alvarez Rodríguez y Marina Alvarez Rodríguez, negocio despacho de pan, denominado 'Stella Maris", sito calle GRAL. GUIDO Nº 2402 esquina PUEYRREDON, de esta Ciudad, domicilio denunciado por os contratantes. — Reclamos término de ley mis oficinas.
$ 2.600.— e.24|2-Nº 49.263-v.2|3|66

M. Cobián y Cía., representada por Manuel Cobián, Martilero Público, con oficinas en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Juan Pedro Viglino y Félix Oscar Mercado venden a Celia Dolores Keulemans su negocio de Despacho de Pan y Comestibles, sito en la calle GRAL. J. G. D. ARTIGAS Nº 461, Capital, domicilio partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.24|2 Nº 49.234 v.2|3|66

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alfonso Troncoso y José Vilan venden a José Insúa Gómez, el negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle GORRITI Nº 3902|06 esquina MEDRANO Nº 1194, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800 e.28|2 Nº 48.840 v.4|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|2 al 25|2|66.

"I"

Se hace saber al comercio que Dolores Gastesi de Garbisu vende su negocio de lechería, sito en INCLAN 3465, a Maria Isabel Garbisu de Ostroski. Oposiciones de ley en Estudio del Dr. Mario Raúl Moldes, abogado, Lavalle 1438, piso 1, departamento "B". Sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|2-Nº 49.186-v.4|3|66

"J"

Fernando Bahillo, martillero público, de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., comunica que José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan venden a Manuel Marcos Lema Soto, Arturo González, Ricardo Pensado Paredes e Hilario Pensado Paredes, negocio de Panadería y Pastelería Mecánica, sito Capital Federal, calle JUNIN 1242|44. Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 2.200 e.24|2 Nº 49.214 v.2|3|66

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Médica Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la cría, compra, faenamiento y venta de animales y subproductos e industrialización de los mismos, con domicilio en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3125|39, de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Médica Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribano Andrés M. Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º.
$ 3.200 c. 23|2 Nº 48.986 v. 1º|3|66

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cia. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. Nos. 40-5013 y 40-3691, que Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella, venden a Francisco Montes el negocio de hotel alojamiento sito calle LIBERTAD Nº 145, piso 5º, Capital Federal, domicilio de las vendedoras. El comprador lo constituye en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.452 v.4|3|66

Osvaldo Atilio Silva, en representación de su hija Eloísa Amelia Silva, vende a Azucena Oliveira de Santesteban, el negocio de "Despensa" sito en LASTRA 3518. — Rec. ley y dom. partes mismo negocio.
$ 1.200 e.28|. Nº 49.567 v.4|3|66

Héctor Ramón Blanco, martillero público, Presidente Luis Sáenz Peña 446, Capital, avisa: Díaz y Cía. vende a Cafés y Tés Porto Alegre S.C.P.A. su negocio LOPE DE VEGA 42, con sucursal en LOPE DE VEGA 1545, Cap., libre de pasivo. — Domicilio del vendedor: Uruguay 22, Cap., y domicilio del comprador: Presidente Luis Sáenz Peña 446. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.
$ 2.000 e.28|2 Nº 49.572 v.4|3|66

"M"

Se hace saber por el término de ley que Ana Schneidmiller, vende a Luis Rastenes su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MONROE 3991, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio domicilio partes.
$ 1.400.— e.25|2-Nº 49.350-v.3|3|66

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, martillero José A. Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisa que: "Diama", S. R. L., representada por los socios gerentes Serafín Ventura Soto, Dante Cerino y Raúl Horacio Vázquez venden a Enrique Zenón Marchettini, Luis María Couto, Rafael Pazo, Enrique Fontán Sobrino y otros, su negocio de Restaurant, Bar y Lunch, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 160|64, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Maipú 160|64, domicilio de vendedora y compradores y en n|oficinas.
$ 3.200.— e.25|2-Nº 49.322-v.3|3|66

El señor Miguel Roque Casanova avisa que vende al señor Bernardo Gabriel Moreno su negocio de óptica y afines, ubicado en la calle MONTIEL 187, libre de toda deuda y gravamen al 31 de agosto de 1965. Domicilio partes y reclamos ley en Segurola 2334.
$ 1.400. — e.28|2 Nº 49.509 v.4|3|66

"N"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Ricardo Felipe Insúa y Victorio Alberto Olgiati, venden a Juan Antonio Pastore, Emilio González y Facundo María López Panadería, Fábrica de Masas y Confitería denominada "Rinvol", calle NEUQUEN Nº 701. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 2.000 e.28|2 Nº 49.531 4|3|66

"O"

Angel F. Maloberti, escribano, comunica que Clarel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Clarel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el fondo de comercio de su negocio de venta de prendas femeninas, sito en OLAZABAL 2580 y locales en CABILDO 2262/80, local 18, CABILDO 1849, local 9. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas, Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Cap. Fed.
$ 2.200. — e.28|2 Nº 49.472 v.4|3|66

"P"

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Dámaso Francisco Gómez y Celso Rodríguez venden a Antonio Bernárdez su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en PAVON Nº 2202|06|10, esquina PASCO. Domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.160 v.2|3|66

A los fines de la Ley 11.867, se comunica que "H. Kaloghlian e Hijos", transfiere a "Kaloghlian S. A. C. e I." el activo y pasivo del negocio de fábrica de calzado establecido en la calle PADILLA 833. Sus domicilios. Reclamos de ley allí o al Escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580, 2º piso.
$ 1.600 e. 23|2 Nº 48.996 v. 1º|3|66

José Mangone, comunica que vende a Carlos Mininni, el negocio de Frutería Verdulería (permiso de habilitación Municipal en trámite), sito en PEDRO GOYENA 1248, Capital, domicilio de partes y oposiciones de Ley, el mismo.
$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.011 v. 1º|3|66

"R"

Se disuelve, con retroactividad al 28|2|964 sociedad hecho entre Antonio Dal Molin y Eraldo Alejo Rodríguez para explotación negocio "Elaboración y Venta Helados", sito en RIVADAVIA 7621, Cap., haciéndose cargo activo y pasivo Alejo Eraldo Rodríguez. Recl. ley y domic. partse, Rivadavia 7621.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 49.309-v.3|3|66

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle RIO CUARTO Nº 2952 esquina PASAJE GENERAL ENRIQUE SPIKA, Capital Federal. Vendedores: Raúl González y Pablo Fontao García. Comprador: Luis Varela. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.355-v.3|3|66

Manuel Cadenas y Cía., representada por Manuel Cadenas, martillero público, oficinas Avda. General Paz 10674, T. E. 64-8291, avisan que: Daniel Díaz, Jorge Díaz, Oscar López, Luis González y Valentín López, venden a Miguel Anvarez, Constantino Pérez, Joaquín Dos Santos Claro, Manuel Fernández y Catalina Mancusso Vda. de Díaz, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 7124|26. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Sus domicilios.
$ 2.600 c.24|2 Nº 49.225 v.2|3|66

Por cinco días se avisa al comercio en general que los señores Carlos, Miguel y Néstor Zabala, integrantes de la razón social Zabala Hnos., han vendido a los señores Juan Paulino Maldonado y Lisardo Baldomero Naves su negocio sito en la calle RONDEAU Nº 3607, de la Capital Federal. Reclamos de ley al contador público nacional Angel B. Cáceres, calle 41 Nº 1210, La Plata, sus domicilios
$ 2.000. — e.28|2 Nº 49.450 v.4|3|66

"S"

Por 5 días. Se comunica que Herminia Guazzolini de Isequilla vende a Ernesto Grane, quien compra "en comisión" su negocio de farmacia, denominada "Aymará", ubicada en la calle SEGUROLA Nº 25, de Capital Federal. Reclamos de ley Escribanía Morello González, San Martín 64, piso 2º, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, sus domicilios.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 49.368-v.3|3|66

Miguel Arado, Martillero, oficina Tucumán 1438, p.2 of. 205, Capital, avisa que Ortudes Ricardo Pereyra vende agencia automotores Santa Fe, sita SANTA FE 2239 a "Agencia Santa Fe S. A." Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.25|2.Nº 49.300-v.3|3|66

Berger Hnos., martillero Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: César Luis Bercuguer vende negocio ramo Instituto de Belleza, sito SANTIAGO DEL ESTERO 772, Capital, a María Luisa Corlatti. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.440 e.24|2 Nº 49.181 v.2|3|66

Juan Elías Erazo vende a Pedro Cosenza su negocio de Taller Mecánico, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2482, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley, Diagonal Norte 615, piso 11. Oficina W., sus domicilios.

$ 1.200 e.24|2 Nº 49.144 v.2|3|66

Francisco Calvo y José Rico venden a Néstor José Machado y Enrique Fida su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle SAN JUAN Nº 1447, Capital. Domicilios partes y reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio.

$ 1.400. — e.28|2 Nº 49.467 v.4|3|66

"T"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: José Prudencio Fernández vende a Mariano Pérez, negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en TELLIER Nº 295. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de ley: mi oficina.

$ 1.400 e.24|2 Nº 49.215 v.2|3|66

Julio Alvarez, martilero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Rosendo López, vende a José Barbosa su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TUCUMAN Nº 730, 3er. piso. depto. 5, Capital. — Recl. ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400.— e.28|2 Nº 49.542 v.4|3|66

"V"

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), oficinas Las Heras 3345, 2º-8, Capital, avisan que los Sres. Manuel García y Luciano Pasaron venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito VIAMONTE 2700, Capital, a los Sres. Roberto Vázquez, Francisco Martínez, Manuel Fontan y José Ferreiro. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.063 v. 1º|3|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Canje de Acciones

De acuerdo con la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1963, se procederá al canje de la totalidad de las acciones nominativas actualmente en circulación, por acciones ordinarias al portador, en las fechas y condiciones que a continuación se indican: 1º) Fecha de iniciación del canje: A partir del 28 de febrero de 1966. — 2º) Lugar de canje: Sede social de la compañía: calle Bartolomé Mitre 739, piso 5º, Capital Federal. — 3º) Contra presentación de las acciones nominativas se entregará igual cantidad de acciones ordinarias al portador, con cupones adheridos, números 1 al 30, inclusive. Las fracciones menores de diez serán liquidadas a la par, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — El Directorio.

$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.480 v.2|3|66

A L I M A R
Sociedad Anónima Naviera, Comercial, Industrial y Financiera
Emisión de Acciones

Se deja constancia que el Directorio de la sociedad, en la reunión celebrada con fecha 9 de mayo de 1962, procedió a la emisión de cincuenta series de acciones, por un valor total nominal de $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.- — e.28|2 Nº 49.479 v.2|3|66

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la 26ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de enero de 1966, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 750.000.000. mediante la emisión de 1.500.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|2 Nº 49.490 v.2|3|66

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que, el Directorio a resuelto llamar a la suscripción, de cinco series de acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto, valor nominal de un millón de pesos cada una y un total de cinco millones de pesos, mediante el pago al contado en el momento de la suscripción, que quedará cerrada el día 28 de febrero de 1966. La registración se anota en la sede societaria, Avenida Córdoba número 487, primer piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e.28|2-Nº 49.573-v.2|3|66

ANILINAS COLIBRI
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se emplaza por diez días a los accionistas que han suscripto acciones y no integraron como igualmente a los que no lo han hecho, con referencia a la emisión dispuesta en la sesión del 17 de abril próximo pasado, ha hacer uso del derecho preferencial, que se declarará caduco. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|2-Nº 49.526-v.2|3|66

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expt. 6.697

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 10 de Enero de 1966 han sido suscriptas e integradas por todos los Accionistas en proporción a sus tenencias, las 6 series de Acciones ofrecidas en suscripción por m$n. 12.000.000. Las acciones suscriptas e integradas gozan de dividendo a partir del 1º de Febrero de 1965. Con esta emisión el Capital suscripto y realizado de la Sociedad se eleva a 150.000.000 m$n, a partir del 31 de Enero de 1966. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 2.400. — e.25|2 Nº 49.302-v.1|3|66

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1965 dispuso el aumento del capital a m$n. 25.000.000., por capitalización de la 4ª. y parte de la 5ª. cuota del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 y la emisión de acciones por m$n. 17.316.200., de la siguiente manera: Emisión Saldo 8ª Serie: 3.162 acciones ordinarias al portador, de un voto, valor nominal m$n. 100. Y Emisión 9ª. Serie: 170.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, valor nominal m$n. 100., todas con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520. — e.25|2 Nº 49.355-v.1|3|66

GIBSON HNOS. S. A. C. y C.
Reg. Nº 12.078

Comunica que ha dispuesto la emisión de v$n. 2.000.000 m|n. en acciones ordinarias "B", un voto, pagadera en el acto suscripción, a val. nom., gozando dividendo a partir 1|7|65. Los Sres. accionistas ejercen derecho preferencia art. 5, dentro 15 días a partir últ. public. San Martín 296, 3er. Piso, de 15|18 horas. —

$ 1.320. — e.25|2 Nº 49.381-v.1|3|66

PAULISTA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª. a 10ª. por un v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias y al portador de 5 votos por acción. Derecho de preferencia en Erezcano 3865. — El Directorio.

$ 840. — e.25|2 Nº 49.369-v.1|3|66

NANQUINES, S.A.C.I.I.F. y A.

Hácese saber por tres días, que el Directorio resolvió emitir acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, series 4a. a 15a., por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000). La integración deberá efectuarse a la par y al contado al momento de la suscripción. La preferencia que acuerda el Art. 6º de los Estatutos Sociales deberá ejercerse por los accionistas dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680 e.25|2 Nº 49.359 v.1º|3|66

VARELA & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 30.000.000. a $ 40.000.000., de acuerdo con el art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.080. — e.25|2 Nº 49.389-v.1|3|66

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio y por el Art. 4º inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de Octubre de 1965, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 4º inciso d) de los estatutos ha elevado el capital autorizado de la Sociedad a la suma de pesos moneda nacional 400.000.000. — El Directorio.

$ 1.800. — e.25|2 Nº 49.380-v.1|3|66

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días, que por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1965, se aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 1.000.000.000. Asimismo, la citada Asamblea decidió la emisión de m$n. 20.500.000. De Acciones clase "A" de 5 votos y de m$n. 51.632.800. de clase "B" de 1 voto, ambas ordinarias de v$n. 100. cada una. de las que se destinarán v$n. 2.562.500. acciones clase "A" y v$n. 6.454.100. acciones clase "B" a capitalización de revalúos y v$n. 17.937.500. clase "A" y v$n. 45.178.700. clase "B" en pago de dividendos.

Dichas resoluciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1966, bajo el Nº 149 al folio 475 del libro 59—Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.760. — e.25|2 Nº 49.363-v.1|3|66

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se comunica que en la licitación de debentures correspondiente al vigésimo séptimo reembolso, fueron rescatados los siguientes títulos, con cupón Nº 73 del 1º de febrero de 1966 y siguientes adheridos:

2 títulos v$n. 2.000 c|u. números 162-519.

17 títulos v$n. 1.000 c|u. números 1078-1219|28-1690-1847|8-1892|4.

92 títulos v$n. 500 c|u. números 2326|7 - 2371|87 - 2389|90 - 2429|37 - 2439|58 - 2479|82 - 2620|5 - 3189|202 - 3359|72 - 3459|61 - 4670.

330 títulos v$n. 100 c|u. números 4848 - 4872|81 - 5167 - 5225|6 - 5970|79 - 6178|86 - 6343|47 - 6357|9 - 6361|82 - 6482|98 - 6540|5 - 6561|73 - 6575|600 - 6612|6 - 7351|2 - 7584|93 - 8576|81 - 9049|52 - 9259 - 9261 - 9262|88 - 9630|59 - 9926|44 - 10433|52 - 10558|9 - 10561|99 - 10600|8 - 11383|92 - 11719.

$ 4.400 e.25|2 Nº 49.362 v.3|3|66

GULARO
Soc. An. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria
Expediente Nº 19.229
Emisión de Acciones

Avísase a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 4.000.000, que se ofrecen a los actuales tenedores en la proporción de cuatro nuevas acciones por cada una que posean. El pago deberá realizarse al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680 e.25|2 Nº 49.434 v.1º|3|66

CORFIN
Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones
Expediente Nº 13.471

Infórmase Accionistas que hállase a su disposición el dividendo del 75 o|o sobre sus tenencias correspondientes al Vº Ejercicio Económico 1964|1965, que se abonará en dinero efectivo en las oficinas sociales contra presentación títulos.

Buenos Aires, 18 febrero 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e.25|2 Nº 49.431 v.1º|3|66

CITREX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica emisión y se llama a suscripción, a valor par, de m$n. 13.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 2.000.000, clase "B". El Directorio.

$ 840 e.25|2 Nº 49.410 v.1º|3|66

MERCERIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que conforme al Art. 6º de los Estatutos Sociales se ha dispuesto la emisión de tres series de 10.000 acciones ordinarias, clase "A" (5 votos). La suscripción se hará en proporción a las tenencias, debiendo ejercerse hasta el día 16 de marzo de 1966 (Artículo 9º). — El Directorio.

$ 1.320 e.25|2 Nº 49.435 v.1º|3|66

Industrias LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Recuponamiento de Acciones Preferidas Series 4a. y 6a., 5 1|2 o|o Acumulativo y Serie 11a. 5 1|2 o|o Acumulativo con Participación Adicional

Se comunica a los señores Accionistas que, habiéndose agotado la totalidad de los cupones disponibles en los títulos de las acciones en circulación citadas en el rubro, a partir del día 1º de marzo de 1966, se pondrán a su disposición los nuevos mantos que comprenden los Nros. 36 al 65.

La entrega se efectuará en Cangallo 445, 4º piso, de Capital Federal, en el horario de 12 a 17, durante los primeros 30 días y luego en Intendente Neyer 924, Béccar, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 14 horas. — El Directorio.

$ 2.040 e.25|2 Nº 49.432 v.1º|3|66

LR1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1966 por el desmontaje de la actual torre reacondicionamiento de la base existente y provisión e instalación de un mástil irradiante de 105 mts. de altura, existente en Catamarca. — Apertura de las ofertas: 10 de marzo de 1966 a las 16,00 horas. — Pliego de Condiciones: Maipú 555, 3er. piso —Compras— de lunes a viernes en el horario de 11,00 a 17,00 hs.

$ 1.440 e.25|2 Nº 49.337 v.1º|3|66

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones, Soc. Anón. Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que Salas y Billoch Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ha procedido a aumentar su capital, mediante la emisión de diez nuevas series de acciones Nos. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, que importan 100.000 acciones de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción de m$n. 100 cada una, o sea por la suma de m$n. 10.000.000. — Dicha emisión fue resuelta por el Directorio de esta Sociedad por Acta de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis. Publíquese por el término de tres días. — El Directorio.

$ 2.400 e.25|2 Nº 49.335 v.1º|3|66

PAZMAGLMANN
Sociedad Anónima Financiera

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Agosto de 1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 200.000.000, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos, autorizando al Directorio a emitir m$n. 140.000.000 en acciones, en la oportunidad y forma que estime conveniente. El Acta respectiva fue elevada a escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1974 al Folio 321 del Libro 60 Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 6 de setiembre de 1965.

El Directorio

$ 2.400 e.25|2 Nº 49.345 v.1º|3|66

LONDRES Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A
Registro Nº 14209

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de Doscientas mil acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase "B" con derecho a un voto cada acción, Series 11ª a 30ª, ambas inclusive, importando un capital nomina total de $ 20.000.000 m|n.

Para ejercitar el derecho a suscribi las nuevas acciones, se recuerda a lo accionistas lo dispuesto por el Art. 5º d los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.800 e.25|2 Nº 49.304 v.1º|3|6

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del 1º de marzo próximo, se pondrá a disposición de los mismos, el dividendo del 14,416476 o|o en acciones ordinarias clases "A" y "B" según tenencia correspondiente al Ejercicio 37º, de acuerdo con lo resuelto por la H. Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1965 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago se efectuará en nuestra casa central de Florida 118 en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 14.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 15 y subsiguientes y son de idénticas características a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

El Directorio.

$ 5.800. — e. 23|2 Nº 48.773 v. 1º|3|66.